TOMO 114 Montevideo, Sábado 17 de Febrero de 1934 Núm. 8251

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se aprueba un presupuesto para el Municipio de Montevideo

Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el presupuesto para el Municipio del Departamento de Montevideo, proyectado por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante y que importa la cantidad de siete millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con dieciocho centésimos ($ 7.527.484.18) distribuídos así:

Sueldos	$ 4.014.192	—
Gastos	" 1.391.610	—
Obligaciones	" 2.121.682	18
	$ 7.527.284	18

Art. 2.° Apruébanse los 32 primeros artículos del proyecto referido en el artículo 1.° de esta ley.

Art. 3.° Dicho presupuesto empezará a regir el 1.° de Febrero de 1934.
Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 30 de Enero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 4 de 1934.—Número 2199|933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—F. GHIGLIANI.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre aplicación de un descuento en el pago de bonos y títulos de deudas municipales para finalidades que se determinan.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 2 de 1934.—Número 113|934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña:

La Junta Deliberante de Montevideo sancionó con fecha 26 de Diciembre próximo pasado un proyecto de resolución promovido por la Intendencia Municipal, por la cual se dispone que el pago de los cupones de los bonos y de las deudas internas del Municipio se efectúe con un descuento del 10 %, de cuyo importe se destinará el 50 % a la amortización extraordinaria por sorteo y a la par de los bonos o títulos de las respectivas emisiones y el otro 50 % al fondo creado por el decreto número 1770 para combatir la desocupación.

La finalidad de esta medida es la misma que motivó la ley de 26 de Setiembre del año próximo pasado, cuyas disposiciones complementa en cierta manera al establecer un tratamiento igual para todas las emisiones de deuda interna, por lo que esta Presidencia estima innecesario insistir en el acierto de su adopción.

Pero como ese descuento, con arreglo a lo que dispone el inciso 1.° del artículo 48 de la ley Orgánica de Juntas en vigencia, debe ser objeto de sanción legislativa, tengo el honor de someter a consideración de esa Comisión el adjunto proyecto de ley, remitiéndole para mayor ilustración los antecedentes respectivos, elevados por la Intendencia Municipal.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a esa Comisión las expresiones de mi más alta consideración.—GABRIEL TERRA.—F. GHIGLIANI.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los cupones de los bonos y títulos de las deudas internas de la Municipalidad de Montevideo "Balneario y Hotel-Casino de Carrasco", ley 20 de Noviembre de 1915), "ex Empresa de Caños Maestros" (Arteaga), (ley 16 de Mayo de 1917); "Bonos Fomento del Deporte" (decreto número 1257); "Bonos pro Field Oficial" (decreto número 1228); "Empréstito Avenida Agraciada" (decreto número 1037); "Bonos Municipales de Saneamiento" (decretos números 556. 1063, etc.); "Bonos Municipales de Pavimentación" (decretos números 1044, 1064, etc.); "Bonos Municipales para Mejoras de Caminos" (decreto número 1098), serán abonados en lo sucesivo y hasta nueva decisión, previo descuento del diez por ciento (10 %).

Art. 2.° El cincuenta por ciento (50 %) de las entradas provenientes del descuento establecido en el artículo 1.°, se destinará a la amortización extraordinaria por sorteo y a la par de los bonos o títulos de las respectivas emisiones y el otro cincuenta por ciento (50 %) al fondo creado por el decreto número 1770 para combatir la desocupación.

Art. 8.° Los títulos y bonos retirados de la circulación en mérito a las amortizaciones realizadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior, serán incinerados de inmediato con las formalidades de práctica.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

F. GHIGLIANI.

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de autorización para erigir un monumento a la educacionista Victoria Frigerio.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 2 de 1934.—Número 3660|933.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña:

La Junta Deliberante de Tacuarembó, en sesión de fecha 22 de Diciembre próximo pasado, resolvió solicitar, por intermedio de la Presidencia de la República, la correspondiente autorización legislativa para colocar en una de las avenidas del Parque Rodó, en la Capital del expresado Departamento, un busto de la extinta educacionista doña Victoria Frigerio.

De acuerdo con esa resolución, tengo el honor de someter a la consideración de esa Comisión el adjunto proyecto de ley, por la que se acuerda al Municipio de Tacuarembó la autorización prescripta por el inciso 8.° del artículo 48 de la ley Orgánica de Juntas, para conceder el respectivo permiso para erigir el monumento recordatorio proyectado.

Con tal motivo saludo a esa Comisión con las expresiones de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA.— F. GHIGLIANI.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Municipio de Tacuarembó para permitir la erección de un monumento recordatorio de la extinta educacionista doña Victoria Frigerio, en una de las avenidas del Parque Rodó de la Capital de ese Departamento.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

F. GHIGLIANI.

4

Mensaje. Se remiten antecedentes relacionados con modificaciones a la Ordenanza Municipal sobre impuesto a la propaganda en Montevideo.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 2 de 1934.—Número 406|934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña:

La Junta Deliberante de Montevideo, por iniciativa de la Intendencia Municipal, introdujo modificaciones a la Ordenanza sobre impuesto a la propaganda.

Debiendo ser objeto de sanción legislativa las alteraciones a los impuestos municipales existentes, con arreglo a lo que prescribe el inciso 1.° del artículo 48 de la ley Orgánica de Juntas, tengo el honor de remitir a esa Comisión los antecedentes respectivos a fin de que se digne tomarlos en consideración y prestar la correspondiente aprobación a la nueva Ordenanza dictada, en cuanto modifica las tasas del impuesto.

Con tal motivo, me es grato reiterar a esa Comisión las expresiones de mi más alta consideración.—GABRIEL TERRA.—F. GHIGLIANI.

5

Decreto. Se acepta renuncia de un Jefe de Policía de Treinta y Tres

Ministerio del Interior.

Mntevideo, Enero 31 de 1934.—Número 547|934.

Vista la renuncia presentada por el señor Raúl Rodríguez Dutra del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Treinta y Tres,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse al señor Raúl Rodríguez Dutra los importantes ser-

vicios prestados a la Administración Pública en el desempeño del referido cargo.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—F. GHIGLIANI.

6

Decreto. Se nombra Jefe de Palicía de Treinta y Ters

Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1934.—Número 548|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Policía del Departamento de Treinta y Tres al Teniente Coronel don Omar Buzó.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—F. GHIGLIANI.—ANDRES F. PUYOL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento en la Dirección General de Economía Exterior

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 26 de 1934.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de 10 de Enero de 1934, por el que se nombraba Jefe de Informaciones Económicas y Estadigrafía de la Dirección General de Economía Exterior al señor Menazei Schellenberg Orloff.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

8

Decreto. Se nombra un Auxiliar del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1934.

Vacante un cargo de Auxiliar del Ministerio de Relaciones Exteriores,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Auxiliar del Ministerio de Relaciones Exteriores a la señorita María Brignole.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

9

Decreto. Se rectifica el nombre de un empleado de la Sección Contralor de Documentos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 26 de 1934.

Vista la gestión del empleado de la Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores señor Modesto da Silva a fin de que se haga rectificación de nombre en los respectivos decretos por los cuales se le designó para desempeñar cargos dependientes de este Ministerio,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Los decretos de fechas 25 de Noviembre de 1927, 17 de Marzo de 1932, 30 de Julio de 1933 y 1.° de Enero de 1934, en cuanto hacen referencia al señor Modesto I. da Silva, deben ser considerados como extendidos a favor del señor Modesto da Silva.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

10

Decreto. Se designa a la persona que desempeñará un cargo de chofer en el Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 26 de 1934.

Visto el decreto de 30 de Diciembre de 1933, por el que se transfiere de la planilla del Ministerio de Defensa Nacional a la número 29, Ministerio, el cargo de un chofer a ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00),

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° El cargo de chofer a que se refiere el mencionado decreto lo continuará desempeñando el señor Eustacio Alvarez, quien lo ocupaba anteriormente.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

11

Decreto. Se nombra Delegado Oficial al Congreso Internacional de Cinematografía Educativa y de Enseñanza de Roma.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 26 de 1934.

Vista la invitación transmitida por la Legación de Italia para que el Uruguay participe en el Congreso Internacional de Cinematografía Educativa y de Enseñanza que ha de realizarse en Roma del 4 al 7 de Abril del corriente año,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al Ministro Plenipotenciario de la República en Italia, señor Ubaldo Ramón Guerra, Delegado Oficial ante el Congreso expresado.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.—HORACIO ABADIE SANTOS.

12

Decreto. Se acepta la renuncia de un Agregado Comercial honorario

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1934.

Vista la renuncia presentada por el señor Antonio José de Souza del cargo de Agregado Comercial a la Legación de la República en el Japón,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Aceptar la expresada renuncia.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la construcción de la carretera Tala-Fray Marcos

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 30 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera del pueblo del Tala a Fray Marcos es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a don Carlos Gualco;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Carlos Gualco, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 4 h. 3530 m.2.00 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una recta de 43 m.00, sin alambrar, lindando con campos de doña Indalecia Cabrera de Gualco; por el Este, una recta sin alambrar de 998 m.10, que lo separa de más campo del citado señor Carlos Gualco; por el Sur, una línea quebrada compuesta de tres trozos de 20 m.10, 5 m.60 y 26 m.15, respectivamente, que linda con el camino vecinal a Fray Marcos y campos de doña Elisa Furest de Vázquez, y por el Oeste, una recta quebrada lindando con Domingo Martínez y Alejandro Cabrera y compuesta de trozos de 385 m.10, 1 m.70. 226 m.90 y 391 m.70.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — A. PATRON.

14

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la construcción de la carretera Tala-Fray Marcos

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 30 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera del pueblo del Tala a Fray Marcos, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Manuela Estévez de Rodríguez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Manuela Estévez de Rodríguez, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 0 h. 1393 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte una recta sin alambrar de 4 m.12, lindando con un camino vecinal a Barrancas; por el Este, una recta de 519 m.70, que lo separa de más campo de la citada propietaria; por el Sur, una recta sin alambrar de 1 m.40, lindando con campos de Toribio Costa, y por el Oeste, una recta sin alambrar de 520 m.00, que linda con el camino a Fray Marcos.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a la propietaria est aresolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — A. PATRON.

15

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la construcción de la carretera Tala-Fray Marcos

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 30 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de la carretera del pueblo del Tala a Fray Marcos es necesario expropiar las dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Eloy Blanco;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Eloy Blanco y señaladas con las letras A y B, ubicadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones y con una superficie total de 22.997 m.2, y cuyos límites son los siguientes: Fracción A, 1 h.4330 m.2.00. Por el Norte, una recta alambrada de 4 m.90, lindando con el camino al paso de Fray Marcos; por el Este, una línea quebrada y alambrada en parte compuesta de trozos de 459 m.00, 254 m.00, 187 m.00, 324 m.00 y 1 k. 057.60, límite con el camino a Fray Marcos, por el Sur, una recta sin alambrar de 9 m.30, lindando con un camino vecinal a Barrancas, y por el Oeste, una recta de 2 k. 282.42, que la separa de más campo del citado propietario. Fracción B. 1 h. 5640 m.2.00. Por el Norte, una recta alambrada de 2 m.10, límite con el camino al paso de Fray Marcos; por el Este, una recta de 2 k. 284.06, límite con más campos del citado propietario; por el Sur, una recta sin alambrar de 4 m.13, con el camino vecinal a Barrancas, y por el Oeste, una línea quebrada alambrada en parte, compuesta de trozos de 1 k. 386.71, 175 m.00 y 621 m.00, límite con el camino Fray Marcos.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — A. PATRON.

16

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la construcción de la carretera Tala-Fray Marcos

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 30 de 1933.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera del pueblo del Tala a Fray Marcos es necesario expropiar las dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, perteneciente a don Toribio Costa;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Toribio Costa, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 0 h. 7157 m. c. d., y delineadas en la siguiente forma:

Fracción A: 0.h. 2547 m.c.d. y tiene por el Norte, una recta de 11 m.26, lindando con el camino vecinal a Barrancas; por el Este y Sureste, una recta de 210 m.06, y una curva circular de empalme de 122 m.60, lindando con más campo del citado propietario, y por el Oeste, una recta alambrada de 325 m.46, límite con el camino a Fray Marcos.

Fracción B: 0.h. 4610 m.c.d., y tiene por el Norte, una recta sin alambrar de 1 m.40, límite con campos de doña Manuela Estévez de Rodríguez; por el Este, una recta de 793 m.90, que lo separa de más campo del mismo señor don Toribio Costa; por el Sur, una recta de 11 m.40, límite con el camino vecinal a Barrancas, y por el Oeste, una línea quebrada sin alambrar, compuesta de trozos de 264 m.00, 72 m.12 y 463 m.45, límite con el cmino a Fray Marcos.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — A. PATRON.

17

Resolución. Se declara urgente la expropiación para la construcción de mejoras en el camino paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 5 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino del paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a la sucesión Buenaventura R. de Azevedo;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultads extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a la sucesión judicial del Buenaventura R. de Azevedo, ubicada en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones con una superficie de 9750 m.2.00, y cuyos límites son los siguientes:

Norte, una línea recta de 28 m.00 de frente al camino del paso del Andaluz a Suárez; Noreste, una línea recta de 10 m.50 de frente a un camino vecinal; Este, una línea recta de 354 m.50, seguida de una curva circular de 122 m.00, que separa de más campo de la propia sucesión de don Buenaventura R. de Azevedo; Sur, una línea recta de 27 m.10, que separa de don Juan Barbosa Caravia y don Antonio Ginestá.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — A. PATRON.

18

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la construcción de mejoras en el camino paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 5 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino del paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, propiedad de don José Sanguinetti;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección, del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don José Sanguinetti, ubicada en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 850 m.2.00, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, linda con un camino vecinal; por el Sudeste, con el camino del paso del Andaluz a Suárez; por el Oeste, una línea quebrada compuesta de dos segmentos de recta de 53 m.30 y 18 m.10, que separa de más campo del propio señor José Sanguinetti.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

19

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la construcción de mejoras en el camino paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 5 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino del paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Matías Reyes

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1919;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Matías Reyes, ubicada en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una srperficie de 1250 m.2.00, y cuyos límites son los siguientes: Noroeste, linda con el camino del paso del Andaluz a Suárez; Sureste, una línea quebrada compuesta de dos segmentos de rectas de 197 m.10 y 11 m.10, con más campo de don Matías Reyes; Suroeste, una línea recta de 10 m.00 con terrenos de don Julio Nazare.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — A. PATRON.

20

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la construcción de mejoras en el camino paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 5 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino del paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Armando González;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Armando González, ubicada en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 0. h. 3020 m.2.00, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Oeste, una línea recta de 202 m.68, seguida de una curva circular de 119 m.65, que separa de más campo del propio señor Armando González. Este y Sur linda con el camino del paso del Andaluz a Suárez y Toledo.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — A. PATRON.

21

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la construcción de mejoras en el camino paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 5 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino del paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Julio Nazare;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, ubicada en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 500 m.2 y cuyos límites son los siguientes: tiene forma triangular. Linda por el Noroeste con el camino del paso del Andaluz; a Suárez; por el Noreste, una línea recta de 10 m.00, con campos de Matías Reyes, y por el Sureste, una línea recta de 91 m.80 que separa de más campo del mismo señor Julio Nazare.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — A. PATRON.

22

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la consrtucción de mejoras en el camino paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 5 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de mejoras en el ca-

mino del paso del Andaluz y ramal a Toledo es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a don Juan Barbosa Caravia y Antonio Ginesta;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a los señores Juan Barbosa Caravia y Antonio Ginesta, ubicada en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 4880 m.2.00, y cuyos límites son los siguientes:

Norte, una línea recta de 25 m.50 que separa de campos de don Buenaventura R. de Azevedo; Este y Oeste, dos líneas rectas de 264 m.90 y 222 m.30, que dividen de más campo de los señores Juan Barbosa Caravia y Antonio Ginesta; Sur, una línea recta de 33 m.80 de frente a un camino departamental.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — A. PATRON.

23

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la construcción de mejoras en el camino paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 5 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de mejoras en el camino del paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a don José Manuel González Soto;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don José Manuel González Soto, ubicada en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1720 m.2.00, y cuyos límites son los siguientes:

Oeste y Noroeste, con el camino vecinal del paso del Andaluz a Suárez y Toledo; Nordeste, una línea recta de 3 m.90, lindando con campos de don Pedro Delfante; Sureste, una línea quebrada compuesta de dos segmentos de recta de 13 m.70 y 194 m.50, que dividen de más campo de don José M. González Soto.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — A. PATRON.

24

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la construcción de mejoras en el camino paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 5 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino del paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo, es necesario expropiar las dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado pertenecientes al señor Pedro Delfante;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado pertenecientes a don Pedro Delfante, ubicadas en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie total de 0.h. 2400 m.200, y cuyos límites son los siguientes:

Fracción 1 — Superficie 0.h. 0050 m.200. Límites: Es de forma triangular y linda por el Noroeste con el camino del paso del Andaluz a Suárez y Toledo; por el Sudeste y Suroeste, dos líneas rectas de 26 m.00 y 3 m.90; lindando, respectivamente, con el propio señor Pedro Delfante y con don José M. González Soto.

Fracción 2 — Superficie: 0.h. 2350 m.2.00. Límites: Linda por el Noroeste y Norte con el camino del paso del Andaluz a Suárez y Toledo; por el Sureste, una línea quebrada compuesta de dos segmentos de recta de 250 m.20 y 46 m.70, que separan de más campo del propio señor Delfante.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — A. PATRON.

MINISTERIO DE HACIENDA

25

Mensaje. Se devuelve, observada, la ley por la que se establece imperativamente que el Banco Hipotecario deberá abonar la contribución inmobiliaria de las propiedades adquiridas por la "Ley Serrato".

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.—Número 13430|934.

A la Asamblea Deliberante:

Al acusar recibo de la ley por la cual se establece imperativamente que el Banco Hipotecario deberá abonar la contribución inmobiliaria de las propiedades adquiridas por la "Ley Serrato", siempre que lo pidan los interesados, debiendo descontarle a éstos su importe en mensualidades; me permito llamar la atención de la Asamblea hacia un proyecto formulado por el Banco Hipotecario y enviado por el Poder Ejecutivo a vuestra consideración.

En ese proyecto se establece como facultativo del Directorio del Banco el anticipar en casos especiales el pago de las contribuciones.

El Poder Ejecutivo entiende que éste debe ser el régimen y no el del procedimiento imperativo, especialmente porque el Banco no se encontrará todavía, por algún tiempo en holgura suficiente para distraer fondos en la forma que resulta de esta ley.

Mientras esa Institución tenga que soportar el grave peso de los atrasos en los pagos, al mismo tiempo que debe responder a la obligación de los vencimientos de los títulos en circulación, no es propio adjudicarle nuevos compromisos.

Por estas observaciones, que pido a la Asamblea Deliberante quiera tomar en consideración, cúmpleme devolver el texto de la ley sancionada.

Saludo a la Asamblea Deliberante con la mayor consideración.—GABRIEL TERRA.—PEDRO COSIO.

26

Decreto. Se dispone que ningún funcionario de la Inspección General de Hacienda podrá ocupar vacantes producidas como consecuencia directa de las investigaciones realizadas por los mismos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 5 de 1934.—Número 13428|934.

A fin de que las investigaciones que realicen los funcionarios de la Inspección General de Hacienda se ajusten a fundamentales principios de ética administrativa y considerando, que la actuación de los Inspectores debe realizarse de forma y manera que no sea sospechada de parcialidad o respondiendo a móviles interesados,

El Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias que le competen,

DECRETA:

Artículo 1.° Ningún funcionario de la Inspección General de Hacienda podrá ser designado para ocupar vacantes

producidas en cualquiera de los organismos del Estado, como consecuencia directa de la investigación realizada por dichos funcionarios.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—PEDRO COSIO.

27

Decreto. Se dispone que los importadores que tengan su patente de giro respectiva están eximidos de la de representantes de firmas extranjeras para la obtención de divisas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 5 de 1934.—Número 13019|933.

Ampliando el decreto reglamentario de la ley de Patentes de Giro,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Los comerciantes importadores que tengan la patente respectiva acreditándolos como tales no necesitarán patente especial de representantes de casas extranjeras a los efectos de las gestiones para obtención de divisas.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—PEDRO COSIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

28

Resolución. Se cancela el registro de la marca "Talleres Pozzoli"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 27 de 1933.—Número 13775.

Vistos y resultando: Que con fecha 6 de Diciembre de 1923 y bajo número 13775, se autorizó en favor de los señores Pozzoli y Cordano, de Montevideo, el registro de la marca "Talleres Pozzoli", facsimilada a fojas 1, para distinguir mercarías comprendidas en las clases 1 a 79 de la antigua nomenclatura; y que la razón social D. Mantero y Cía., de Montevideo, deduce acción de nulidad contra dicha marca, por conceptuarla confundible con las de su propiedad, números 8291, 8292 y 8804 (marcas vigentes por renovación, denominadas respectivamente "Casa Angel Pozzoli", "Casa Pozzoli" y "Clavo Pozzoli", destinadas a distinguir los artículos protegidos por la marca impugnada);

Considerando: Que de todo lo actuado se desprende que los actores tienen derecho al uso del nombre "Pozzoli" como marca, por cesión que en su favor efectuó el señor Angel Pozzoli, no pudiendo admitirse, por consiguiente, la coexistencia de otras marcas cuyo rasgo esencial está constituído por el referido nombre patronímico;

Considerando: Que al referirse el artículo 1.o de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, al registro de nombres de personas bajo una forma particular, lo hace en el bien entendido de que es posible la coexistencia de varias marcas constituídas por el mismo nombre patronímico, siempre que queden bien diferenciadas por la concurrencia de distintos elementos característicos que le den a cada marca una fisonomía propia e inconfundible, lo cual no sucede en el caso "sub-judice", puesto que la marca cuya anulación se solicita, carece precisamente de dichos elementos, no pudiéndose tomar en cuenta la palabra "Talleres", por ser de uso común;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley precedentemente citada, establece de un modo categórico que no se concederá la marca solicitada, cuando se hubiere otorgado marcas iguales o semejantes, precepto cuya observancia obliga a clausurar la marca "Talleres Pozzoli", que puede ser confundida con las marcas "Clavo Pozzoli" y "Casa Pozzoli", de propiedad de la razón social "D. Mantero y Cía.";

Considerando: Que en cuanto a los derechos que aducen las partes en litigio el uso del nombre "Pozzoli", como denominación comercial o rótulo de un establecimiento, cabe establecer que no debe ser diligenciado por vía administrativa; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, por la Cámara Nacional de Comercio y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Cancelar el registro de la marca "Talleres Pozzoli", facsimilada a fojas 1, inscripta bajo acta número 13775, por resolución de 6 de Diciembre de 1923, a favor de los señores Pozzoli y Cordano, de Montevideo, para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las categorías I a IX, clases 1 a 79 de la antigua nomenclatura.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

29

Resolución. Se cancela el registro de la marca "Establecimientos Metalúrgicos Pozzoli"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 27 de 1933.

Vistos y resultando: Que con fecha 6 de Diciembre de 1923 y bajo número 13777, se autorizó en favor de los señores Pozzoli y Cordano, de Montevideo, el registro de la marca "Establecimientos Metalúrgicos Pozzoli", para distinguir mercaderías comprendidas en las clases 1 a 79 de la antigua nomenclatura y que la razón social D. Mantero y Cía., de Montevideo, deduce nulidad contra dicha marca, por conceptuarla confundible con las de su propiedad, números 8291, 8292 y 8804 (marcas vigentes por renovación), denominadas respectivamente "Casa Angel Pozzoli", "Casa Pozzoli" y "Clavo Pozzoli", destinadas a distinguir los artículos protegidos por la marca impugnada;

Considerando: Que de todo lo actuado se desprende que los actores tienen derecho al uso del nombre "Pozzoli" como marca, por cesión que en su favor efectuó el señor Angel Pozzoli, no pudiendo admitirse por consiguiente, la coexistencia de otras marcas, cuyo rasgo esencial está constituído por el referido nombre patronímico;

Considerando: Que al referirse el artículo 1.o de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, el registro de nombres de personas bajo una forma particular, lo hace en el bien entendido de que es posible la coexistencia de varias marcas constituídas por el mismo nombre patronímico, siempre que queden bien diferenciadas por la concurrencia de distintos elementos característicos que le den a cada marca una fisonomía propia e inconfundible, lo cual no sucede en el caso "sub-judice", puesto que la marca cuya anulación se solicita, carece precisamente de dichos elementos, no pudiéndose tomar en cuenta las palabras "Establecimientos Metalúrgicos", por ser de uso común;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley precedentemente citada, establece de un modo categórico que no se concederá la marca solicitada, cuando se hubiere otorgado marcas iguales o semejantes, precepto cuya observancia obliga a cancelar la marca "Establecimientos Metalúrgicos Pozzoli", porque puede ser confundida con las marcas "Clavo Pozzoli" y "Casa Pozzoli", de propiedad de la razón social D. Mantero y Cía.;

Considerando: Que en cuanto a los derechos que aducen las partes en litigio el uso del nombre "Pozzoli", como denominación comercial o rótulo de un establecimiento, cabe establecer que no debe ser diligenciado por vía administrativa; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, por la Cámara Nacional de Comercio y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Cancelar el registro de la marca "Establecimientos Metalúrgicos Pozzoli", inscripto bajo número 13777, por resolución de 6 de Diciembre de 1923 a favor de los señores Pozzoli y Cordano, de Montevideo, para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las categorías I a IX, clases 1 a 79 de la antigua nomenclatura.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

30

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Aurinegros"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 27 de 1933.

Vista la gestión iniciada por los señores Fratelletti y Cía., de Montevideo, solicitando bajo acta número 23817

el registro de la marca "Aurinegros", facsimilada a fojas 1, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que a la presente solicitud deduce oposición la firma Lamaison y Cía., por ser propietaria de la marca "Peñarol", número 19249, a la que conceptúan confundible con la que se pretende registrar;

Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista a la contraparte por diez días con fecha 13 de Marzo del corriente año (fojas 7), la que fué evacuada el 30 del mismo mes, expresando en ella los peticionantes que, dadas las diferencias gráficas y fonéticas que existen entre ambas marcas, la oposición formulada no puede prosperar, ya que a su fundamento no le comprende la ley de la materia;

Resultando: Que a fojas 13 y siguientes la firma Lamaison y Cía., presenta escrito manifestando que para apreciar debidamente las semejanzas de las marcas entre sí, es necesario colocarse en el pensamiento o mentalidad popular, con un criterio interpretativo, pues que, a pesar de diferir ambas fundamentalmente en las apariencias, en cambio, la denominación "Peñarol" trae aparejada por sugerencia la de "Aurinegros" y viceversa, siendo por ende, confundibles;

Considerando: Que el artículo 4.o de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 establece que: "La propiedad exclusiva de la marca así como el derecho de oponerse al uso de cualquier otra que pueda producir **directa o indirectamente** confusión entre productos, corresponderá al comerciante o industrial que haya llenado los requisitos exigidos por esta ley";

Considerando: Que los distintivos "Peñarol" y "Aurinegros" son confundibles en forma indirecta, porque, por asociación de ideas, ambas se evocan mutuamente, máxime teniendo en cuenta que la palabra "Aurinegros" integra un conjunto con la bandera del Club Peñarol, con lo que se hace aún más señalado el parecido, no pudiendo por ende, coexistir ambas marcas, en el registro, para proteger la misma clase de artículos; y

Atento a lo informado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turnos,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por los señores Fratelletti y Cía., de Montevideo, solicitando bajo acta número 23817 el registro de la marca "Aurinegros", facsimilada a fojas 1, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

81

Ley. Se incorporan planillas de bandas de música al presupuesto del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.

Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Incorpórase al presupuesto del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica la planilla número 18 (Banda Municipal) del presupuesto municipal de Montevideo (decreto 1088 de la ex Asamblea Representativa de Montevideo),

Art. 2.° Incorpórase al mismo organismo: 1 músico de 3.a de la planilla 19 (Banda local) del Municipio (Colón, Sayago y Melilla).

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 30 de Enero de 1934.

C. ALONSO MONTAÑO, Presidente ad-hoc.
Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.—Número 205|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **TERRA.** — HORACIO ABADIE SANTOS.

82

Ley. Se establece un requisito para el ingreso a la carrera de Químico Industrial

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.
Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Para ingresar a la carrera de Químico Industrial, regirán los mismos estudios preparatorios que se exigen para la carrera de Químico Farmacéutico.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 30 de Enero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.—Número 1189|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—**TERRA.**—HORACIO ABADIE SANTOS.

83

Ley. Se agregan al Código Civil disposiciones para el trámite de juicios testamentarios

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.
Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Agrégase al artículo 241 del Código Civil los siguientes incisos: "Cuando el presunto hijo o su representante legal ejercite conjuntamente con la acción que este artículo le acuerda, la de petición de herencia, el Actuario bajo pena de doscientos pesos de multa lo comunicará dentro de quince días al Registro de Embargos e Interdicciones para la inscripción correspondiente que producirá los efectos enunciados en el artículo 685. Si entre los demandados hubiese herederos testamentarios o de los llamados a la herencia por los artículos 1025 y 1026 o cónyuge con derecho a gananciales o a porción conyugal, cualquiera de ellos podrá obtener que se limite la interdicción a un bien o lote de bienes hereditarios cuyo valor cubra ampliamente la legítima del actor, quien sólo sobre ese bien o lote podrá perseguir el pago de su haber hereditario en caso de que le sea reconocida la filiación invocada y sin perjuicio de la acción personal que le corresponda por restitución de frutos. Cuando por la naturaleza de los bienes sea imposible separar parte de ellos para garantizar la efectividad del derecho hereditario invocado, cualquiera de los demandados a que se refiere el párrafo anterior, podrá pedir que en vez de limitarse la interdicción, se cancele totalmente, constituyendo garantía hipotecaria o prendaria que asegure al actor el pago de su legítima y de sus intereses, pago que en tal caso recibirá en dinero."

Art. 2.° El incidente sobre limitación de la interdicción o sobre su sustitución por garantía hipotecaria o prendaria se sustanciará en pieza separada, siendo apelable en relación la sentencia de primera instancia y causando ejecutoria la de segunda.

Art. 3.° Las disposiciones de esta ley serán aplicables a los juicios pendientes.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 25 de Enero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.—Número 204|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes, — TERRA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

34

Ley. Se asigna una remuneración a los Jueces de Paz que efectúen matrimonios gratuitos

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.
Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Los Jueces de Paz percibirán la cantidad de cinco pesos por cada matrimonio gratuito que autoricen y la suma necesaria se tomará de Rentas Generales, liquidándose mensualmente.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de justificar la pobreza.

Art. 3.° Esta ley regirá por el término de un año, a contar desde su promulgación.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 30 de Enero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.—Número 5710|925.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes, — TERRA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

35

Ley. Se dictan normas para que los Oficiales del Estado Civil realicen gratuitamente matrimonios entre personas pobres e inscriban los nacimientos de la misma condición.

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.
Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Durante el término de un año, a partir de la promulgación de la presente ley, los Oficiales del Estado Civil procederán a realizar gratuitamente y de oficio los matrimonios entre las personas pobres cuyos contrayentes fueran presentados a ese efecto por los Comités Departamentales de Patronato de Menores, por las Comisiones Delegadas de Institutos Particulares de esa índole con personería jurídica, por el Consejo de Salud Pública y el Patronato de Menores.

Art. 2.° En la misma forma inscribirán en el Registro Civil los nacimientos correspondientes a los hijos de personas de aquella condición.

Art. 3.° La certificación de pobreza se hará conforme a las disposiciones que rigen sobre la materia, cuando los interesados no fueran presentados por las Comisiones e Institutos indicados en el artículo 1.°.

Art. 4.° El Oficial del Estado Civil que a juicio de la Dirección del Registro se negara a actuar en la forma que establece esta ley o por cualquier motivo eludiere su cumplimiento será castigado con una suspensión por el término de tres meses sin perjuicio del recurso de apelación para ante el superior, quien resolverá en definitiva.

Art. 5.° El Inspector y Subinspectores Generales del Registro del Estado Civil, tendrán además de su condición, el carácter de Oficiales de Estado Civil para la celebración de matrimonios y la inscripción de nacimientos.

Art. 6.° Sin perjuicio de las funciones que incumben a aquellos funcionarios de acuerdo con los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 6.° y 7.° de la ley del 17 de Marzo de 1913, deberán en todos los casos en que sean requeridos para la realización de matrimonios entre personas pobres proceder sin dilaciones, previo el trámite y justificativos de ley, a autorizarlo en el domicilio de los interesados. Los Oficiales del Estado Civil inscribirán de oficio en los respectivos registros a solicitud de los Inspectores los matrimonios e inscripciones que éstos hubieran autorizado así como todos los actos relativos a los hijos que sean una consecuencia de aquellos.

Art. 7.° Los Inspectores y Subinspectores Generales desarrollarán las actividades que les atribuye esta ley en sus respectivas zonas ya sea en la Capital o en los grupos de Departamentos de la República.

Art. 8.° La dispuesto en los artículos precedentes, es sin perjuicio de las funciones que deben cumplir los Oficiales de Estado Civil en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 9.° Suprímense del Presupuesto General de Gastos las siguientes partidas: planilla número 104, número 1794, locomoción para el Inspector General, $ 550.00. Idem Idem número 1796, locomoción para 4 Subinspectores Generales, $ 2.200.00. Idem ídem 1797, para cumplimiento ley 17 de Marzo 1913, matrimonios gratis, $ 3.666.67. Incorpórase al mismo con el número 1794 la siguiente: para gastos de locomoción de Inspector y Subinspectores Generales en sus jiras de inspección y cumplimiento de la presente ley, $ 6.000.00.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 25 de Enero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.—Número 183|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — TERRA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

36

Decreto. Se designan Auxiliares y un portero en el Consejo Superior de Enseñanza Industrial

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.—Número 216|934.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse Auxiliares en el Consejo Superior de Enseñanza Industrial a las siguientes personas: señorita Ofelia Fernández, señor Sigifredo Curbelo y señor Eduardo Rubens Bonino.

Art. 2.° Nómbrase portero del mismo Instituto, con funciones de peón, a don Esteban Castellanos, actual peón del Curso de Cerámica.

Art. 3.° La asignación correspondiente al señor Bonino será atendida con la partida que el Ministerio de Salud Pública le asigna a la Enseñanza Industrial por concepto de subvención.

Art. 4.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—HORACIO ABADIE SANTOS.

37

Resolución. Se designan a varios profesores de música para que procedan a la revisión de una versión hecha del himno nacional para adaptarla para el canto en las escuelas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 3 de 1934.—Número 153|934.

Vista la gestión promovida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de que se dote a ese organismo de una versión del Himno Nacional Uruguayo, con el fin de adaptarla para el canto en los establecimientos de su jurisdicción;

Atento a que son distintas las versiones del Himno Patrio para canto y piano, sin que ninguna de ellas se ajuste a un canon que sea expresión fiel del sentimiento del ar-

tista que musicalizó las estrofas del poeta Francisco Acuña de Figueroa;

Atento a que, según se informa, el original del himno que existe en el Museo Histórico Nacional y que, también, según referencias, debe reputarse copia de su autor Deballi, fué escrito por éste sólo para piano y no contiene parte alguna para canto;

Que las diversas versiones de ese original que han sido publicadas contienen lo mismo que aquél, algunas faltas en los movimientos, errores de cálculo en la letra, así como en las indicaciones exactas del coro y del solo, en los matices indicadores de los pianos, fuertes, crescendos, faltas de armonía en los acordes y pedal, para piano;

Atento a que el maestro Gerardo Grasso, autor de varias composiciones de carácter nacional y de instrumentaciones para orquesta y banda del Himno Patrio, ya oficializadas, ha hecho saber a este Ministerio que, preocupado por facilitar el canto del himno a los alumnos de las escuelas primarias del Estado, ha concluído un arreglo del original transportándolo al si bemol, que considera perfectamente adaptado a las distintas voces humanas, el que ofrece a la consideración de la autoridad respectiva;

Atento: Que no obstante reconocer en el maestro Grasso, alta preparación en el arte musical, que desarrolla, procede disponer el estudio de esa composición, previo a la oficialización respectiva,

SE RESUELVE:

1.° Designar a los señores profesores don Gerardo Grasso, don Virgilio E. Scarabelli y don José Tomás Mujica para que reunidos en Comisión procedan a la revisión de la obra del primero de dichos artistas e informe respecto de su adaptación para ser cantada en las escuelas así como también las reformas que en ella convenga introducir para su mejor interpretación.

2.° Comuníquese.—HORACIO ABADIE SANTOS.

38

Resolución. Se acepta una propuesta para mejoras en el edificio de la escuela número 5 de 2.o grado, de Tomás Gomensoro.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 30 de 1933.—Número 314|909.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las reparaciones y mejoras a realizarse en el edificio de la escuela número 5 de 2.o grado de Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas);

Resultando: Que dichas reparaciones y mejoras consisten en la construcción de dos nuevos excusados a continuación de los existentes, reconstrucción de la verja del frente, arreglo de la pared del salón recientemente construído (colocación de una llave de hierro), colocación de baldosas y arreglo del piso de la galería, portón nuevo a la verja etc.;

Que ante la Inspección de Escuelas han presentado propuestas los señores Honorato B. Tricarelli y Alfonso Jardín, que se comprometen a llevarlos a cabo por las sumas de $ 580.00 y $ 820.00, respectivamente;

Atento a que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas manifiesta que las obras referenciadas son de imprescindible necesidad; que podría aceptarse la propuesta del señor Trincarelli por ser la más conveniente y con el fin de efectuar dos inspecciones, al iniciarse los trabajos y a su terminación, debe arbitrarse la cantidad de $ 80.00;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se pronuncia en sentido favorable y propone el rubro para atender el importe de las obras;

Oída la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Honorato B. Trincarelli, para llevar a cabo, por la suma de quinientos ochenta pesos ($ 580.00), las reparaciones y mejoras en el local de la escuela número 5, de 2.o grado de Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar la suma de ochenta pesos ($ 80.00) para atender los gastos de inspección.

3.o La cantidad de seiscientos sesenta pesos ($ 660.00), importe total de lo autorizado por esta resolución, se imputará a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley 8018 de 28 de Octubre de 1926, que destina seis millones de pesos en títulos de Deuda Pública para edificación escolar y que hasta la fecha no haya tenido aplicación práctica.

4.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — TERRA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

39

Resolución. Se desestiman unas propuestas para la construcción de un edificio escolar en "Mangrullo" (Cerro Largo), y se ordena un nuevo llamado.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 30 de 1933.—Número 3467|928.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 6 de Diciembre de 1933, se dejó sin efecto la adjudicación hecha por la de 26 de Octubre del mismo año, a favor de la propuesta del señor Roque Pasquale, para llevar a cabo la construcción del edificio destinado a asiento de la escuela rural número 33 Mangrullo (Departamento de Cerro Largo);

Que esa determinación fué tomada en vista de haber desistido dicho proponente de llevarla a efecto a causa del tiempo transcurrido entre la licitación de las obras y la aceptación de su propuesta;

Que la misma resolución autorizaba a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para realizar un nuevo llamado a licitación pública, de acuerdo con los recaudos que obran en estos antecedentes;

Resultando: Que dicha Dirección ha efectuado un tercer llamado a licitación, al cual se han presentado los siguientes proponentes:

Número 1—Donato Pascale, por	$ 19.971 35
Número 2—José Luis Rodríguez, por ...	" 20.047 30

Resultando: Que se manifiesta que entre la propuesta más baja de esta última licitación y la adjudicada en el segundo llamado al señor Roque Pascale, hay una diferencia en contra de la Administración que alcanza a cuatro mil doscientos diez pesos con ochenta y dos centésimos ($ 4.210.82), pero que para poder apreciar debidamente su costo, se hizo un presupuesto de metrajes y precios, teniéndose en cuenta los fletes de muchos materiales, etc., lo que da un promedio de $ 54.00 el m.2 de superficie edificada, que se considera razonable;

Que por estas razones y otras que enumera, considera conveniente la aceptación de la propuesta del señor Donato Pascale, que es la más baja de las presentadas y, debiendo, arbitrarse, además $ 700.00 para Sobrestante y $ 280.00 para inspecciones;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, expresa que no sólo existe la diferencia de $ 4.210.82 en contra de la Administración en el resultado de esta licitación, sino que hecho un estudio comparativo de obras de idéntica amplitud y calidad, resulta desventajoso para el erario público la aceptación de la propuesta citada, pues no estima tan lejana la ciudad de Melo de la localidad donde se emplazará la escuela para que pueda justificarse el recargo de su costo en la proporción en que hace, por cuya circunstancia solicita el rechazo de las propuestas presentadas y se disponga un nuevo llamamiento;

Atento a que el señor Pascale se ha presentado ante dicha corporación pidiendo, — por las razones que expone en su petitorio, — que se acepte su propuesta y a que ha obtenido resultado negativo en su gestión, pues la resolución recurrida ha sido ratificada;

Atento a que en mérito a lo expresado por esta corporación, procede resolver en el sentido que se pide;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.o Desestimar las propuestas presentadas al tercer llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura para la construcción del edificio destinado a la escuela número 52 rural, de Mangrullo (Departamento de Cerro Largo), y vuelvan estos obrados a la misma Dirección para que efectúe un nuevo llamado en la forma de práctica.

2.o Comuníquese a quienes corresponda. — TERRA.— HORACIO ABADIE SANTOS.

40

Resolución. Se acepta una propuesta de trabajo de carpintería metálica para la construcción de un edificio escolar en Tupambaé.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 30 de 1933.—Número 247|927.

Vistos y resultando: Que con fecha 25 de Setiembre

próximo pasado, se autorizó por el Ministerio de Obras Públicas, la licitación de los trabajos de carpintería metálica para el edificio que se construye en Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), para asiento de la escuela número 9 de 1.er grado;

Que al primer llamado hecho por la Dirección de Arquitectura, han concurrido los siguientes proponentes:

Número 1—Talleres de Carpintería Metálica Moderna "Carmeta", por	$	556 50
Número 2—Tomás Clivio, por	"	660 20
Número 3—Julio Bertrand, por	"	560 30

Atento a que la citada oficina, manifiesta que la propuesta más conveniente es la número 1, de los Talleres de Carpintería Metálica Moderna "Carmeta".

Atento a que también expresa que el importe de la misma, puede atenderse con la partida para "Imprevistos" que figura para la obra principal, autorizada en 18 de Noviembre de 1931;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, es de opinión favorable respecto a la aceptación de la propuesta;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta de los Talleres de Carpintería Metálica Moderna "Carmeta", que se comprometen a ejecutar la construcción de mamparas, cierres de hierro, etc., en el edificio de la escuela número 9 de 1.er grado de Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), por la suma de quinientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 556.50), en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.o La referida cantidad se imputará a la partida que para "Imprevistos" figura en la obra principal.

3.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — **TERRA.** — HORACIO ABADIE SANTOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

41

Decreto. Se autoriza una contribución a la Colecta Pro-Mejoramiento de la Policía de la Capital

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Febrero 2 de 1934.

Vista la nota presentada por el Comité Ejecutivo de la colecta Nacional Pro-Mejoramiento de la Policía de la Capital;

Considerando: Que la Policía de Montevideo presta importantes servicios en la vigilancia de los establecimientos y de las oficinas centrales;

Considerando: Que el Cuerpo de Bomberos realiza servicio permanente en la Proveeduría General y en la Administración de Lotería y nocturno en la sede del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: Que actuando la policía en mejores condiciones se evitarán accidentes y sucesos que repercuten luego en los servicios hospitalarios y obligan a importantes erogaciones;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contribuir de sus rentas a la colecta que se realiza, Pro-Mejoramiento de la Policía de la Capital, con la suma de tres mil pesos.

Art. 2.° Tome nota la Contaduría y comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—E. BLANCO ACEVEDO.

42

Decreto. Se designa Delegado del Ministerio ante la Comisión honoraria de Salud Pública, reglamentándose su función.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Febrero 2 de 1934.

Como regimaentación del artículo 24 de la ley de 12 de Enero de 1934,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Delegado del Ministerio de Salud Pública ante la Comisión honoraria de Salud Pública, al doctor Arnoldo Berta, quien actuará como Presidente, en representación de aquél, cuando fuere necesario.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — E. BLANCO ACEVEDO.

43

Decreto. Se encomienda una misión de estudio en Europa

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Con motivo del viaje a Europa del doctor José May, encomiéndasele una misión de estudio sobre higiene sexual y el problema de la prostitución en Madrid

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — E. BLANCO ACEVEDO.

44

Decreto. Se establecen disposiciones reglamentando la ley Orgánica de Salud Pública en lo relacionado con traspasos y administración de bienes.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1934.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y como reglamentación de la ley de 12 de Enero de 1934,

DECRETA:

Artículo 1.° Los establecimientos, servicios, fondos, bienes, derechos, facultades, cometidos y obligaciones que tenía o ejercía el Consejo de Salud Pública, se traspasarán al Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.° Compete al Ministro de Salud Pública la administración de los bienes y arbitrios que forman el Tesoro de Salud Pública, con las facultades y limitaciones establecidas en los artículos 3.° y 4.° de la ley de 20 de Julio de 1889.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **TERRA.** — E. BLANCO ACEVEDO.

45

Decreto. Se determinan normas para empleo de alcaloides por receta médica

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1934.

Considerando: Que el Comité de Contralor de la Sociedad de las Naciones encargado de aplicar la convención sobre limitación del consumo de estupefacientes de 13 de Julio de 1931, de la cual es nuestro país signatario, estima abusivo el uso que se hace de los mismos en el Uruguay, en consonancia con los índices de población;

Considerando: Que es misión tutelar del Ministerio de Salud Pública fiscalizar en lo posible el consumo lícito de los alcaloides recetados por los médicos;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y de acuerdo con el artículo 23 de la ley de 12 de Enero de 1934,

DECRETA:

Artículo 1.° A partir del 15 de Marzo de 1934, los señores médicos deberán recetar los alcaloides en formularios duplicados, uno de los cuales quedará en posesión del farmacéutico y el otro deberá ser enviado mensualmente, por cada una de las farmacias, a la Inspección de Farmacias del Ministerio de Salud Pública, que es la que ejerce el contralor del consumo de alcaloides.

Art. 2.° Los Directores de los Hospitales exhortarán a los médicos jefes a que hagan el menor consumo posible de alcaloides, dentro de las exigencias de la terapéutica.

Art. 3.° La Oficina de Educación y Propaganda del Ministerio de Salud Pública dirigirá nota a los señores médicos haciéndoles conocer las disposiciones contenidas en este decreto y exhortándolos a que empleen sucedáneos menos nocivos, en todos aquellos casos que no exista una indicación bien precisa para hacer uso de estupefacientes.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — E. BLANCO ACEVEDO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Febrero 2 de 1934

1—Ministerio de Hacienda — Transcribe resolución del Presidente de la República, en que autoriza al Ministerio de Defensa Nacional, la importación libre de derechos, de una máquina de hacer píldoras, destinada al Consejo de Salud Pú. Militar. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para su conocimiento. Archívese.

2—Dirección de la Armada — Antecedentes relacionados con la solicitud de divisas solicitada por esta Dirección, para cumplir lo estatuído en el contrato de adquisición de embarcaciones guardacostas. — Teniendo en cuenta las razones invocadas nuevamente por la Dirección de la Armada, vuelva en vista al Banco de la República, solicitándole se sirva prestar al pedido, preferente atención.

3—Imperial Chemical Industries S. A. — Solicita permiso para despachar 100 cajones de pólvora sin humo para caza, que llegarán el 5 de Febrero próximo por vapor inglés "Bruyere". — Concédese el permito solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo y cumplido que fuere, archívense estos antecedentes, previa reposición.

4—Contaduría General de la Nación — Liquidación talonaria por $ 74.64, expedida a favor de Eustaquio Horacio Díaz, Trompa retirado, importe de sueldos de retiro. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

5—Contaduría General de la Nación — Liquidación talonaria por $ 54.00 expedida a favor de José Barreiro, ex marinero de la Dirección de la Armada, importe de las asignaciones de mesa. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

Febrero 5 de 1934

1—Omar Raúl Soto — Solicita su reingreso a la Escuela Militar. — Vista al interesado por el término de 10 días, debiendo archivarse, en caso de no ser evacuada.

2—Nicanor Perdomo Borches, Mayor de Infantería — Solicita 20 días de licencia para pasarlos en los Departamentos de Montevideo y Florida. — Reténgase hasta la terminación del presupuesto militar.

3—Batallón de Infantería número 6— Eleva nota relacionada con un descuento efectuado por el Banco de Seguros del Estado, en el presupuesto de la Unidad, por concepto de cuota por una póliza de seguro de vida que tenía el ex Cabo José Gilberto da Rosa. — Vuelva a la Inspección General del Ejército.

4—Estela Mercedes y Justa Perichón, pensionistas militares — Solicitan prórroga de licencia para residir en la ciudad de Buenos Aires. — No estando probados los extremos que se invocan, previa reposición, que se notifiquen y archive.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación s|n. en San José, por compra de leche al Batallón de Infantería número 14. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo la que deberá ser remitida a la Contaduría General de la Nación.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública s|n. en Colonia, por compra de víveres frescos al Batallón de Infantería número 11. — Enterado, devuélvase; previo desglose de la planilla de costo, la que deberá ser remitida a la Contaduría General de la Nación.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que la provisión de los artículos solicitados por formulario número 4034 de la Jefatura Territorial de la Isla de Flores, es del resorte de Construcciones Militares. — Que pasen estos antecedentes a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Dirección de la Armada — Solicita devolución de expedientes relacionados con el servicio telefónico automático. — Visto el precedente informe del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada y lo dispuesto en el numeral 4 de la parte dispositiva del decreto del 11 de Noviembre de 1933, devuélvanse. —Avísese a la Dirección de la Armada.

9—Cayetano F. H. Giuzio. — Solicita el acrecimiento de pensión correspondiente a favor de la señora Valentina Espíndola de García, por ser hija legítima del extinto Sargento Mayor Venancio Espíndola. — Diríjase la nota dispuesta a la Inspección General del Ejército y, fecho vuelva al despacho.

10—Enrique V. Marfetán, Alférez de Infantería — Solicita 15 días de licencia para esta Capital y la República Argentina. — Autorizado, devuélvase.

Febrero 6 de 1934

1—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha regresado de Isla de Flores el Juez Militar de Instrucción de 2.o turno. — Enterado, pase a la Inspección General del Ejército.

2—Capitanía General de Puertos. — Solicita para que determinadas armas de fuego decomisadas, pasen a integrar el armamento de la Policía Marítima. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos, manifestándole que este Ministerio tomará en cuenta los decomisos de armas que se efectúen para atender las necesidades del Cuerpo de Policía Marítima.

3—Hamlet Bazzano — Solicita la devolución de unos documentos personales que están en el sumario instruído en el Observatorio Nacional, cuya dirección desempeñaba. — Desglósense los documentos a que se refiere el precedente informe y entréguense al interesado bajo recibo.

4—Inspección General del Ejército — Propone cambio de destino de un Oficial. —Archívense.

Febrero 7 de 1934

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite recibo en triplicado por la suma de $ 15.000.00 francos, que han sido pagados a la Casa Darne de París, por compra de material de guerra.—Comuníquese a la Inspección General del Ejército y pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Cammarote y Cía. — Solicita autorización para despachar al depósito inflamables 16 cajones con 80.000 cartuchos cargados, llegados en la lancha "Centaura" procedente de Buenos Aires. —Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo y cumplido que fuere archívense estos antecedentes, previa reposición.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia traducida de una nota enviada por la Legación de Francia, en la que solicita autorización para que dos hidroaviones, que trae consigo el crucero-escuela "Jeanne d'Arc", pueda volar sobre territorio nacional. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores manifestándole que este Ministerio no ve inconveniente en acceder a lo solicitado.

4—Ministerio de Trabajo y Previsión Social. — Transcribe la ley dictada recientemente por la Comisión Legislativa Permanente sobre informes obligatorios a los Institutos Jubilatorios o de Previsión y Asistencia Social. — Publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese.

5—César Alvarez Aguiar, Director de la Imprenta Militar — Solicita 20 días de licencia para trasladarse al balneario "La Floresta". — Concedida, notifíquese y pase a la 7.a sección a efecto de ser agregada al respectivo legajo personal.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública, para la adquisición de diversos artículos. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo la que deberá ser remitida a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

Día 7 — Trámite — Fisco con Núñez (Octacilio). Fisco con Aldaba (R. y R.). Municipio de Montevideo con Staricco de Arcos Pérez (María), padrón número 5827. Municipio de Montevideo con Staricco de Arcos Pérez (María D.), padrón 5809. Dirección General de Impuestos Directos con Banco Agrícola Ganadero. Berreta (Tomás), registro de la mina "Samuel Blixen". Moré (Pedro), registro de la mina "Reus". Semblat (Aníbal) con Municipio de Montevideo. Mascarenhas (Joao B. da Franca) con Fisco. Araveity de Riestra (María Modesta) con Fisco. Oficio de la Inspección de Minas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 9 — Trámite Otis Elevator Company con la Caja de Empleados y O. de Servicios Públicos. Urraburu y Cía. (Jacinto) con Caja de Empleados y O. de Servicios Públicos. Fisco y Solano (Félix) con Magnone Juan). Olazábal (Ramón O.), registro de la mina "La Paloma". Municipio de Montevideo con García de Zúñiga (Reina N.). Dirección General de Impuestos Directos con Rico (José A.). Dirección General de Impuestos Directos con Iriz (José). Dirección General de Impuestos Directos con Fero (Francisco). Compañía Dragaje del Puerto de Montevideo con Fisco.

Interlocutorias — Dirección General de Impuestos Directos con Artola (Antonio). Municipio de Montevideo con Collazo de García (Francisca). — Leonardo Sollier, Actuario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

Comisión L. Permanente, continuación de la 24.ª sesión

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).

22

Continúa la orden del día con el asunto relativo a déficit de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

Con fecha 8 del mes en curso, la Presidencia de la República, con el asesoramiento de la Junta de Gobierno, prestó su aprobación al proyecto de presupuesto presentado por el Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, para el cuarto trimestre del ejercicio económico corriente y para todo el ejercicio 1934, en atención a que el mismo se ajustaba a la previsión del artículo 2.o de la ley de 21 de Agosto próximo pasado. que impone una reducción mínima de 20 o|o en los presupuestos de los Directorios de los servicios descentralizados.

Dicho presupuesto quedó fijado en la siguiente forma.

Ejercicio 1933. — Trimestre Octubre-Diciembre:

Planilla global de sueldos	$ 118.665 50
Idem ídem de gastos.... "	56.250 —
Total	$ 174.915 50

Ejercicio 1934:

Planilla global de sueldos	$ 474.666 —
Idem ídem de gastos.... "	225.000 —
Total	$ 699.666 —

No obstante la reducción operada en el presupuesto aprobado con relación al que rigió en el ejercicio económico 1932-1933 que ascendía a la suma de $ 722.738.00, descompuesta así: Sueldos, $ 433.938.00, y gastos, $ 288.800.00, aquél no será posible ser atendido exclusivamente con los proventos provenientes de las líneas actualmente en explotación, si se tiene en cuenta que los proventos obtenidos en el último ejercicio sólo ascendieron a la suma de $ 401.188.66, a los cuales habría que agregar el producido de la explotación de la nueva línea de Florida a Sarandí del Yi, que según los resultados obtenidos en el período de su explotación, permiten esperar una fuerte contribución para su sostenimiento.

Sin embargo, como se prevé un déficit al finalizar el cuarto trimestre del ejercicio 1933 y durante el ejercicio 1934, el Poder Ejecutivo, en acuerdo con la Junta de Gobierno, ha estimado conveniente el mantenimiento de la partida de $ 190.000.00 con que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o de la ley número 8869, de fecha 22 de Julio de 1932, deben concurrir los Entes Autónomos Industriales del Estado, para enjugar dichos déficit, resolviendo, en consecuencia, someter a la consideración de esa Asamblea, el proyecto de ley que se acompaña, por el que se revalida la expresada partida a los efectos mencionados.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea Deliberante.

GABRIEL TERRA. — ANICETO PATRON.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Revalídase en la parte proporcional correspondiente al trimestre Octubre-Diciembre del ejercicio económico 1933 y para todo el ejercicio 1934, la partida de $ 190.000.00 con que de acuerdo con el artículo 5.o de la ley número 8869, de 22 de Julio de 1932, deben concurrir los Entes Autónomos Industriales del Estado, para enjugar los déficit probables de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado en el trimestre y ejercicio mencionados.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ANICETO PATRON.

Asamblea Deliberante.

Comisión de Presupuesto.

Señores Legisladores:

El presupuesto correspondiente a la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, que ha de regir durante el último trimestre del año actual y durante el ejercicio 1934, fué aprobado ya por la Junta de Gobierno, por ajustarse a los términos del artículo 2.o de la ley que impone una reducción mínima de 20 o|o en los presupuestos de los Directorios de los entes descentralizados.

Entre los recursos con que cuenta la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado para atender el probable déficit de ese servicio figura la partida de $ 190.000 con que, de acuerdo con lo que determina el artículo 5.o de la ley de 22 de Julio de 1932 deben concurrir los entes industriales del Estado. Como esa obligación fué impuesta por el término del año en curso, el Poder Ejecutivo se dirije ahora a la Asamblea, solicitando su mantenimiento durante el ejercicio 1934, en previsión de que, a pesar de las reducciones establecidas en el presupuesto recientemente aprobado por la Junta de Gobierno, los déficit puedan continuar todavía por algún tiempo.

No teniendo la Comisión observaciones que formular al temperamento propuesto por el Poder Ejecutivo, aconseja la sanción del proyecto de ley remitido por aquél.

Sala de la Comisión, Setiembre 28 de 1933.

Enrique D. Martínez. — Juan Pedro Suárez. — Eduardo Víctor Haedo. — Arturo A. Artecona. — Daniel Herrera y Thode."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa. — Unanimidad: nueve votos**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: nueve votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en discusión general y en primera discusión particular.

SEÑOR ROSSI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: nueve votos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

23

SEÑOR CUSANO. — Estando el señor Ministro de Relaciones Exteriores en condiciones de dar informes respecto al asunto relativo a ruleta y casino del Real de San Carlos, yo pediría que se incluyera ese asunto en la orden del día de la próxima sesión y que se comunique así al señor Ministro.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del jueves próximo, el asunto relacionado con el Real de San Carlos, comunicándose al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que se va a considerar ese proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: nueve votos**).

24

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto de la Asamblea Deliberante, Biblioteca, ex Senado y Palacio.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Voy a pedir que se postergue la consideración de este asunto, por varias razones: en primer término, porque no han concurrido los miembros informantes; en segundo lugar, porque el proyecto de resolución tiene dos firmas discordes; en tercer término, porque la Comisión de Asuntos Internos, que es la que tiene la responsabilidad del buen funcionamiento de los servicios, no ha estudiado este proyecto que se somete a nuestra consideración. Entiendo que este proyecto debe ser hecho por la Comisión de Asuntos Internos. Ella es la que está en mejores condiciones para poder estudiar la situación del personal.

Otra razón más milita en favor de esa postergación: vacante el puesto de Contador, el Presidente de la Asamblea ha propuesto algunas modificaciones en el presupuesto y, por último, podría agregar otras razones que me han sido expuestas por empleados del Palacio, quienes señalan algunas injusticias que se cometen en este proyecto. Por ejemplo: hay empleados que tienen una asignación para locomoción y no realizan ninguna tarea que por su especialidad justifique ese complemento de sueldo. Luego hay, personal que está en comisión y que hace resentir las tareas de los otros.

Por estas numerosas razones voy a pedir que este proyecto de presupuesto pase a la Comisión de Asuntos Internos y una vez que formule el proyecto esta Comisión lo pase a la de Presupuesto para que pueda apreciar la magnitud de la obra realizada y estudiar las erogaciones que se van a echar sobre las Rentas Generales del país.

Dejo así fundada mi moción.

(Apoyados).

SEÑOR REYES MOLNE. — No tengo ningún inconveniente en adherir a la solución que propone el señor Arrillaga Safons, pero me parece que es necesario que se prorrogue el presupuesto actual, por lo menos por un mes, porque se crea una situación difícil al personal.

En ese sentido adhiero a la moción y pido que se prorroguen los presupuestos por el mes presente, para lo cual envío a la Mesa el proyecto correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el proyecto de presupuesto a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo agregaría "con recomendación de pronto despacho", porque esta situación no puede dilatarse. Hemos provocado una expectativa en el personal y no es justo tenerlo tanto tiempo así.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — Afirmativa. — Unanimidad: nueve votos).

—Se va a votar ahora el proyecto de prórroga de presupuesto.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Prorrógase el presupuesto del Palacio Legislativo, Biblioteca, Asamblea Deliberante y ex Senado por el mes de Enero de 1934. Los sueldos y partidas de gastos deberán liquidarse de acuerdo con el régimen vigente."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — Afirmativa. — Unanimidad: nueve votos).

25

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto "Integración de la Corte Electoral".

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Voy a pedir que se postergue la consideración de este asunto. Hay motivos para que así se proceda en este instante. Si bien hemos cambiado opiniones con los miembros de distintas bancadas acerca de las personas que pudieran ser designadas para integrar ese Cuerpo, no hemos llegado todavía a la coincidencia total de la fórmula que debe ser votada. Desde luego, son conversaciones ad referéndum que deberán contar con el asentimiento de las autoridades de los partidos.

En consecuencia, formulo moción para que se aplace este asunto, hasta tanto se hagan las negociaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se posterga la consideración de este asunto.

(Se vota. — Afirmativa: siete en diez).

—Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace a las 19 horas y treinta y cinco minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

25.ª SESION

ENERO 30 DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA
(PRESIDENTE)
DEL SEÑOR LIZARDO R. GONZALEZ
(VICEPRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR CESAREO ALONSO MONTAÑO
(PRESIDENTE AD HOC)

CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DE INSTRUCCION PUBLICA Y DE PROTECCION A LA INFANCIA, DOCTORES HORACIO ABADIE SANTOS Y ROBERTO BERRO

SUMARIO

tirado de la orden del día y archivado. (Moción del señor Legislador Reyes Molné).

16—Elección de Presidente ad-hoc.

17—Delegados del Poder Ejecutivo a la Comisión de Iniciativas de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y a la Comisión de Defensa contra la toxicomanía y tráfico de estupefacientes. — Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Mociones de los señores Fasciolo Siri y Vigo).

18—Casas Hogares en la Colonia Educacional de Suárez. — Destino de 24.000 pesos para la construcción de las mismas. (Discusión general y primera particular. Supresión de la segunda particular. Ratificación).

19—Químico Industrial. — Plan de estudios. (Discusión general y primera particular. Supresión de la segunda particular. Sanción).

20—Matrimonios gratuitos. — Remuneración de los Jueces de Paz. — Proyecto del señor Legislador Arrillaga Safons. — Moción de gravedad y urgencia del mismo. (Afirmativa). (Discusión general y primera particular. Supresión de la segunda particular. Sanción).

21—Comisión Nacional de Semillas.— Exoneración de derechos e impuestos aduaneros a las importaciones de semillas de cereales, oleaginosas, etc. (Discusión general y primera apricular. Supresión de la segunda particular. Ratificación).

22—Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. — Modificación del artículo 4.o de la ley de 13 de Julio de 1932 sobre integración del Consejo. (Discusión general y primera particular).

23—Denominación de "Julio María Sosa" al pueblo del Aiguá, y de "Wáshington Beltrán", al pueblo San Gregorio, y proyecto sobre retiro de diplomáticos. — Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Mociones de los señores Legisladores Vigo, Casas Araújo y Sosa Aguiar).

1

En Montevideo, a los treinta días de mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo la diecisiete horas y quince minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Comisión, los señores Legisladores: Alonso Montaño, Artecona, Arrillaga Safons, Bonnet, Casas Araújo, Fasciolo Siri, González (don Lizardo R.), Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes, Nunes Ribeiro, Reyes Molné, Rossi, Sosa Aguiar, Vigo y Zufriategui.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Licencias al personal de comercio y oficinas privadas.

2—Estampillas o sellos de contralor de la producción clandestina.

3—Disposiciones complementarias del Código de Organización de los Tribunales.

4—Integración de la Alta Corte de Justicia.

5—Presupuesto para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

6—Prórroga de la Feria Judicial hasta el 5 de Febrero de 1934.

—Archívense.

El mismo Poder somete a consideración legislativa los siguientes asuntos:

7—Autorización a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, para retener de las asignaciones de sus empleados y de los jubilados y pensionistas pertenecientes a la Asociación Nacional de Afiliados, hasta el 20 o|o de los créditos que autoricen.

—A la Comisión de Legislación Social.

8—Modificación del número legal de Oficiales, Generales y superiores del Ejército.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

9—Retiro del personal de tropa en el Ejército y montepío del mismo.

—A la misma Comisión.

10—El mismo Poder remite copia testimoniada del decreto sobre provisión de cargos en la Intendencia Municipal de San José.

—A la Comisión de Presupuesto.

11—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes producidos por las Direcciones de Vialidad y de Avaluaciones, respecto de la ampliación del impuesto de zona de influencia correspondiente al puente sobre el Olimar Chico, con motivo de palabras pronunciadas por el señor Legislador don Valentín Olivera Ortuz.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes asuntos:

12—Proyecto de presupuesto municipal de San José.

13—Decreto de creación del Instituto Nacional de Trabajo y servicios anexados.

14—Liberación de impuestos a los sueldos policiales de la República.

15—Presupuesto Municipal de Lavalleja.

16—La Comisión de Legislación Social, presenta con informe, un proyecto de ley por el que se incluye en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, el gremio de manufactureros de tabacos, cigarros y cigarrillos y se declara al de importadores de tabacos incorporado a dicho instituto desde el 1.o de Enero de 1930.

—Repártanse.

17—La Federación de Sociedades de Fomento de Colonia solicita que se establezca la obligatoriedad del seguro del personal de máquinas trilladoras.

—A la Comisión de Legislación Social.

3

"El señor Legislador doctor Julio E. Bonnet, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Marzo del corriente año, el presupuesto de sueldos y gastos vigente en la Caja Autónoma de Amortización.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 30 de 1934.

Julio E. Bonnet."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Legisladores don Cesáreo Alonso Montaño y don Enrique D. Martínez, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al presupuesto del Servicio Oficial de Difusión Radio-eléctrica la planilla número 18, (Banda Municipal), del presupuesto municipal de Montevideo (decreto 1088 de la ex Asamblea Representativa de Montevideo).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 30 de 1934.

Cesáreo Alonso Montaño. — Enrique D. Martínez."

—A la misma Comisión.

"El señor Legislador don Atilio Arrillaga Safons presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el presupuesto para el Municipio del Departamento de Montevideo proyectado por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante y que importa la cantidad de pesos 7.527.484 18, distribuídos así:

Sueldos	$ 4.014.192.00
Gastos	" 1.391.610.00
Obligaciones	" 2.121.682.18
	$ 7.527.484.18

Art. 2.o Dicho presupuesto empezará a regir el 1.o de Febrero de 1934.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 30 de 1934.

Atilio Arrillaga Safons."

—A la misma Comisión.

"El mismo señor Legislador presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Jueces de Paz percibirán la cantidad de cinco pesos por cada matrimonio gratuito que autoricen y la suma necesaria se tomará de Rentas Generales, liquidándose mensualmente.

Art. 2.o La pobreza de los contrayentes se justificará en el Juzgado de Paz, de acuerdo con lo dispuesto sobre auxiliatoria de pobreza en el Código de Procedimiento Civil.

Art. 3.o Deróganse las disposiciones que se opongan al artículo anterior, especialmente las que establecían otro procedimiento para obtener la gratuidad de la autorización del matrimonio.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 30 de 1934.

Atilio Arrillaga Safons."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor Legislador don Enrique D. Martínez, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Enero corriente, el Presupuesto General de Sueldos y Gastos actualmente en vigencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 30 de 1934.

Enrique D. Martínez."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Legislador doctor Mario Rossi, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para ingresar a cursar los estudios superiores de las carreras que se siguen en la Facultad de Química y Farmacia (Químico Farmacéutico y Químico Industrial), se exigirán los siguientes estudios preparatorios:

Primer año: Química Inorgánica, Física 1.er curso, Historia Natural (Zoología, Botánica y Antropología), Francés, Inglés o Alemán, Literatura, Ejercicios físicos.

Segundo año: Química Orgánica, Física 2.o curso, Historia Natural, Ampliación de Matemáticas, Filosofía, Historia Universal, Ejercicios físicos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 30 de 1934.

Mario Rossi."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor Ministro de Instrucción Pública, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suprímese el vocablo "no" que inicia el período **"no exceda de quinientos pesos"**, que por error aparece en el subinciso A) del inciso 1.o, artículo 100 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 30 de 1934.

HORACIO ABADIE SANTOS."

—A la Comisión de Códigos.

4

—El señor Ministro de Relaciones Exteriores envía una comunicación expresando su viva complacencia por los trabajos realizados por los funcionarios dependientes del Poder Legislativo, en ocasión de la VII Conferencia Internacional Americana, celebrada recientemente en Montevideo.

—Léase y publíquese.

(Se lee):

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 24 de 1934.

A la Comisión Legislativa Permanente:

Tengo el honor de hacer llegar a la Comisión Permanente, mi viva complacencia por el resultado de los trabajos a cargo de los funcionarios dependientes del Poder Legislativo en ocasión de la VII Conferencia Internacional Americana celebrada recientemente en Montevideo.

El desarrollo de las importantes deliberaciones de la Conferencia durante más de tres semanas de labor continua y delicada, puso a prueba la capacidad y buena voluntad de la Secretaría de la Asamblea Deliberante, de su Cuerpo de Taquígrafos y de todo el personal del Palacio Legislativo que debió asumir los complejos servicios provocados por una oportunidad de características excepcionales.

Deseo transmitir, pues, a los diversos funcionarios que han participado en dichos trabajos, el juicio favorable que mereció su actuación al Poder Ejecutivo, agregando que se aprecian altamente las tareas extraordinarias que cumplieron en forma encomiable.

Reitero a la Comisión Permanente las seguridades de mi mayor consideración.

ALBERTO MAÑE."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

La Secretaría nos ha hecho conocer que la Comisión de Legislación Social, ha despachado favorablemente la inclusión de un nuevo giro en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Hay urgencia, señor Presidente, en que se trate este asunto lo más pronto posible.

Como aún no ha sido repartido el informe y, por consiguiente, no tienen conocimiento de él los señores Legisladores, voy a solicitar, con la premura que las circunstancias exigen, que este asunto sea incluído en tercer término en la orden del día de la sesión del jueves próximo, después de las dos preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Qué asunto es?

SEÑOR REYES MOLNE. — Se trata de la inclusión del gremio de tabacaleros, asunto planteado en el seno de la Comisión, por el señor Arrillaga Safons y cuyo informe ya ha redactado la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en tercer término en la orden del día de la sesión del jueves próximo, el asunto a que ha hecho referencia el señor Legislador Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa: nueve en nueve**).

6

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

El señor Presidente hizo leer una nota que ha enviado el Ministerio de Relaciones Exteriores, haciendo conocer su viva complacencia por la actividad e inteligencia desplegada por los empleados dependientes del Poder Legislativo en ocasión de la celebración de la VII Conferencia Panamericana.

Tengo entendido, que, por parte de la persona que investía la representación del señor Ministro en la Secretaría General de la Conferencia, se les había ofrecido a los elementos pertenecientes al Poder Legislativo que han estado vinculados a esas actividades una compensación por los servicios extraordinarios prestados.

Como en el mensaje de la referencia no se alude a lo que se prometió en aquella oportunidad, yo formulo moción para que este asunto sea pasado a la Comisión de Presupuesto, a fin que de acuerdo con la Presidencia de la Asamblea y del contacto que deberá tomar con el señor Ministro, se pueda cumplir con la promesa que se había formulado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Presupuesto el asunto promovido por el señor Legislador Reyes Molné, sobre remuneración extraordinaria a los empleados del Cuerpo Legislativo que prestaron servicios en la Conferencia Panamericana.

(Se vota.—Unanimidad: nueve votos).

7

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

Lamento que el señor Legislador Santos, autor del proyecto a que me voy a referir, no se encuentre en Sala, en estos momentos, porque tengo entendido, por manifestaciones que me hizo en la mañana de hoy, que coincidiría con la moción que voy a formular.

La Comisión Permanente, en la sesión del martes de la semana pasada, a pedido mío, resolvió tratar en el día de hoy el proyecto de reorganización de la Caja Autónoma de Amortización. Ese proyecto, — sobre el cual había ya una resolución en el sentido de que fuera tratado en la sesión de hoy, — fu, sin embargo, considerado, en las últimas horas de la tarde del jueves.

Yo asistí a la sesión de ese día y, como no figuraba dicho asunto en la orden del día y no habiéndose formulado anticipadamente ninguna moción para que se considerara grave y urgente, me causó gran sorpresa que se hubiese considerado ese proyecto, máxime cuando yo me encontraba en el recinto legislativo, en una de las salas contiguas a la de sesiones. De manera que, indudablemente, al resolver la Comisión Permanente modificar el trámite del asunto que se iba a tratar en una sesión determinada, me produjo cierta sorpresa.

Cuando se trató, por primera vez este proyecto, pedí que se postergara su consideración, porque merecía ser estudiado un poco más. No es que yo me oponga a la fusión o anexión de los servicios que presta la Dirección de Crédito Público con la Caja Autónoma de Amortización; pero es el caso, señor Presidente, que aunque se acepte el principio y fundamento de esa fusión, — y yo me encuentro en ese caso, y como yo, otros muchos Legisladores, así como el señor Ministro de Hacienda, el propio Directorio de la Caja y el Presidente del Directorio del Banco de la República, — el asunto no debió haber sido tratado con la premura con que fué, en la sesión a que he aludido.

Una de las fallas fundamentales del proyecto, es que subsisten por él dos Directorios: el actual de la Caja Autónoma y el nuevo que se crea, con arreglo al artículo 6.o, integrado en forma diferente. Habría, por lo tanto, una interferencia entre los dos Directorios.

Tiene también, como falla fundamental, la manera cómo se integrará el nuevo Directorio, en el cual se hacen intervenir nada menos que a cuatro Legisladores como representantes del Cuerpo Legislativo, además de un representante del Poder Ejecutivo. En fin: deben también ser estudiados, no solamente los artículos 6.o y 8.o a que me estoy refiriendo, sino también los números 7, 9, 10, 14, 16 y 20.

Por estas razones, creo que la Comisión Permanente estuvo acertada al resolver que el asunto no fuera comunicado de inmediato al Poder Ejecutivo, considerando que era necesario dejar transcurrir de por medio la sesión de hoy; y como estoy en tiempo, voy a formular la siguiente moción: que el asunto sea reconsiderado y vuelva nuevamente a Comisión para que él sea estudiado con la intervención del señor Ministro, recabándose, al mismo tiempo, la opinión del Banco de la República.

En ese sentido, pues, hago moción, y, como lo dije al principio, esta misma proposición que yo formulo la había hecho el señor Legislador Santos, si se hubiera encontrado presente. Me manifestó que, como autor del proyecto la iba a hacer, para que el asunto volviese a Comisión, a fin de ser estudiado nuevamente.

Formulo moción en el sentido indicado, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador Bonnet hace moción para que se reconsidere el proyecto que se sancionó en la sesión anterior, relativo a reorganización de la Caja Autónoma de Amortización.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —¿Y los fundamentos de esa reconsideración?

SEÑOR BONNET. — Los acabo de exponer; si el señor Legislador no me prestó atención, — hacía un rato que estaba hablando, — le diré que entre otras razones, argumentaba que se crean dos Directorios al mismo tiempo. Hay una interferencia entre los dos Directorios, el actual de la Caja Autónoma de Amortización, y el nuevo Directorio que se crea, al anexarle los cometidos que tiene la Dirección de Crédito Público. Esa interferencia de los dos Directorios no puede ser ventajosa para el funcionamiento de ese organismo.

Pero no sólo debe ser reconsiderado por esta razón el proyecto, sino que el

nuevo Directorio que se organiza se forma en condiciones tales, que no puede impresionar favorablemente. Fíjese el señor Legislador que en un Directorio pequeño se hacen intervenir nada menos que cuatro Legisladores aparte del representante del Poder Ejecutivo. De manera que a un organismo de esta naturaleza que debe tener el mayor concepto posible, dadas las funciones que le están encomendadas, debe quitársele en todo lo posible, el aspecto o carácter político, lo que sería en desmedro de su prestigio, por cuanto la ineficacia o la crítica harían caudal de su composición con cuatro representantes del Poder Legislativo.

Aparte de eso, hay que modificar los artículos 7.o, 9.o, 10 11, 14 y 20.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —¿Hay mensaje del Poder Ejecutivo?

SEÑOR BONNET. — El proyecto es del señor Legislador Santos, él mismo lo informó. Ahora se ha apercibido, y así me lo manifestó personalmente en la sesión que tuvimos hoy en la Caja Autónoma de Amortización, que creía verdaderamente fundadas las razones existentes para que el asunto volviera a Comisión. Y si se hubiera encontrado en Sala, habría hecho él la misma moción.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.) —Muy bien, que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**). . . . .

—Se va a votar si pasa el proyecto nuevamente a Comisión

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

SEÑOR BONNET. — ¿Me permite, señor Presidente, para terminar con este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se votó el pase a Comisión.

SEÑOR BONNET. — Es una cuestión que tiene relación con el asunto, pero distinta.

Por uno de los artículos del proyecto del señor Legislador Santos, se prorrogaba el presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización, y como esta se encuentra sin presupuesto, porque el vigente termina en el día de hoy, para contemplar esa circunstancia, — he presentado un proyecto prorrogando el presupuesto de la Caja Autónoma, en vigencia, hasta el 31 de Marzo, proyecto que figura entre los asuntos entrados.

Voy a pedir que ese asunto sea considerado en la sesión de hoy, declarándolo grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto de prórroga del presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización, hasta el 31 de Marzo.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: nueve votos**).

8

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El señor Ministro de Obras Públicas, señor Presidente, no ha podido asistir a la sesión de hoy, y me pidió que solicitara el pronto despacho del mensaje del Poder Ejecutivo relativo a la financiación de los estudios de la explotación hidroeléctrica del río Negro.

Hago moción, señor Presidente, para que se trate ese asunto el martes próximo. Tiene ocho días para pronunciarse la Comisión, y se trata de un asunto que, evidentemente, es de urgencia y de notoria y capital importancia. . . . .

Mociono, pues, para que se incorpore en la orden del día del martes próximo el proyecto de ley del Poder Ejecutivo relativo a la financiación de los estudios de explotación hidroeléctrica del río Negro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incorpora en la orden del día del martes próximo, en cuarto término, el asunto a que se ha referido el señor Legislador.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: nueve votos**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, para otro asunto, señor Presidente?

Con el señor Legislador Vigo presentamos un proyecto de ley exonerando de patentes de rodado a los vehículos de tracción a sangre.

Ese proyecto fué tratado en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Tengo entendido que la Comisión está por producir el informe de un momento a otro.

Pido, pues, que se incorpore en 5.o término de la orden del día de la sesión del martes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora en quinto término de la orden del día del martes próximo el asunto a que se ha referido el señor Legislador Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: diez votos**).

9

—Léase el proyecto de prórroga del presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Marzo del corriente año el presupuesto de sueldos y gastos vigente de la Caja Autónoma de Amortización.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: diez votos**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: diez votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONNET. — Mociono para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión y se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: diez votos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —He presentado a la Mesa, en nombre de la Comisión de Presupuesto un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 del mes en curso el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Nación.

Creo innecesario abundar en mayores consideraciones para fundamentar la necesidad y urgencia que hay en la pronta sanción de este proyecto, por lo que me permito solicitar de la Comisión Permanente se sirva declararlo urgente y tratarlo de inmediato. Es un proyecto que no va a dar origen a debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto a que se ha referido el señor Legislador Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: diez votos**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Enero corriente el Presupuesto General de Sueldos y Gastos actualmente vigente.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión.

(Ocupa la Presidencia el Vicepresidente señor Lizardo R. González).

SEÑOR BONNET. — ¿Me permite?

Como el Poder Ejecutivo con fecha 28 de Diciembre había enviado un mensaje y un proyecto de ley por el que se prorroga el Presupuesto General de Gastos por un trimestre, yo creo que lo que debíamos tomar com base de discusión es el proyecto del Poder Ejecutivo que es más amplio porque introduce algunas modificaciones.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Yo no hice mención a ese proyecto a que alude en este momento el señor Legislador Bonnet, en vista de que él se encuentra a estudio de la Comisión de Presupuesto y esta no ha tenido tiempo de expedirse; después de haber sido pasado a su estudio, fué retirado de sus carpetas para corregir la impresión que la Secretaría había ordenado que de él se hiciera.

Como la Comisión de Presupuesto tuvo informes de que lo único que el Contador General de la Nación necesita en estos momentos para contabilizar en forma los gastos del mes de Enero, es la prórroga lisa y llana del Presupuesto vigente, me parece que no habría ninguna necesidad de aprovechar la oportunidad en la cual yo solicito la prórroga del Presupuesto General, para incorporar todas esas disposiciones que se establecerán de seguro en el nuevo proyecto de prórroga del Presupuesto que la Comisión informará, según lo ha solicitado el Poder Ejecutivo. De ahí, pues, en atención a los informes que obtuve de la Contadura General es que solicito la prórroga lisa y llana del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR BONNET. — La razón que tengo para sostener el proyecto del Poder Ejecutivo es que era una prórroga por un trimestre, y es la manera más adecuada para hacer obra útil desde el momento que el Poder Ejecutivo tiene la dirección de las finanzas del Estado, reaccionando sobre las viejas prácticas Me parecería, pues, más lógico prorrogar el Presupuesto por un trimestre con arreglo a las ideas y a los puntos de miras que tiene el Poder Ejecutivo, que no seguir prorrogando el Presupuesto ya terminado el 31 de Diciembre.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Las innovaciones que se introducen en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y que importan verdaderas economías, no podrían ser aplicadas con efecto retroactivo al 1.o de Enero. Es necesario tener presente que la prórroga que se propone del Presupuesto es hasta el 31 del mes corriente, es decir, hasta mañana, o sea un mes ya casi vencido.

Me parece que todas esas otras disposiciones podrían incorporarse perfectamente en el proyecto de prórroga que

vendrá de seguro hasta el 31 de Marzo, tal como ya lo solicitó el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, le puedo asegurar al señor Legislador Bonnet que la Comisión de Presupuesto trabaja intensamente, y que si ya no ha despachado el asunto a que nos estamos refiriendo ha sido por los motivos que anteriormente expuse: la Comisión de Presupuesto no ha tenido en su poder los antecedentes necesarios todo el tiempo que debía tenerlos para pronunciarse sobre el mismo. En este mismo momento no están esos antecedentes en la carpeta de la Comisión; creo que están en la imprenta.

SEÑOR REYES MOLNE. — El viernes pasado, creyendo el señor Ministro de Hacienda que la Comisión Legislativa Permanente estaba sesionando, me llamó por teléfono pidiéndome a nombre del señor Ministro que solicitara la prórroga del Presupuesto hasta el 31 de Enero solamente. Así que esto concuerda con lo que expresa el Presidente de la Comisión de Presupuesto, y con el deseo del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Le puedo asegurar al señor Legislador Bonnet que antes del término de diez días la Comisión de Presupuesto se expedirá sobre el proyecto del Poder Ejecutivo; por lo menos ese es su propósito.

SEÑOR BONNET. — Yo no desconozco la labor que realiza la Comisión de Presupuesto; comprendo también que si sancionáramos el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de Diciembre, esta ley no podría tener efecto retroactivo. De manera que no tengo inconveniente en aceptar la prórroga lisa y llana del Presupuesto General de Gastos que caducó el 31 de Diciembre; pero como es de urgencia que consideremos el proyecto del Poder Ejecutivo, hago moción para que éste sea considerado en la sesión del martes de la otra semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar que el martes es Carnaval.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Dentro de quince días; para el último jueves de la quincena entrante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Bonnet: para que el asunto a que se ha referido, sea considerado en la sesión del jueves 15 de Febrero.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).

—Léase el proyecto de prórroga de Presupuesto.

(Se lee nuevamente).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en discusión general y primera discusión particular.

SEÑOR ROSSI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión y se comunique en el día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Rossi.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: ocho votos**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

II

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto del Municipio de Montevideo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?

Voy a presentar un proyecto sustitutivo al de la Comisión, que ésta acepta; mejor dicho, no es sustitutivo sino una fórmula de solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el presupuesto para el Municipio del Departamento de Montevideo proyectado por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante y que importa la cantidad de pesos 7.527.484.18, distribuídos así:

Sueldos	$	4.014.192 —
Gastos	"	1.391.610 —
Obligaciones	"	2.121.682 18
Total	$	7.527.484 18

Art. 2.o Dicho presupuesto empezará a regir el 1.o de Febrero de 1934.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

(Antecedentes):

"Comisión de Presupuesto.

Proyecto modificado por la Comisión, por resolución de la Comisión Permanente de Enero 25 de 1934

INFORME

Señores Legisladores:

Después de estudiar con todo detenimiento estos antecedentes que tienen relación con el presupuesto que se proyecta para la Intendencia Municipal de Montevideo, vuestra Comisión informante resolvió aconsejar la sanción del adjunto proyecto de ley por el que se establecen, agrupadas por Departamentos de acuerdo con la nueva organización dada a sus servicios por la autoridad municipal, las planillas de sueldos y de gastos a regir para dicha Intendencia durante todo el ejercicio 1934.

Cree vuestra Comisión que un presupuesto que fué objeto de un estudio a fondo por parte del Poder Ejecutivo, sólo debe ser modificado si se le hicieran observaciones serias y bien fundadas y como esto no ha acontecido, vuestra Comisión ha preferido proponer la aprobación a libro cerrado, casi, de dicho presupuesto ya que cualquier reforma que se introdujera en alguna de sus diversas planillas podría provocar la modificación de las restantes con la consiguiente demora que redundaría exclusivamente en perjuicio de las finanzas municipales que se verían privadas del beneficio que les reportan las economías de consideración que se proponen en el proyecto a estudio. Siempre habrá tiempo, una vez que entre en vigencia el nuevo presupuesto reducido con relación al actual en más de un millón de pesos, de corregir cualquier deficiencia que pueda notarse en las asignaciones del personal, en las denominaciones establecidas o en las partidas que se fijan para gastos. Vuestra Comisión está convencida de que el presupuesto proyectado por la Intendencia y que ha merecido la aprobación unánime de los miembros de la Junta de Gobierno, se ajusta a la política de economía estricta que sigue el Gobierno actual, a la vez que contempla de la mejor manera posible los intereses generales de la población y particulares de los buenos funcionarios, ya que se han respetado las actuales situaciones de los mismos, dentro de la escala jerárquica, no afectándose en lo más mínimo sus asignaciones.

No cree vuestra Comisión necesario abundar en mayores consideraciones para demostrar la conveniencia que existe en que a la mayor brevedad se preste aprobación al presupuesto que queda establecido por el artículo 1.o del proyecto de ley que se acompaña, máxime cuando los señores Legisladores tienen elementos de sobra para formarse opinión sobre el particular en el mensaje de la Intendencia de fecha 12 de Octubre de 1933, en el del Poder Ejecutivo de 20 de Diciembre pasado y en la copia de las actas de las sesiones realizadas por esta Comisión, en las que se consideró este asunto y que corren agregadas a estos antecedentes.

Sólo resta a vuestra Comisión decir que las modificaciones introducidas al articulado cuentan con la aprobación de la autoridad municipal ya que vuestra Comisión ha decidido considerar por separado, para no obstaculizar la sanción de este presupuesto, otras que se propusieron en su seno y que de seguro provocarían discusiones, tales como la que se refiere a si se debe o no pagar derechos de concepto de usufructo, por parte de empresas particulares, del subsuelo de la vía pública y que el Poder Ejecutivo resolvió en sentido negativo al eliminar el artículo 33 del primitivo proyecto de la Intendencia. Estas y otras cuestiones semejantes serán tratadas por vuestra Comisión por vía separada y a la mayor brevedad posible, proponiendo a los señores Legisladores la solución que a su juicio corresponda.

Montevideo, Enero de 1934.

Enrique D. Martínez. — Arturo A. Artecona, miembros informantes. — Juan Pedro Suárez. — Lisandro Cersósimo. — Mario Rossi. — Daniel Herrera y Thode.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para la Intendencia Municipal del Departamento de Montevideo, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos que regirá durante el año 1934:

SECCION "A"

PLANILLA N.o 1

Junta Deliberante

Secretaría

Sueldos—

1 Secretario General (al vacar $ 3.000)	$	3.900.00
1 Prosecretario	"	2.040.00

1 Jefe de Sección. (Se suprime al vacar)	”	2.640.00
1 Redactor de Actas	”	1.560.00
1 Secretario de Comisiones	”	2.040.00
1 Auxiliar	”	1.080.00

Sección Despacho

1 Jefe	$	1.800.00
2 Oficiales a $ 1.560.00 c/u. (Se suprime uno de estos cargos al vacar)	”	3 120.00
1 Auxiliar	”	1.080.00

Sección Oficios y Repartidos

1 Jefe	$	1.080.00
1 Oficial	”	1.560.00
1 Auxiliar	”	1.080.00

Sección Servicios y Vigilancia

1 Jefe. (Se suprime al vacar)	$	2.040.00
1 Oficial de 3.a	”	1.320.00
2 Ujieres de 1.a, a $ 1.080.00 c|u.	”	2.160.00
1 Ascensorista	”	1.080.00
1 Ujier de 2.a	”	840.00
1 Peón	”	840.00

Gastos—

Utiles de Oficina, etc.	$ 1.320.00	—
	$ 1.320.00	$ 31.980.00

Resumen

Sueldos	$	31.980.00
Gastos	”	1.320.00
Total	$	33.300.00

SECCION "B"

Intendencia Municipal

CAPITULO I

INTENDENCIA, SECRETARIA GENERAL Y OFICINAS ANEXAS

PLANILLA N.° 2

Sueldos Intendencia—

1 Intendente	$	7.800.00

Secretaría

2 Secretarios Generales a $ 4.320.00 c|u. (Al vacar, $ 3.900.00 c|u.)	$	8.640.00
2 Jefes de Sección a $ 2.700.00 c|u.	”	5.400.00
1 Secretario	”	2.160.00
1 Jefe de 3.a (Publicaciones)	”	1.920.00
1 Jefe de 3.a	”	1.920.00
5 Oficiales de 1.a a $ 1.680.00 c|u	”	8.400.00
1 Jefe de 4.a	”	1.680.00
1 Oficial de 2.a (Publicaciones)	”	1.440.00
3 Oficiales de 2.a a $ 1.440.00 c|u	”	4.320.00
1 Oficial de 3.a	”	1.200.00
12 Auxiliares de 1.a a $ 1.080.00 c|u	”	12.960.00
1 Jefe de Servicios	”	1.800.00
1 Oficial de Servicios de 1.a	”	1.560.00
1 Oficial de Servicios de 4.a	”	1.080.00
12 Ordenanzas a $ 840.00 c|u	”	10.080.00
1 Telefonista	”	1.080.00
4 Porteros a $ 840.00 cada uno	”	3.360.00
3 Chauffeurs de 1.a a $ 1.080.00 c|u	”	3.240.00

Oficina de Servicios Diversos

1 Jefe de 1.a, (al vacar $ 2.400.00)	”	2.880.00
1 Jefe de 1.a	”	2.400.00
2 Inspectores Generales, a $ 2.160.00 c|u	”	4.320.00
1 Jefe de 4.a	”	1.680.00
2 Oficiales de 2.a, a $ 1.440.00 c|u	”	2.880.00
1 Fotógrafo	”	1.440.00
1 Fotógrafo Auxiliar	”	1.200.00
1 Auxiliar de 1.a	”	1.080.00
1 Auxiliar de 3.a	”	840.00
1 Portero	”	840.00
1 Portero Sereno	”	840.00

Oficina de Fiestas

1 Jefe	”	3.000.00
1 Jefe de 3.a	”	1.920.00
1 Oficial de 1.a	”	1.680.00

Servicio Médico

1 Médico	”	3.000.00
1 Ayudante de Medicina	”	1.440.00
2 Auxiliares de 1.a, a $ 1.080.00 c|u	”	2.160.00
1 Auxiliar de 2.a	”	960.00

Funcionarios de la ex Asamblea Representativa en comisión en varias reparticiones.
(Estos cargos quedarán suprimidos al vacar)

1 Jefe	$	2.640.00
1 Tesorero	”	2.040.00
2 Prosecretarios de Comisiones a pesos $ 2.040.00 c|p.	”	4.080.00
1 Oficial de Sala	”	1.680.00
4 Oficiales de 2.a a $ 1.560.00 c|u	”	6.240.00
1 Oficial de Barra	”	1.320.00
1 Oficial	”	1.320.00
1 Auxiliar de 1.a	”	1.080.00
1 Conserje	”	1.320.00
3 Ujieres a $ 1.080.00 c|u	”	3.240.00
1 Chauffeur	”	1.080.00
	$	140.640.00

Gastos —

De oficina, útiles, etc.	”	4.500.00
De representación para el Intendente	”	1.800.00
	$	6.300.00

PLANILLA N.o 3

Oficina Jurídica

Sueldos —

1 Director abogado	$	3.600.00
1 Procurador	”	3.000.00
2 Ayudantes de Procuración a $ 1.920.00 cada uno	”	3.840.00
1 Ayudante de Abogado de 2.a	”	1.560.00
1 Ayudante de Abogado de 3.a	”	1.320.00
1 Auxiliar de 1.a	”	1.080.00
3 Auxiliares de 2.a a $ 960.00 c|u	”	2.880.00
1 Portero	”	840.00
	$	18.120.00

Gastos —

De oficina, útiles, etc.	$	300.00

PLANILLA N.o 4

Escribanía Municipal

Sueldos —

1 Director Escribano	$	2.760.00
1 Subdirector Escribano	”	2.160.00
1 Escribano Adjunto (Encargado del Registro de Bienes Inmuebles)	”	1.920.00
1 Ayudante de Escribano de 1.a	”	1.560.00
3 Ayudantes de Escribano de 2.a a pesos 1.320.00 cada uno	”	3.960.00
1 Auxiliar de 1.a	”	1.080.00
1 Portero	”	1.080.00
	$	14.520.00

Gastos —

De oficina, útiles, etc.	”	300.00
	$	300.00

PLANILLA N.o 5

Censo, Estadística, Registro del Estado Civil y Biblioteca

Sueldos —

1 Director	$	3.240.00
1 Jefe de 2.a	”	2.160.00

1 Oficial de 1.a	"	1.440.00
1 Oficial de 2.a	"	1.440.00
1 Oficial de 2.a (Traductor)	"	1.440.00
1 Oficial de 3.a	"	1.200.00
1 Auxiliar de 2.a	"	960.00
1 Portero	"	804.00

Biblioteca

Sueldos —

1 Jefe de 3.a	$	1.920.00
1 Jefe de 4.a (Biblioteca de la Unión)	"	1.680.00
1 Auxiliar de 1.a	"	1.080.00
1 Auxiliar de 3.a	"	840.00
	$	18.480.00

Gastos —

De oficina, útiles, etc.	"	500.00
Boletín Semanal, Boletín de Estadística Semanario y Avisos en la prensa	"	6.000.00
	$	6.500.00

PLANILLA N.o 6

Museo Municipal de Bellas Artes

Sueldos —

1 Jefe de 2.a	$	2.160.00
1 Oficial de 2.a (Traductor y Encargado de la Biblioteca)	"	1.440.00
1 Restaurador escultor	"	1.080.00
1 Restaurador de 2.a (Escultor)	"	960.00
1 Auxiliar de 1.a	"	1.080.00
1 Sereno Conserje	"	960.00
2 Porteros a $ 840.00 c|u	"	1.680.00
Suma	$	9.360.00

PLANILLA N.o 7

Museo Histórico Municipal

Sueldos —

1 Director		(Honorario)
1 Oficial de 2.a	$	1.440.00
1 Conserje	"	960.00
1 Oficial de Talleres (se suprime al vacar)	"	1.560.00
	$	3.960.00

Gastos —

Para adquisición de vitrinas, montajes, materiales, útiles, etc.	$	1.200.00
	$	1.200.00

CAPITULO I

Resumen

Planillas	Oficinas	Sueldos	Gastos	Total
2	Intendencia, Secretaría y Oficinas Anexas	$ 140.640.00	$ 6.300.00	$ 146.940.00
3	Oficina Jurídica	" 18.120.00	" 300.00	" 18.420.00
4	Escribanía	" 14.520.00	" 300.00	" 14.820.00
5	Censo, Estadística, Registro Estado Civil y Biblioteca	" 18.480.00	" 6.500.00	" 24.980.00
6	Museo Municipal de Bellas Artes	" 9.360.00	—	" 9.360.00
7	Museo Histórico Municipal	" 3.960.00	" 1.200.00	" 5.160.00
	Sumas	$ 205.080.00	$ 14.600.00	$ 219.680.00

CAPITULO II

Departamento de Hacienda

PLANILLA N.º 8

Secretaría

Sueldos:

1 Encargado del Departamento. (Este cargo será ejercido por un Director de repartición designado por la Intendencia)		
1 Secretario	$	3.000.00
1 Oficial de 1.a	"	1.680.00
1 Auxiliar de 1.a	"	1.080.00
	$	5.760.00

Gastos:

De representación para el Encargado del Departamento	$	900.00
	$	900.00

PLANILLA N.º 9

Dirección de Rentas

Sueldos:

1 Director	$	4.320.00
1 Subdirector	"	3.000.00
1 Jefe de 1.a (Contador)	"	2.400.00
1 Jefe de 3.a (Control)	"	1.920.00
1 Oficial de 2.a (Cajero)	"	1.440.00
1 Oficial de 2.a (Tenedor de Libros)	"	1.440.00
2 Jefes de 5.a a $ 1.440 c|u.	"	2.880.00
1 Oficial de 3.a (Encarg. del Despacho)	"	1.200.00
11 Auxiliares de 1.a a $ 1.080 c|u.	"	11.880.00
2 Recaudadores a $ 3.000 cada uno	"	6.000.00
35 Auxiliares de 1.a (Cobradores) a $ 1.080 cada uno	"	37.800.00
2 Jefes de 2.a a $ 2.160 cada uno	"	4.320.00
1 Ayudante de Procuración	"	1.320.00
1 Auxiliar de 2.a	"	960.00
1 Conserje	"	960.00
2 Porteros a $ 840 cada uno	"	1.680.00

Inspección—

Sueldos:

1 Inspector de 2.a	"	1.800.00
4 Inspectores de 3.a a $ 1.560 cada uno	"	6.240.00
5 Inspectores de 4.a a $ 1.320 cada uno	"	6.600.00

Patentes de Rodados—

Sueldos:

1 Jefe de 1.a (Recaudador - Cajero)	"	2.400.00
2 Oficiales de 3.a a $ 1.200 cada uno	"	2.400.00
1 Oficial de 2.a (Aforador)	"	1.440.00

Oficina de Avisos—

1 Jefe de 3.a (al vacar $ 1.920)	"	3.000.00
1 Oficial de 1.a (Liquidador)	"	1.680.00
1 Oficial de 2.a	"	1.440.00
1 Oficial de 3.a (Recaudador) (al vacar $ 1.200)	"	1.320.00
1 Auxiliar de 1.a	"	1.080.00
5 Auxiliares de 3.a, a $ 840.00 cada uno	"	4.200.00
1 Portero	"	840.00
1 Capataz de 3.a	"	840.00
4 Peones a $ 840.00 cada uno	"	3.360.00

Cementerios —

2 Oficiales de 2.a a $ 1.440.00 cada uno	"	2.880.00
1 Auxiliar de 1.a	"	1.080.00
3 Auxiliares de 3.a a $ 840.00 cada uno	"	2.520.00
1 Portero	"	840.00

Tesorería —

1 Jefe de 2.a	"	2.160.00
1 Oficial de 3.a	"	1.200.00

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 114 — Montevideo, Sábado 17 de Febrero de 1934 — Núm. 8251

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA. — DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

Venta de terrenos

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Jefatura tiene en venta dos terrenos empadronados con los números 38.999 y 43.606. El primero de ellos se encuentra ubicado en la intersección del camino de las Tropas y la calle Carlos De la Vega y el segundo en el camino Melilla, frente al potrero de la comisaría seccional 22.a.

Los planos correspondientes pueden examinarse en esta oficina, calle Buenos Aires número 691 (segundo piso). Se reciben ofertas hasta el día 28 de Febrero próximo, a la hora 10 y 30.

(Cuenta corriente) En.29-469-v.feb.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20, para adquirir blocks, biblioratos, fichas, formularios varios, libros varios, libretas varias, notas varias y relaciones, como así también por alfileres, alfombra, almohadillas para sellos, broches para máquina de unir papeles, broches, cintas para máquinas de escribir y de sumar, cajas para asuntos, carpetas, carpetas de hule, rotx, cobra, calendarios, esponjas, etiquetas de cartulina, estados, goma de pegar, gomas para lápices y para máquina, goma para empaquetar dinero, hilo para acarrete, hilo de algodón, hilo fino en carreteles, hojas matrices para mimeógraos, índices, lápices, lacre, papel carbónico, papel absorvente, papel copia formato oficio, papel floreste, papel membretado, papel de embalaje, papeleras de alambre, plumas, reglas, sobres, secafirmas, sellos de goma y fechadores, tinteros, etc., con destino a las distintas secciones de esta Intendencia.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.15-797-v.feb.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 21

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 360 alfajías pino tea, 299 tablas de pino tea y Brasil, 6.800 metros de lona blanca número 12, 6.800 metros de lona Yerba mate número 12, 39.000 metros de lona blanca número 10, 39.000 metros de lona yerba mate número 12, 39.000 metros número 8, 100 hojales número 10, 1.300 guardacabos estañados de 20 mm., 2.400 kilos cuerda gruesa, 526 kilos 500 gramos de cuerda fina, 1.225 carreteles de hilo Pescado o similar, con destino a Talleres.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.9-711-v.feb.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 22

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 8.154 metros de paño Balford, 13.400 metros de cinta hilera, 4.900 metros cretona de 1 metro ancho, 42.000 botones yerba mate corozo, de 15 mm., 7.000 broches para pantalones, 14.000 hebillas, 39.500 metros de lienzo para sábanas y fundas, con destino a Talleres.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.9-712-v.feb.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 23

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 12.000 metros de brin color yerba mate, doble ancho, y 88.000 botones color yerba mate, con destino a Talleres, para la confección de camisas.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1934, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.9-713-v.feb.22.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

(Calle Paysandú número 1082)

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la realización de las siguientes obras:

Movimiento de tierra, cordones de vereda y calzada en la rambla Sur y calles adyacentes, en el tramo comprendido entre las calles Paraguay y Misiones.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Comisión Financiera desde el día jueves 8 del corriente.

Las propuestas se abrirán el próximo martes 27, a las 10 horas, también en las oficinas, calle Paysandú 1082, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Juan A. Stella, Presidente. — Gualberto Ros, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.15-773-v.feb.26.

CONSEJO DE COMUNICACIONES

DESTRUCCION DEL ARCHIVO TELEGRAFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1931

En virtud de haber vencido el plazo de dos años que señala el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos para la custodia de los originales, copias, etc., de los telegramas, se hace saber al público que por resolución del Consejo de Comunicaciones, acta número 44, se procederá a la destrucción del archivo telegráfico correspondiente al año 1931. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Julio Luis Coirolo, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-541-v.feb.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pan y galleta a las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 19 del corriente mes, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.2-560-v.feb.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

PROVISION DE HERRAMIENTAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

llama a licitación hasta el día 14 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de distintas clases de herramientas, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.14-761-v.feb.24.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

VENTA DE UN EQUIPO DE MAQUINAS PARA FABRICAR HIELO, UNA MAQUINA A VAPOR Y UNA CALDERA.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 28 del corriente, a las 10 horas, para la venta de las máquinas referidas, las que se encuentran instaladas en la Usina Eléctrica de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.14-760-v.feb.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de alambres de plomo y plata fusible "Nickrome", aisladores de porcelana, pernos de hierro, cortocircuitos aéreos, de cinta y distribución trifilar, cintas de goma, aisladora y acero, cajas de hierro, grampas, interruptores, pipetas, fusibles, portalámparas, tubos "Bergmann" y de acero, tomacorrientes, transformadores, terminales, uniones, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada juego completo, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.5-590-v.feb.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 45.000 m.3 de nafta y 4.000 toneladas de gas - oil, con opción a un aumento del 30 o|o.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 3 de Abril de 1934, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.14-767-v.feb.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 surtidores para el expendio de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 19 de Febrero de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.7-679-v.feb.17.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION VESTUARIO AÑO 1934

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de vestuario para el personal de servicio durante el año 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió para el primer llamado y que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 21 de Febrero de 1934, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto, previniéndose que dicha apertura se efectuará con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.

(Cuenta corriente) Feb.16-841-v.feb.20.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE VEINTIDOS MIL TONELADAS DE CARBON

Llámase a licitación pública para el suministro de veintidós mil toneladas de carbón mineral para calderas, a proveerse por el término de un año y de acuerdo con las necesidades que demanden los servicios de las distintas reparticiones del Estado, en cuya licitación regirá el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449 todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 20 de Febrero de 1934, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Héctor Luis Bonnet. Director.

(Cuenta corriente) Feb.6-610-v.feb.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

Adolfo Weissmann, polaco, industrial, domiciliado en la calle Nueva Palmira 1633, de esta ciudad (establecimiento industrial), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las carátulas (anverso y reverso) de los álbumes para coleccionar figuritas, titulados "Guía Ilustrada de Montevideo" y "Maravillas del Universo", de las cuales es autor y editor, habiendo depositado dos copias en esta oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Feb.15-822-v.feb.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25143

Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MENTOLINA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-470-v.feb.17.

ACTA N.o 25140

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a |M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SUDAN"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.

$7.00 En.30-474-v.feb.17.

ACTA N.o 25181

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Salinera Española - Ballester y Molina", Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.8-692-v.feb.27.

ACTA N.o 25164

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "United - Carr Fastener Corporation", de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"DOT"

para distinguir artículos de la clase 4.a (broches de presión y sujetadores en general, particularmente sujetadores usados en automóviles para sujetar las cortinas laterales y para sujetar las alfombras colocadas sobre el piso de automóviles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.3-562-v.feb.22.

ACTA N.o 25180

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Salinera Española - Ballester y Molina", Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.8-691-v.feb.27.

ACTA N.o 25167

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix M. Bru, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-574-v.feb.23.

ACTA N.o 25150

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "The Havana Cigar and Tobacco Factories Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



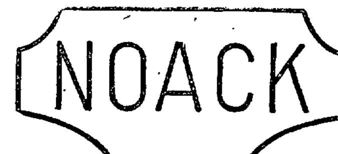
"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.2-556-v.feb.21.

ACTA N.o 25166

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sudamericana "SKF", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-575-v.feb.23.

ACTA N.o 25139

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a |M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SUPRANOL"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-475-v.feb.17.

ACTA N.o 25162

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VACUMATIC

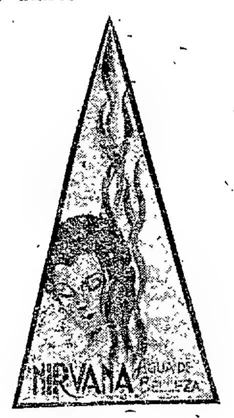
PROPERTY OF THE PARKER PEN CO.

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.1.o-522-v.feb.20.

ACTA N.o 25059

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"NIRVANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.8-684-v.feb.27.

ACTA N.o 25185

Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COMBRETOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.14-743-v.mz.2.

ACTA No. 25163

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de esta Capital, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (ver descripción). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.14-744-v.mz.2.

ACTA N.o 25152

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor José Perelli, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



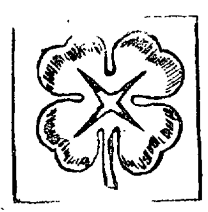
"LIMPIDE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.9-666-v.feb.28.

ACTA N.o 25176

Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepción de balanzas, básculas, pesas, medidas, herramientas y útiles de mano cortantes o no, instrumentos de cultivo, hojalatería, útiles de cocina, aparatos para baños, duchas, filtros, aparatos para alumbrado, calefacción y cocción). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.6-625-v.feb.24.

ACTA N.o 25173

Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc.). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.8-689-v.feb.27.

ACTA N.o 25137

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TROPEX"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-472-v.feb.17.

ACTA N.o 24269

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Goldaracena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.8-688-v.feb.27.

ACTA N.o 25136

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-718-v.feb.28.

ACTA N.o 25177

Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro J. Pochintesta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"EUCOKINA"

para distinguir artículos de la clase..... (productos para el tratamiento curativo de la caspa y para evitar la caída del cabello). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.9-676-v.feb.28.

ACTA N.o 25148

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "The Havana Cigar and Tobacco Factories Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"LA CORONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.2-554-v.feb.21.

ACTA N.o 25142

Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Tasende, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TASENDE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-477-v.feb.19.

ACTA N.o 25134

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Renom Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

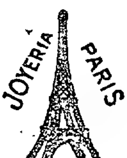


para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a (excepto fósforos y preparado medicinal para el raquitismo). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-497-v.feb.19.

ACTA N.o 25171

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Decarlini y Cratyohl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-571-v.feb.23.

ACTA N.o 25175

Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TARZAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.6-626-v.feb.24.

ACTA N.o 25173

Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Bosch y Compañía", de Badalona, Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

VICENTE BOSCH

para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes anisados y licores). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-599-v.feb.24.

ACTA N.o 25130

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Bartolomé Mas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"AMERICANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de panadería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-503-v.feb.19.

ACTA N.o 25141

Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Castro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PAZ"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-476-v.feb.17.

ACTA N.o 25145

Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Columbia Ribbon y Carbon Manufacturing Company", de la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

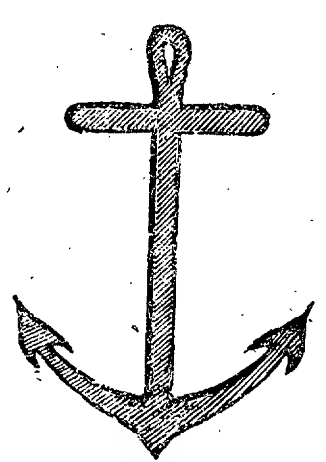
RAINBOW

para distinguir artículos de la clase 15.a (cintas para máquinas de escribir y papel carbónico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-498-v.feb.19.

ACTA N.o 25146

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Trabucati y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"ANCLA". — ETIQUETA

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 11.a, 12.a y 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-500-v.feb.19.

ACTA N.o 25144

Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Columbia Ribbon y Carbon Manufacturing Company", de la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



(cintas para máquinas de escribir). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. para distinguir artículos de la clase 15a

$7.00 En.31-499-v.feb.19.

ACTA N.o 25187

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Acevedo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GATES - VULCO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-835-v.mz.3.

ACTA N.o 25189

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ebrey Chemical Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



Anticalculina Ebrey

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-770-v.mz.3.

ACTA N.o 25183

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Beher S. Rousso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-771-v.mz.3.

ACTA N.o 25188

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst-Forster-Dixfield Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (mondadientes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-772-v.mz.3.

ACTA N.o 25186

Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Con esta fecha Enriqueta Podestá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.15-834-v.mz.3.

ACTA N.o 25052

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLU - SALVARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-815-v.mz.3.

ACTA N.o 25182

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken de Endhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"BIARLITA"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 21.a y 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.14-740-v.mz.2.

ACTA N.o 25147

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "The Havana Cigar and Tobacco Factories Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"LA CORONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.2-553-v.feb.21.

ACTA N.o 25084

Monetvideo, Enero 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago E. Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SUERO VILLAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.5-581-v.feb.23.

ACTA N.o 25169

Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SPRAMEX"

para distinguir artículos de las clases 8.a, 11.a y 20.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-572-v.feb.23.

ACTA N.o 25170

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir yerba mate y demás artículos de la clase 1.a (excepto harinas y productos de molinería en general). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.5-566-v.feb.23.

ACTA N.o 25149

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "The Havana Cigar and Tobacco Factories Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



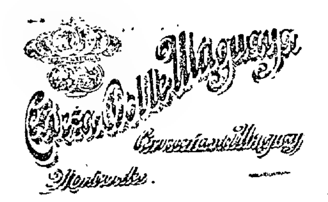
"LA CORONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.2-555-v.feb.21.

ACTA N.o 25168
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix M. Bru, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"F L O R."
para distinguir artículos de la clase 13 a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-573-v.feb 23.

ACTA N.o 25165
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.5-567-v.feb.23.

ACTA N.o 25155
Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Vallarino, Alberto y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca
"INVICTO"
para distinguir artículos de las clases 1.a 2.a y 3.a (manteca, quesos, grasas, aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos, yerba mate, café, té; achicorias y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 En.30-494-v.feb.17.

ACTA N.o 25138
Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"EPIDERMOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 En.30-473-v.feb.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3927
Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Esteban Bordabehere, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Suela parquet para calzado de toda clase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.15-830-v.mz.9.

ACTA N.o 411
Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estirador de alambre y desempantanador de tipo especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.6-628-v.mz.2.

ACTA N.o 3925
Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Angel Pérez Monteserin y Miguel Ugalde, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector para sombreros de hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.3-687-v.mz.5.

ACTA N.o 412
Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vaporización de maderas y extracción de tanino, sales, savias y sus productos derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.6-627-v.mz.2.

ACTA N.o 410
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Gandola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lino hidrófilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.7-668-v.mz.3.

ACTA N.o 3922
Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Etcheverry y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo gasificador para lanzallamas, quemadores, lámparas de soldar, calentadores y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de [illegible] ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.6-600-v.mz.2.

ACTA N.o 3924
Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Colodro, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pasatiempo de pompas y su pasta para formarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.6-601-v.mz.2.

ACTA N.o 3923
Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Benigno Raúl Lamas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato economizador de nafta para motores a explosión y a combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.5-586-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3920
Montevideo, Enero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un compacto fundido de soda y resina para expender al público que desee preparar jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.2-542-v.feb.27.

ACTA N.o 3918
Montevideo, Enero 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Hans Neumann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pantalla portátil giratoria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.30-492-v.feb.23.

ACTA N.o 3921
Montevideo, Enero 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis D'Alessandro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsillo de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.30-491-v.feb.23.

ACTA N.o 409
Montevideo, Enero 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Enrique Lustrino e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Llave especial para botellones de gases comprimidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.2-561-v.feb.27.

ACTA N.o 3915
Montevideo, Enero 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Arturo Monteverde, José Alberto Barcia y Juan Barcia, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores de autogasificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En 29-463-v feb.22.

ACTA N.o 3919
Montevideo Enero 24 de 1934 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Serapio Gallo y Ernesto Angel Molinelli Wells, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato óptico para observaciones y operaciones en cirugía y clínica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En 29-459-v feb 22.

ACTA N.o 408
Montevideo, Enero 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sal de cocina Higienizada y sal de cocina higienizada - fosfatada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.29-451-v.feb 22.

ACTA N.o 3913
Montevideo, Enero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshollinador automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.26-419-v feb.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pinturas a efectuarse en el edificio que ocupa el Archivo General de la Nación, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Marzo próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.16-843-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a efectuarse en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (instalaciones de calefacción a vapor), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.8-682-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Llámase nuevamente a licitación para la provisión de gravilla destinada a los tratamientos bituminosos de las carreteras Las Piedras al Colorado y Melilla - Belastiquí.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 14 de Febrero corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.6-615-v.feb.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Los señores Poassans, Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 976, del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Teodosia Rodríguez de Castro, Domingo De Santis, Primitiva G. de Charquero, José Gaspar Patiño, Juana Ramos de Ramírez, Gregoria P. de Leguizamón, Juan Angel Villalonga, Pi-

lar Sosa de Olivera, Jacinta Villarreal de Gerónima Gazzo de Grisoni, Filomena L. de Bellino, Carlota D. de Frascuelli, Cecilio C. Provillico y los de Antonio Dagnino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 16 de 1934. — La Dirección.

$21.00 En.19-308-v.ab.20.

Habiendo solicitado doña Petrona Sosa de Francos y doña Lastenia Francos de Balparda, propietarias del sepulcro número 12 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Enriqueta Saavedra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — La Dirección.

$16.00 Dic.20-14747-v mz.22

Enrique Stagnaro, por sí y en representación de los demás propietarios del nicho del Cementerio del Buceo, número 131, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado nicho los restos de Luis Bisso, Bernardo Sasso, José Gasso, María Doreste, Fermín Echevarri, un párvulo hijo de Barbarita Beracochea, Francisco Caio, Bernardo Benia, Sebastián Carrara, Pedro Nicolini, Rosa Mainero de Mainero, un párvulo hijo de Catalina V. de Quilico y los de Juana Navarro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 9 de 1934 — La Dirección.

$21.60 En.11-164-v.ab.15.

Doña Victoria Pastore se ha presentado ante esta Repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 1020 y 1021, del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado padre don Carlos Pastor.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — La Dirección.

$18.90 Nov.21-13889-v.feb.22.

Habiéndose presentado ante esta Repartición don Alfredo Bassi y doña Amanda Borcegaray de Bassi, propietarios del nicho número 699, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Elida A. Dursi, Antonia Aguerrebere, Guillermina B. de Zabaleta, Héctor Rienzi, Oreste Pedro Rienzi, Américo Juli Dursi y los de Germán Salcedo. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — La Dirección.

$18.70 Dic.28-14918-v.mz.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber que el señor Juan Francisco Artola se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad antes de la sucesión Garay, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento, llevándolo por el límite de dicho campo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1933 — J. Sica Chouritto. Secretario.

$11.04 En.16-245-v.feb.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero, del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO JOSE ROUCO, de 37 años, viudo, empresario de decoraciones, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1521, y doña INOCENCIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, soltera, educacionista, española, domiciliada en Criollos 4110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 525-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ULISES GARCIA, de 22 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 484, y doña CLARA HEROSA, de 20 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 526-v.feb.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO ANTONIO MARTINEZ, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1276, y doña EMA JUSTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 543-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BENADERET, de 26 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en Buenos Aires 290, y doña LUISA ALBAGLI, de 21 años, soltera, otomana, domiciliada en Buenos Aires 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 544-v.feb.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ABALOS, de 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Buenos Aires 278, y doña TOMASA FREITAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 545-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARIZO MARTINEZ, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maciel 1329, y doña CRUZ URUGUAYA AGUILAR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 546-v.feb.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RICCHIERI, de 41 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en Soriano 868 (Hotel Cervantes), y doña ALICIA GATICA PEÑALOZA, de 34 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Soriano 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 527-v.feb.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PLACE, de 52 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Paraguay 1169, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 533-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Durazno 1109, y doña MARIA ESTHER SEIGAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 534-v.feb.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ARTAGAVEYTIA, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Canelones 1578, y doña MARIA ESTHER PRANDO BALLESTEROS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 499-v.feb.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GREGORIO PERICHON, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gobernador Viana 2684, y doña AMABELIA PACHECO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ferrería.

(Gratis). 524-v.feb.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 9 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Paysandú 1582, y doña EDELMIRA JUSTA MAC DOUGALL, de 32 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Paysandú 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 532-v.feb.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE A. FUGASOT, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 2154, y doña BLANCA DELIA CARRERE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Fraga 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 555-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PAZOS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2315,

y doña MARIA ELIDIA CAFFERATTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2315.

[illegible] fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 556-v.feb.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BEJAR, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña HERMINA TETES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1189.

En fe d[illegible] los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 557-v.feb.23.

En Mantevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CONDE, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Lima 1444, y doña CARMEN LORENZO RODRIGUEZ de 31 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 497-v.feb.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA SERVENTE, de 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1476, y doña SARA ELENA DAGUERRE, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Hocquart 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 498-v.feb.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO RODRIGUEZ de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 84, y doña JUANA MARIA VARELA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 528-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANIBAL TEJERA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Crocker 2481, y doña OTILIA NUÑEZ, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en María S. de Munar 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 529-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FERRON, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Escocia 2208, y doña EVA MIERES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Escocia 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. (Gratis) 530-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO TRINIDAD, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Amazonas 1470, y doña AURORA TORRES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Amazonas 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. (Gratis) 531-v.feb.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOUZALEZ, de 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Porongos 2988, y doña RAMONA GÜIMIL, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Juana de Arco 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 536-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA FUENTE, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ramón Gómez 1713, y doña DELIDA HERLINA GIMENEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 537-v.feb.23

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBRE FERNANDEZ, de 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Liropeya 9, y doña FLOR DE LIS LAMAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 538-v.feb.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FRANCISCO GONZALEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1168, y doña MARIA ESTHER COUTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 503-v.feb.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimomnio don EDUARDO LUCIANO TORRES, de 81 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Grecia sin número, y doña MARIA CASTRO, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Dinamarca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 504-v.feb.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso del Molino, y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSME FELITTI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernando Otorguez 1280, y doña MARIA ESTHER GROSSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorguez 1280.

En fe de [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en [illegible] Oficial por espa[illegible] manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 514-v.feb.22.

En el Paso del Molino, y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE MANFREDI, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Río Grande 937, y doña ALEJANDRINA PALAVECINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Grande 937.

En fe de [illegible] impedimento para el matrimonio [illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 515-v.feb.22.

En el Paso del Molino, y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 10. A petición de los interesaods hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LORENZO CASAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1374, y doña AIDA CELMIRA LIARD DOLL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 516-v.feb.22.

En el Paso del Molino, y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MORALES, de 31 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado en Solís Grande 932, y doña MARIA GREGORIA GARRIDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la Ciudad de Calvi 912.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 517-v.feb.22.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANCISCO GRIJO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2660, y doña ELVIRA EUGENIA CATROFA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 518-v.feb.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANDALO PASCUAL BRUZZONE, de 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1165, y doña MAGDALENA CAZET, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 519-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO VICTOR AMEIXEIRAS, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Charrúa 2088, y doña ROSINA GELSI BIDART, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 506-v.feb.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARTIGAS BRITOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1024, y doña IRMA QUADRI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 520-v.feb.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 31 del mes de Enero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VITABAR MARTINEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Martínez sin número, y doña MARTINA TOMASA CAMACHO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 547-v.feb.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MODESTO PIRIZ, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ERNESTINA G. PARRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 548-v.feb.23.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PABLO IBANI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ETELVINA PARODI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 549-v.feb.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CASTELLANOS DIAZ, de 31 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña EVA VARELA IRIBERRY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 505-v.feb.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO IRAZOQUI, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Patria 1060, y doña MARIA CECILIA REQUESENS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 550-v.feb.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO BORNES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 2161, y doña NATALIA VERONICA BON, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en J. M. Muñoz 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 551-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SILVA GARCIA, de 38 años, soltero, educacianista, oriental, domiciliado en Libertad 1245, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ ANTUÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 552-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VERDERA, de 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Maldonado 2659, y doña MARIA TERESA FRASCA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 553-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PEDRO NOTARI, de 39 años, divorciado, odontólogo, argentino, domiciliado en Charrúa 2276, y doña INES ANGELICA IRIGOYEN, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Libertad 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 554-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ALBERTO LOPEZ ROVIRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña IDA GIVOGRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez y Vega 1047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 555-v.feb.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO F. RAMOS, de 42 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en J. Paullier 1138, y doña REBECA BLUFTEIN, de 37 años, soltera, rumana, domiciliada en J. Paullier 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 502-v.feb.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TESSLER, de 29 años, soltero, fotógrafo, rumano, domiciliado en la calle Blandengues 1764, y doña TERESIA WURTSBAUM, de 23 años, soltera, rumana, domiciliada en Blandengues 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 539-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIVI NATANZON, de 49 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Gutiérrez 1830, y doña SELIA MICINIC, de 35 años, soltera, rusa, domiciliada en Gutiérrez 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 540-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PINCUS BURSZTIN, de 27 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado en Guaviyú 2332, y doña LISA JUDKA, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Guaviyú 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 541-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NAPOLEON OLIVERA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2142, y doña AIDA HERRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 542-v.feb.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL SECOROVICH, de 43 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Benito Chain 1959, y doña EVA BORDOWICH, de 38 años, soltera, polaca, domiciliada en Benito Chain 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 500-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JESUS SIECOLA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cagancha 2162, y doña ELVIRA SACCO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 501-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREIRO, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Domingo Aramburú 2183, y doña FRANCISCA CORDERO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Domingo Aramburú 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 493-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MONDOS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alvear 2499, y doña ISABEL SABELLA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Alvear 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 494-v.feb.17.

En Montevideo y el día .. del mes de Febrero del año 1934, a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HARGAIN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2120, y doña LIDIA PACCHIERINI, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Arenal Grande 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2 00 495-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EVARISTO CLADERA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 1925, y doña JUANA ROMANA PIRIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Conste. — Amondarain.

$2.00 496-v.feb.17.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FARIAS, de 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Ortiz de Zárate 29, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 521-v.feb 22.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GERMANO DEFAZIO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayaquí 2306, y doña TERESA RAVERA MAGGIO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 522-v.feb.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PLANAMENTE, de 48 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Lorenzo Pérez 3107, y doña MARIA ROSA PIRIZ, de 27 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Lorenzo Pérez 3105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 523-v.feb.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Flores de Gerlach, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.16-836-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-787-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco T. o Francisco Tomás Barcala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-778-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Vázquez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-779-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Caxilia o Cecilia Kogler de Steinhauser, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-780-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lema de Esmoris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-781-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Aníbal Borgarelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-782-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Alvaro Pinazo con la sucesión de José F. Rossi, sobre incumplimiento de contrato, rendición de cuentas y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Francisco Umberto Rossi y a don Domingo Alberto Rossi para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Feb.15-777-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fausto Cateura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-695-v.feb.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Feria: Teófilo M. Osorio, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1418, a V. S. digo: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, acompaño con este escrito un certificado expedido por la Universidad de la República, para acreditar pericia en la tramitación de asuntos judiciales, para optar a la profesión de procurador y partida de nacimiento para que conste la edad del compareciente. En mérito a ello, vengo a producir la información correspondiente, a cuyo efecto prestarán declaración los señores Osvaldo Acosta y Alfredo J. Pernín, que presentaré, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres: C) Den razón de sus dichos. En consecuencia, una vez producida dicha información, V. S. se servirá disponer se me expida testimonio para presentar a la Excma. Alta Corte de Justicia, conjuntamente con el certificado y partida de nacimiento, que me serán devueltas, dejándose simple constancia en autos. Tratándose de una ley que debe entrar en vigencia el día 1.o de Febrero próximo, ruego a V. S. quiera declarar habilitada la feria a sus efectos, por tratarse de un caso urgente. Todo es justicia que espero merecer de S. Sa. — Teófilo M. Osorio". — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Feb.7-670-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Roque Cóppola", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Sara Serafina Oreiro y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Roque Cóppola con doña Filomena Postiglione, por figurar aquél con el nombre de "Félix" debiendo decir "Roque"; 2.o La de nacimiento de Serafina Cóppola, por haberse omitido el nombre de "Sara", ya que su verdadero nombre es "Sara Serafina" y por figurar también en ella el padre con el nombre de "Rocco Felipe Cóppolo" siendo su verdadero nombre "Roque Cóppola"; 3.o La de nacimiento de Isabelino Cóppola, por figurar su padre con el apellido "Copola" en vez de decir "Cóppola", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.70 Feb.15-823-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Gallardi o Gagliardi de Marinera o Manissera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-697-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moscardi de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.19-14708-v.dic.23. Feb.5-v.mz.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de doña Margarita Restano de Rolleri, se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado don Luis Rolleri solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de Rosa Rolleri, por figurar el apellido del padre y de la madre Roleri y

Rostana, debiendo decir Rolleri y Restano, respectivamente. 2.o La partida de bautismo de Alfredo Antonio Rolleri, por figurar como apellido paterno Robella en lugar de Rolleri; 3.o La partida de nacimiento de Pilades Juan Rolleri, por figurar el apellido materno Restani en lugar de Restano; 4.o La partida de nacimiento de Amanda Rolleri, por figurar como apellido materno el de Restana en lugar de Restano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.13-14520-v.dic.23. Feb.6-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Emeterio Menéndez Pírez y otros representados por el doctor Eustaquio Tomé Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 83690, consistente en una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, situada en el Reducto duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor Juan Mier, de 5 de Junio de 1918 de una superficie de mil quinientos doce metros diecisiete decímetros, que dan frente al Sudeste a la calle Marsella, entre las de Colorado y Vilardebó y que limita: por el Nordeste, con los señores Deus, Favaro y otros; al Noroeste, con propiedades que fueron de las actores y al Sudoeste, con doña Rosa O de Mengotti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 4.2, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 933 — Patricio A Pereira, Actuario.
$16.80 Dic.6-14323-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: María Nieves Devoto, domiciliada en la calle Domingo Aramburú 1360, al señor Juez expone: Que para ejercer la profesión de escribano viene a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin serán interrogadas las testigos señorita escribano Aurora de Zárate Peyre y señorita Ildefonsa Fernández, al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase proveer como lo solicito y será justicia. Otrosí digo: que oportunamente se me expida el certificado correspondiente. — María Nieves Devoto". — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$7.50 Feb.16-851-v.feb.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Ubaldo Pérez, oriental, mayor de edad, inscripto en el Registro Cívico, según lo compruebo con la credencial respectiva, domiciliado en Pedro Campbell 1428 (bis), a V. S. digo: Que a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, solicito que se reciba la información de los testigos doctores José González Alonso y Héctor Cousiño, con estudio en la calle Rincón 523, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Quiera V. S. proveer de conformidad, y previa audiencia del Ministerio Público, declarar suficiente la información ofrecida, disponiendo que se me devuelvan los recaudos acompañados, que serán justicia, etc. — U. Pérez". — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.75 Feb.15-809-v.mz.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro Fernández Biaño con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil: José Pedro Fernández Biaño, que habitualmente firma José P. Fernández Biaño, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 1309 se presenta y al señor Juez expone: Que habiendo resuelto optar a la profesión de escribano, viene a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicita sean interrogados los testigos doctor Alejandro Lamas y escribano don Alberto Goldaracena, domiciliados respectivamente en Buenos Aires 550 y Bartolomé Mitre 1309, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscrito y qué concepto les merece la honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase proveer como lo solicito y será justicia. Otrosí digo: que oportunamente se me expida el certificado correspondientes. — José P. Fernández Biaño". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.75 Feb.9-701-v.feb.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aniceta Otegui de Magunacelaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.16-856-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alegre Lamuza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.14-768-v.feb 24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictad oen el expedien te caratulado "Victorio Oldan. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de José Walter Oldan, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Olgan, debe decir Oldan. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Feb.9-720-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lamaita, a in de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.7-669-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Maiese o Maeso o Maezo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.6-608-v.feb.19.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Stolfi, de doña María Antonia Celentano de Stolfi o María Antonia Chelentano de Stolfi, de doña Teresa Stolfi de Di Carlo y de Carmelo Stolfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña Antonia y doña Constantina Di Carlo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.80 Feb.6-613-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Gordillo o Carlota Gordillo de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 En.12-191-v.feb.17

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Julia Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña María Juana Tranquila Barbieri, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los sucesorios de doña Adelaida Barbarini de Barbieri, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$14.40 Dic.29-14695-v.dic.23. Feb.6-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Morasso o Marosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Gestión Fiscal Dic.8-14415-v.dic.23. Feb.6-v.feb.10. Feb.22-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Herrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$11.00 En.10-134-v.en.20. Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Bossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.16-862-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Perazzo o Perasso de Montico y de don Félix o Fidel Montico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.15-799-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fernandez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-800-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Gil Zamit de Montaner, citnádose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-801-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pablo o Carlos Dissaux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb.10-765-v.feb.24. Mz.17-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-751-vfeb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peralta de Beltrame, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-752-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Rivadavia de Prado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.9-723-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor dón Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Seoane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.7-675-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Evaristo Zacarías González. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Evaristo Zacarías González con doña María Celia Elena, estableciéndose que donde el contrayente expresa ser hijo de Joaquín González y de Petrona Guadalupe debe decir que es hijo natural de doña Petrona González. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.9-724-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juan Petty, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.5-582-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luciano Bonat y de doña María Elena Bonat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.24-370-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.7-674-v.feb.20.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Sáenz. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.6-398-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cazeneuve, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.20-14754-v.dic.23. Feb.6-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Cammarano. Venta de propiedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisca Paz de Laferrera, Rosalía Laferrera y María Esther Laferrera y, en general, a los sucesores de don Salvador Laferrera, así como a todos los que se considren con derecho al inmueble empadronado con el número 75.002, situado en "Maroñas", 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 en el plano levantado el 12 de Enero de 1910 por el ingeniero Demetrio Cima, compuesto de una superficie de trescientos siete metros sesenta y ocho decímetros con frente al Sudeste a la calle Sant Bois (antes Carrara), entre las de Corrales y Carreras Nacionales. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario

$14.40 Dic.19-14709-v.en.23. Feb.6-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Legrand de Tissamenos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier conceeto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.15-14625-v.dic.23. Feb.6-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "La sucesión Filomena Canavello de Hipogrosso contra Dionisio Garibotí (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita, llama y empiaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Dionisio Garibotí para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933 — C. Walter Balleta. Actuario

$8.00 Dic.2-14219-v.dic.23. Feb.6-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Ciganda Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carvalho, socio componente de la sociedad Rubio y Carvalho, sus sucesores a cualquier título y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la décima sección del Departamento de Durazno, compuesta según plano del agrimensor Angel Floro de Souza, de doscientas tres hectáreas, nueve mil ochocientas sesenta y ocho centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo La Mariscala, por medio, con don Gabriel T. Pereira, Dámaso Ungo y Eugenia Moreira de López; por el Este, con Manuel Menéndez; por el Sur, con Angel H. Vidal y por el Oeste, con el arroyo de La Mariscala, por medio, con Lázara Ferreira de Araújo y sucesión de Justo B. Vidal. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Dic.2-14218-v.dic.23. Feb.6-v.feb.20.

JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Nastri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-831-v.feb.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto San Román. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Feria: Ernesto San Román, constituyendo domicilio en la calle Rincón 503, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los doctores Juan José Amézaga y Horacio Ros de Oger, domiciliados en la calle 25 de Mayo números 634 y 470, respectivamente, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expidan los testimonios que solicite, teniendo por habilitado el feriado por tratar-

se de un caso de urgencia, puesto que el 1.o de Febrero empezará a regir el Código al principio citado. — Ernesto San Román". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Feb.15-792-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Amanda Carzoglio. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Amanda Carzoglio, domiciliado en Rincón 438, escritorio 42, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto los escribanos Angela F. Bonilla e Isolina Giossa, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den la razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Amanda Carzoglio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Feb.15-794-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Isolina Giossa. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Isolina Giossa, fijando domicilio en Rincón número 438, estudio 42, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto los escribanos Angela F. Bonilla y Amanda Carzoglio contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den la razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Isolina Giossa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Feb.15-795-v.feb.26.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Aita. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintitrés de Febrero a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-847-v.feb.27.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o Pedro José Chiovenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.16-860-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Damián Fernández, para la junta que tendrá lugar el diecinueve de Febrero próximo, a las nueve horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.9-735-v.feb.19.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Luis y Raúl Machín", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Juan B. Bidegaray, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.7-653-v.feb.20.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Juan Besga Hno", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Juan B. Bidegaray, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.7-654-v.feb.20.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que los comerciantes "Di Bello y Cía" (Cooperativa Obrera de Consumos 1.o de Mayo), han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos po rocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Julio González, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.7-655-v.feb.20.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Juan J. Achugar ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.10-737-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de Daniel D. Tuset, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día quince de Marzo próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-844-v.feb.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Salvador Tancredi. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "25553. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador Tancredi, el 15 de Marzo de 1931. Háganse las publicaciones legales y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmo, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-845-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Agresta, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Raúl Pons; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-849-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Luis F. Angulo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-846-v.feb.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de José Pedro Gómez, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinte de Marzo próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-848-v.feb.27.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Lorenzo Sánchez. Quiebra", se hace público que se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Feb.15-793-v.feb.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Julio R. Mancini. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "25.277. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva

cesación de pagos del fallido el día 6 de Setiembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.15-811-v.feb.26.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole, en el expediente "Juan Patrone (hijo). Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.15-812-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Parada, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ignacio Etchart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.15-813-v.feb 26.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Emilio del Río. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "22021. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Setiembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó. firmó. etc.: Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.8-14412-v.dic.23. Feb.6-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lostorto y Compañía contra Hermenegildo Saldías. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Saldías para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se le cita también para que dentro de los seis días siguientes al último del emplazamiento oponga cualquier excepción que tuviere. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Dic.5-14291-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Cammarano de Fontana solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de la compareciente con Cándido Fontana: donde dice Juan Ramón Fontana debe decir Cándido Fontana; 2.o Partidas de nacimiento de Nesto Omar y de María Amanda Fontana: donde aparecen como hijos de Juan Ramón Fontana debe decir Cándido Fontana. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Feb.16-858-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alicia Rueda de Pouso solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Manuel Pouso: donde dice Ponso debe decir Pouso; 2.o Partida de nacimiento de Nicolás Pouso: donde el padre aparece como Manuel Pouse Ficos debe decir Manuel Pouso Ficos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.25 Feb.16-859-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Rey y de doña Esperanza Rey Doldan, conocida por Blanca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.9-730-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Artusa, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.9-721-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.8-680-v.feb.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan o doña Juana Vidal de Doldan, esposa que fué de don Francisco Doldan, y se cita y emplaza a doña Carmen Silvina Lucía Amelia, Juana y María Angélica Doldan y a los demás sucesores que forman la estirpe de don José Doldan, a doña Aurora Perdomo, como sucesora de doña Manuela Doldan y a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y de nombrárseles defensor de oficio a las precitadas personas que se emplazan. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.9-708-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Jolanda Zaccagnini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Alberto Marini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Dic.20-14771-v.dic.23. Feb.6-v.mz.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orestes Antonio Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día doce de Mayo del año entrante, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Claudia Celia Quiñones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Feb.7-663-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Domingo Socas, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.6-432-v.feb.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Luis Alfredo Trozzi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día veintiocho del mes de Abril del año entrante, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Dic.16-14640-v.dic.23. Feb.6-v.mz.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 19999. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 19999, ubicado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Dic.6-14343-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gutiérrez Cabrera o Fermín Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Feb.16-861-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Gil de Berna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Feb.15-775-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Toker, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Malkar Teichman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Feb.14-757-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Del Tedesco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Catalina María Donadel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.50 Feb.8-690-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan J. Villagrán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Asunción Carrión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Juan J. de Souza, Actuario.
$8.00 Nov.29-14108-v.dic.23. Feb.6-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Damiana María Lemma a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Giovanelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8,00 Dic 14- 14571-v dic.23. En.26-v.feb.17. Feb.6-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Campanetti o Luis Carpanetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.10-738-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23571. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Luis Dasque y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23571, ubicada en esta villa, en la manzana C 2, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un m.2 veintiocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Japón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, Este y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el feriado próximo judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-804-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24722. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Ricardo Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24722, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y un decímetros noventa y cinco centímetros, que se deslindan así: 32 mts. 21 ctms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-806-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 105563. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Federico Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 105563, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados treinta y cinco decímetros doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mlms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-808-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24614. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Alejandro Ferdinand Lecoq, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24614, ubicada en esta Villa, en la manzana C 104, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados trece decímetros sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 47 ctms. de frente al Este, sobre la calle Polonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Ecuador, lindando al Norte y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-805-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25146. Cobro de impuestos y recargos" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rafael Iguíñez, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25146, ubicada en esta Villa, en la manzana A 91, compuesta de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuadrados seis decímetros veinte centímetros, que se deslindan así: 28 mts. 36 ctms. de frente al Sur, sobre la calle República Argentina, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Polonia, lindando al Norte y Este, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-807-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23750. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ruguero Sánchez, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23750, ubicada en esta Villa, en la manzana C 21, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados siete decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan así: 8 mts 50 ctms. de frente al Oeste, sobre la calle Patagonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Este, Norte y Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-810-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de "Bella Unión", séptima sección judicial de este Departamento, don Florencio López, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don José Cuelho, de esta plaza, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Diciembre 13 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Feb.15-803-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante esto Juzgado se ha presentado don Eufronio F. Ramos, en representación de los sucesores de don Juan Brazeiro y de doña Constantina Fagúndez de Brazeiro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de Ildefonso Brazeiro con Teótima Brazeiro: en esta partida debe rectificarse los apellidos que en ella aparecen como Braceiro y en su lugar deberá ponerse Brazeiro, que es el verdadero. Nacimiento de Teótima Brazeiro: donde dice Teotina debe decir Teótima y donde dice Braceros debe decir Brazeiro, por ser éstos el nombre y apellido verdaderos de la inscripta. Matrimonio de Juan Brazeiro con Constantina Fagúndez de Brazeiro: donde dice Brasero debe decir Brazeiro, por ser éste el verdadero apellido de ambos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 8 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Feb.8-685-v.feb.27.

Rectificación de partida

En el juicio iniciado por don Eufronio F. Ramos, en representación de Osorio de Oliveira Cámara y otros, sobre rectificación de partidas, por sentencia del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, que quedó ejecutoriada, se ha accedido a la rectificación solicitada, disponiendo que en la partida parroquial presentada se establezcan los verdaderos nombres de Carlos de Oliveira Cámara y Alejandrina Pereira Chaves, en ulgar de los que aparecen en ella y que son: Carlos de Oliveira y Alejandrina Perera. A sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 9 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Feb.8-686-v.feb.27.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a los acreedores de la firma fallida de Pedro Pintos Pereyra, así también como al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día doce del mes de Febrero del próximo año mil novecientos treinta y cuatro, a la hora nueve y treinta minutos, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Diciembre 14 de 1933. — Euclides Goncalves, Actuario ad hoc.

$9.00 Feb.6-14863-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que en los autos sucesorios de don Jacinto Tambasco y doña Teresa Rosso de Tambasco, que se tramitan en este Juzgado, se presentó don Salustiano Rosso, con la personería que en ellos acreditó, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de los precitados. En la que corresponde al causante, donde dice que "estaba unido con Teresa Rosi" debe decir Rosso, que es el verdadero apellido. En la de la causante aparece el apellido Russo en vez de Rosso, que es el que corresponde. A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado mayor. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.75 Feb.16-853-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.6-616-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Salomón de López Domec o Rosa Salomón Fic de López Domec, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en sus bienes por cualquier concepto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 6 de 1934. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$6.00 Feb.8-696-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Dionisio de Lazzari, por prescripción treintenaria, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra los solares números nueve y diez de la manzana número catorce del plano levantado por el Ingeniero Aquiles Monzani, en el año mil ochocientos setenta y cuatro, sitos en esta ciudad (recreo de Las Piedras) cuyos solares tienen las áreas y deslindes siguientes: El solar número nueve consta de un área de 247 metros 23 decímetros, con 8 metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Senén Rodríguez, por igual distancia al Norte, donde linda con el solar número siete, al Este mide 28 metros 78 centímetros, linda con el solar número diez y al Oeste, con igual distancia con el número ocho. El solar número diez tiene un área de 247 metros 23 decímetros, linda: al Sur en una distancia de ocho metros 59 centímetros, con la calle Senén Rodríguez: al Norte, en igual distincia, con el solar siete al Este, en 28 metros 78 centímetros, linda con el solar número once y al Oeste, en igual distancia, con el solar número nueve, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio — Las Piedras, Noviembre 13 de 1933 — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$22 80 Dic 5-14307-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lindolfo Nepomuceno Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Feb.15-819-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada, en los autos caratulados 'Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco. Expediente de expropiación de Suc. Juan José Zamora. 3.a sección judicial de Cerro Largo" se cita y emplaza a los herederos de Juan José Zamora y a todos los que se consideren con derecho a las propiedades ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento y que se detallan: 1.o Propiedad señalada con la letra "M" en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Juanicó Otorguez el 26 de Enero de 1930, compuesta de una superficie de mil trescientos metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: por el Sudoeste y Norte, formando esquina a la calle Sarandí y otra calle del pueblo "La Cuchilla": por el Este y Sur, con más terreno de la misma sucesión de Juan José Zamora; y 2.o Propiedad señalada con la letra "R" en el ya citado plano, compuesta de una superficie de trescientos sesenta metros y que linda: por el Norte, con frente a una calle del pueblo "La Cuchilla"; por el Sudoeste y Sudeste, con más terreno de la misma sucesión de Juan José Zamora (este terreno afecta la forma de un triángulo), para que se presenten a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término indicado, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Cuenta corriente) En.19-309-v.feb.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Peduzzi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.16-840-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Sabino Viera para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Blanca Díaz de Viera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, habiéndose fijado la audiencia del 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para que comparezcan los cónyuges a manifestar si persisten en sus deseos de divorciarse y, para el caso de que ese día uera feriado, la audiencia se realizará el primer día hábil a la misma hora. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$14.40 Feb.16-839-v.mz.22.

Discernimiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Diciembre último, dictado en los autos caratulados "María Isabel Montes de Oca. Incapacidad", le ha sido discernido el cargo de curador interino a don Raúl Sóñora, de la mencionada incapaz. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$5.59 Feb.15-790-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Rey Pena, para que los que se consideren con derechos a ella se presenten en el término de treinta días. — Colonia, Diciembre 20 de 1933. — Carlos M. Bascans Actuario.

$4.00 Feb.6-414-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Deaprtamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza, a doña Isabel Landa y a quien sus derechos reuresenten y a todas las personas que se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 7742, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión Banchero: al Sud, con calle pública al Oeste, con sucesión Colotta y al Este, con calle pública para que se presenten a estar a derechos en los autos iniciados en este Juzgado por don Nieves Viola, sobre prescripción treintenaria, sobre el deslindado bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que de dicha demanda se ha conferido traslado por el término legal. — Colonia, Diciembre 5 de 1933. — Carlos M Bascans Actuario Adjunto

$15.60 Dic.12-14509-v.dic.23. Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juezde Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Cordano de Tonossi, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días y con los justificativos correspondientes. — Carmelo, Marzo 30 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$4.50 Feb.6-623-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos "Pedro C. Gibone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca". se cita, llama y emplaza a Agustín Vila o sus sucesores para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$8.50 En.12-188-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pinto de Tomasco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.15-821-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado "Feliciano Enrique Vera Sucesión" se cita, llama y emplaza a Juan Jorge, Arturo Federico, Aníba, Gabino, Elida y Angélica Vera, María Teresa Vera de Alcalde y Lucía Bo o Box, por sí y en representación de sus hijos María Argentina y Oscar Raúl Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días, a cuyo efecto se ha habilitado la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1934 — E Mattos Ramos, Actuario.

$14 40 En 15-216-v feb 20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Raúl Lecuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Machado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 25 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.18-14676-v.dic.23. Feb.6-v.mz.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Santiago F. Barnech. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Santiago F. Barnech, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Luis Baldizán; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 7 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Dic.13-14528-v.dic.23. Feb.6-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio o Antonio Caorsi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Trinidad, Enero 31 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Feb.6-624-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Tomás Fernández. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Martín Fernández Barreiro, solicitando la declaración de ausencia de Tomás Fernández Barreiro, por cuanto hace más de veinte años que falta de su domicilio y sin que se hayan tenido noticias suyas ni de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Feb.7-677-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Temperán, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.5-570-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos

M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Delfina González o Delfina Toribia González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 9 de 1933 — Gerardo Cendán. Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.14-14597-v.dic.23
Feb.6-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Médici de Valva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1933 — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov 28-14082-v.dic.8
Feb.6-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosalía Pereira de Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Minas, Enero 5 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Feb.14-764-v.feb.24.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por auto de fecha diecinueve de Noviembre del corriente año, dictado en los autos respectivos, con la debida intervención del Ministerio Público, se ha declarado en estado de incapacidad a Nicolás Estela, vecino de la ciudad de Minas, designándosele curador al doctor Tomás Arrospide, cuyo cargo le fué discernido en la misma fecha del nombramiento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 21 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$6.00 Feb.14-762-v.feb.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, ciudad de Minas, Dionisio Amancio Tais, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de 40 días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Atiliano Soba. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días, habiendo sido habilitado el feriado mayor a esos efectos. — Minas, Enero 10 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
(Costas) Feb.2-548-v.mz.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta ciudad de Minas "Birriel Hermanos" y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no que dar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don José Fossati. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 25 de 1933. — Felipe H. Ortiz. Actuario.
(Costas) Feb.6-413-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a don Francisco Miraballes, sus sucesores o causahabientes y a toda otra persona que se considere con derecho a la propiedad de una fracción de campo empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y dos, compuesta de una extensión superficial de ochenta y una hectáreas y tres mil seiscientas setenta centiáreas, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, lindando: por el Norte, con Teodoro Perdomo; por el Sud, con José Iriarte y Amelia X. de Rama; por el Este, con la sucesión Constancio Beracochea y por el Oeste, con Agustín Buschiazzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Manuel Castro, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor a esos efectos. — Minas, Diciembre 23 de 1933. — Felipe H. Ortiz Actuario.
$19.20 En.22-345-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Reyes, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Feb.14-745-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Telma Larrosa de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1933. —. Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Feb.14-746-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Marta o Jacinta Marta Abreu de Moreno, citándose a los que se considerne con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Feb.15-783-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Borromeo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 15 de 1933 — Alberto S. Quintana, Actuario.
$5.20 Feb.6-602-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Delgado de Chedaik o Chediak, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1933. — Alberto S. Quintana. Escribano.
$8.50 Dic.19-14723-v.dic.23. Feb.6-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel A. Baccaro o Miguel Arturo Baccaro, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma con los justificativos de ley. — Paysandú, Noviembre 6 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Feb.15-784-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fructuoso Zapata y doña Clara o Clara María Troche o Clara Trocha de Zapata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 21 de 1933. — David S. Schweizer. Escribano.
$5.00 Feb.6-603-v.feb.19.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "María Angélica Castro. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a un terreno, y mejoras que contiene, ubicado en la calle Sarandí y Entre Ríos, de esta ciudad, que se deslinda así: por el Norte calle Sarandí; al Sur, con don Eduardo Piccardo; al Este, calle Entre Ríos y al Oeste, con don Miguel Horta, encerrando un área de 1760 metros con 800 centímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Paysandú, Noviembre 21 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.
$14.40 Dic.11-14459-v.dic.23. Feb.6-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

En el pueblo de Guichón

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: una vaca pampa colorada, con esta marca y señal despuntada la izquierda y zarcillo de abajo la derecha. Una vaca pampa colorada, con esta marca y señal horqueta la izpuierda y muesca de arriba derecha. Una vaca pampa colorada con cría orejana al pie, de esta marca y señal, despuntada la izquierda. Una vaca pampa colorada con cría orejana al pie, de esta marca y señal muesca por arriba en cada oreja, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Guichón, Febrero 7 de 1934. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.15-798-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Josefa Verzelli de Rava, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.68 Dic.5-14296-v.dic.23. Feb.6-vv.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera se hace saber que en los autos "Edmundo da Costa Silveira con Adilles Carvalho da Silveira. Conversión en divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 10704. — Rivera, Noviembre 28 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por don Edmundo da Costa Silveira, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Adilles Carvalho de Silveira. Resultando: que el actor presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia ejecutoriada dictada por las autoridades brasileñas, sobre separación de cuerpos, entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los mismos. Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil uruguayo y, por lo tanto, habiendo transcurrido, además, más de tres años de ejecutoriada la sentencia extranjera, el interesado se encuentra en

e... previsto en el artículo 185 del Código Civil citado y puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: que el Ministerio Público ha prestado su conformidad con la gestión instaurada, habiéndose llenado; pues, los requisitos de forma que exige nuestra legislación positiva. Por estos fundamentos y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Edmundo da Costa Silveira y Adilles Carvalho da Silveira, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó, etc.: G. Muñoz Montoro, Actuario". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Adilles Carvalho da Silveira, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Diciembre 5 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$33.60 Dic.12-14479-v.dic.23. Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

TESTIMONIO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. Víctor Grille, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Concuerda fielmente con el edicto original de su tenor que luce a fojas dos vuelta del expediente rotulado "Grille Víctor. Sucesión", actualmente en trámite.

En fe de ello, de mandato judicial y para la publicación correspondiente expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Rocha, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.25 Feb.15-824-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilio Camilo Amorín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.7-671-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente ratulado "Ingeborg Albrechtsen contra Svend Holbeck Bruel. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza, a fin de que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ingeborg Albrechtsen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Diciembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.00 Feb.6-611-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Julio Pita, solicitando medidas de seguridad con respecto a los bienes de la sucesión Angela Inchausti de Pita y apertura de la misma", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Inchausti de Pita, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma elgal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Feb.6-578-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Arturo Lorenzo y Losada. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a doña Margarita Vicente de Costa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo de pastoreo situada en la 8.a sección de este Departamento, paraje denominado "Picada de Chafalote", compuesta de setenta y nueve hectáreas siete mil ochocientos metros cuadrados, lindando: por un lado, Luis de León; por otro, arroyo de Chafalote; por otro, sucesiones de Pilar M. González y Rosa P de González y por el otro, con Martín Laborde, para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 21 de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.80 Dic.7-14383-v.dic.23. Feb.6-v.feb.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Avelino Moreira. Concurso voluntario", se convoca nuevamente a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día siete de Febrero del año entrante, a las diez horas, en el local del Juzgado Letrado Departamental. Se previene que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos y que ésta resolverá por mayoría de os que asistan. — Rocha, Diciembre 4 de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$10.00 Dic.7-14384-v.dic.23. Feb.6-v.feb.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al señor Juan Favier para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por "saneamiento por evicción" ha iniciado don Enrique Moratorio contra las sucesiones de Francisco Favier y Pascuala Martín de Favier dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberá comparecer por medio de un procurador común (artículos 177 y 301 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$10.80 Dic.6-14333-v.dic.23. Feb.6-v.feb.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Luis Martínez y Cía." o "L. y G. Martínez", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no ser exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Humberto A. Varese; y 4.o Que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1933 — Atilio D'Angelo Actuario.
$18.00 Nov.8-14079-v.dic.23. Feb.6-v.feb.17.

JUZGADO DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Fernández Capurro, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento en virtud de aparecer como nacido el 28 de Abril de 1880 siendo la verdadera fecha de su nacimiento el 16 del mismo mes y año y figura con el nombre de Prudencio cuando el verdadero es Domingo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 10 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Feb.15-829-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Devoto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 16 de 1933. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.
$5.50 Feb.15-828-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Patricio Rivera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5 20 Feb.14-748-v.feb.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Eugenia Castelló de Arricar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.14-749-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Andrés Ruiz (hijo). Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los sobrantes existentes dentro de los siguientes límites, de una fracción de campo sita en Cañada Grande, Rincón de la Bolsa, 6.a sección del Departamento de San José, señalada con la letra B en el plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Agosto de 1924 y Octubre de 1933: al Norte, con Rufina Espina de Salvatierra; al Sureste, con camino vecinal por medio, con la fracción de Dónato y Martín Ferrai; al Suroeste, con José Marta y al Noroeste, con cañada Grande del Sauce, constando la fracción de 50 hectáreas, 7668 metros 65 decímetros y los sobrantes de 39 hectáreas 9542 metros cuadrados, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos nombrados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 23 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$12.00 En.20-112-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Víctor Barrenechea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario
$4.50 Feb.14-755-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martiniano Galo Luzardo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Enero 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.6-593-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Gándara, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Enero 22 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.6-595-v.feb.19.

Quiebra

Por resolución número 8282, de fecha 9 de Octubre de 1933, dictada en los autos "Coates Hermanos. Solicitan que León Mespolet López sea declarado en estado de quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de la octava sección judicial don León Mespolet López, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los

que tengan bienes o documentos del mismo para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Carlos Zefferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 25 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Dic.19-14706-v.dic.23. Feb.6-v.feb.23.

Emplazamiento

Por resolución número 3362, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darrac, en los autos caratulados "Magdalena Fascendini de Denis contra Alejandro Denis. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado don Alejandro Denis para que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Nov.28-14068-v.dic.23. Feb.6-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Blanco y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 128, compuesta de 680 metros, ubicada en la manzana número 21 en la 13.a sección judicial de este Departamento y que linda: al Norte, con Eugenio Cazeaux; al Sur, con calle Lavalleja; al Este, con calle Independencia y al Oeste, con Ciriaco Rodríguez, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307, 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-442-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Pastora Aranda y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 161, compuesta de un área de 1000 metros, ubicada en la manzana número 26 en la 13.a sección judicial de este Departamento y que linda: al Norte, con Buenaventura Bertullo; al Sur, con Francisco Laport; al Este, con la calle Tomás Gómez y al Oeste, con Renato Cardona, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22 de la ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307 y 308 correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-443-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Benito Espinosa y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 124, compuesta de 400 metros, ubicada en la manzana número 16, calle Independencia, en la 13.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Eduardo Carbajal; al Sur, con Francisco Laport; al Este, con la calle Independencia y al Oeste, con la sucesión Angel Hernández, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307, 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-444-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, estando habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación, se cita, llama y emplaza a Hadala Neme Hadad y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 153, compuesto de 1250 metros, ubicado en la manzana número 25 en la 13.a sección de este Departamento, y que linda: al Norte, con Antonio Piatiuga; al Sur, con la calle Lavalleja; al Este, con la calle Treinta y Tres y al Oeste, con la sucesión Modesto Osores, para que dentro de noventa días concurran a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas de Soriano, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 22, ley sobre cobro judicial de contribución inmobiliaria, 307 y 308 y correlativos del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Enero 16 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.27-445-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Angélica Eustaquia García promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento y legitimación, por contener ambas el siguiente error: donde dice que la inscripta y legitimada es Eustaquia García debe decir que lo es "María Angélica Eustaquia García". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1934. — Julio Maia, Escribano.
$6.00 Feb.16-837-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Ernesto Rodríguez. Sucesión", se cita y emplaza a doña Herminia Reyles a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual está habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Feb.9-715-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pereira de Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.6-532-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Herrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.6-409-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Ferreira Morales de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1934. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Feb.6-533-v.feb.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Da Rosa o Ramón Da Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Otcubre 13 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.6-534-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Alvez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.6-535-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Marcelino Torres y Florencia Amarante o Amaranta del Pino de Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.6-536-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Dutilh, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.6-537-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesaods en ella por cualquier concepto para qu dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.12-14492-v.dic.22. Feb.6-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.12-14493-v.dic.22. Feb.6-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Citación y emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra Matilde do Amaral de Bordini. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Matilde do Amaral de Bordini o a sus herederos, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el citado juicio por el impuesto que adeudan por las propiedades situadas en la séptima sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.8-14410-v.dic.23. Feb.6-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delina Pereira de Saborido o Delina Bernabela Pereira de Saborido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a

deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.16-863-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.15-816-v.feb 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomé Recuero o Salomé Federico Recuero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.15-817-v.feb.26.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Héctor Franchi Padé con Luis Montano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio, el departamento y las demás mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, manzana oficial número 995, compuesto de una superficie igual a ciento cuarenta y ocho metros, en esta forma: por el Noroeste, que es su frente, tiene una línea de 8 metros y 60 centímetros, que confina con la calle Figurita (ex Particular), por donde la puerta del edificio lleva el número 2828 y la del departamento el 2830; la línea del fondo da al Sudeste, separa de propiedad de la sucesión Peirano y tiene también 8 metros 60 centímetros; por el Nordeste, tiene una línea de 17 metros 22 centímetros que confina con propiedad de doña Rosa y doña María G. Murialdo y por el Sudoeste tiene una línea de 17 metros 20 centímetros, que separa del solar dos, edificado que fué de la señorita Rosa Marsicano. Este inmueble es parte del empadronado con el número 84667. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$29.00 Feb.8-709-v.feb.28.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

Rematará el 24 de Febrero, hermosa finca, calle Solano García número 2353, casi esquina B. Artigas (Punta Carretas), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana Torazzi con Félix Irureta Dubois. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Febrero de 1934, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, parte del empadronado con el número 94.807, y que, según plano del agrimensor Juan J. Gomensoro, inscripto el 10 de Agosto de 1928, se compone de un área de sesenta y cuatro metros, ochenta y dos decímetros cincuenta centímetros, con cinco metros de frente al Sudoeste, a la calle Solano García; catorce metros setenta y nueve centímetros al Sudeste, lindando con Enrique Moscardi; once metros catorce centímetros al Nordoeste y seis metros diecinueve centímetros al Nordeste, lindando con Josefa C. de Mauriz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 Feb.6-649-v.feb.24.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos sucesorios de María L. Lujambio de Peile, se hace saber que el día 3 de Marzo entrante, a la hora 15, se procederá en el lugar de su ubicación, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un edificio y las mejoras que contiene y el terreno en el cual está edificado que es parte del solar número 3, de la manzana 30 del 1.er cuartel de esta ciudad, compuesto de 357 metros y 82 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con los solares 4 y 5, al Este y Sur, con el resto del solar 3, y al Oeste, con la calle Artigas en donde el edificio se señala con el número 702. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 7 de 1934. — Juan A. Abó, Escribano.

$18.00 Feb.15-814-v.mz.3.

R. GRAU LAMARQUE
REMATE JUDICIAL

El martes 20 de Febrero, a las 15 horas, en los sótanos del "Expreso Villalonga", calle Ciudadela número 1472, entre Uruguay y Cerrito.

Una caja de hierro con pie, estanterías, maniquíes, mamparas con vidrios, máquinas de coser, mesas de sastre, mesas, maderas, puerta de vidrio, perchero, perchas, sillas sofás, sillón, taburetes, escritorio, vitrina, espejos, un lote de paño, 4 sacos de paño para señoras, etc. Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz, en autos "Víctor Razman con Daniel Papo. Cobro de pesos", se hace saber que el día 20 de Febrero entrante, a las 15 horas y siguientes, se procederá a la venta en remate público y de contado, por el martillero don Ricardo J. Grau Lamarque, asistido del Alguacil don Juan A. Giribaldi, de todos los muebles de propiedad del demandado y que se encuentran depositados en la calle Ciudadela número 1472, donde se realizará el remate. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de la tasación que obra a fojas 11 y 12; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la misma. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — E. Macchiavello, Juez de Paz 14.a sección.

Exhibición: el lunes 19 de Febrero, de 10 a 12 y de 15 a 17 p. m.

Por informes al rematador: calle Misiones 1408 (escritorio número 6).

$17.00 Feb.6-651-v.feb.19.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la razón social Ugartamendía y Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos setenta y tres, situada en las proximidades de la estación Isla de Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Artigas que, según plano suscripto en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Jorge Rachetti, con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta libre de caminos, de un área de ciento noventa y tres hectáreas ocho mil ochocientos veinticinco metros ochenta y nueve decímetros, con las siguientes dimensiones y linderos: al Norte, una línea de dos mil doscientos cuatro metros setenta centímetros con la sucesión de José Luis Ugartamendía; al Este, una recta de ochocientos sesenta y un metros cuarenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de Martín Martinicorena; al Sur, una recta de dos mil trescientos veintiséis metros, con propiedad de Valentina Ugartamendía de Bayetto y al Oeste, una línea de ochocientos cincuenta y seis metros setenta centímetros, con Cecilia Ugartamendía de Gamarra; y otra fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos noventa y dos, situada en "Las Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, suscripto por el agrimensor Jorge Rachetti, expedido con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta, libre de caminos, de un área de ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros y tiene los siguientes linderos: al Norte, línea recta de mil doscientos sesenta y siete metros treinta centímetros, lindando con Valentina Ugartemendía de Bayetto; al Este, cañada del Sauce, que la separa de la sucesión de Valentín Ugartemendía; al Sur, una recta de ochocientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, lindando con la sucesión de José Luis Ugartemendía, y al Oeste, novecientos veintitrés metros cincuenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Anaurelino Paulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$114.00 Feb.6-647-v.ab.9.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Rematará, del expediente "Sienra y Arboleya. Quiebra", de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignoli, en el expediente "Sienra y Arboleya. Quiebra", se hace público que el día 24 de Febrero de 1934, a la hora 11 y en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Los derechos a la adquisición de la mitad indivisa del solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número 9 en el plano respectivo, padrón número 46612, ubicado en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, superficie de 378 metros, teniendo diez metros 50 centímetros de frente al Norte a la avenida Carve; diez metros 50 centímetros al Sur, con el solar 24; 36 metros al Oeste, frente a la calle 1.o de Junio y 36 metros al Este, lindando con el solar número 10; 2.o Los derechos, o sea, las dos terceras partes que pertenecen a doña Isabel Sienrra de Sienrra y un doce avas partes que pertenecen a don Gustavo Sienrra como herederos en el expediente sucesorio de Alejandro Sienrra y otros, que tramita el Juzgado L. de lo Civil de primer turno, en el siguiente inmueble empadronado con el número 33021, manzana número 189 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, de 1687 metros 7 decímetros cuadrados, que forma esquina con dos frentes de 39 metros 28 centímetros al Noroeste, a la calle Cuareim (ahora Eduardo Romero) y 42 metros 95 centímetros del Suroeste, a la calle Artigas (ahora Humboldt) y linda: al Norte, con terrenos vendidos a los hijos de don Ricardo Sienrra, hoy padrón 37588, del señor Alberto Glootdofsky y al Sureste, con el padrón número 38034, de Antonio Brocca; 3.o Un auto "Ford", empadronado con el número 47604, depositado en el inmueble padrón 46611. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de certificados y escrituras y de los que se adeude por pavimento u otras mejoras; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre de 1933. — N. Cotignola, Escribano Público.

$33.00 Feb.7-648-v.feb.21.

ARNO R. LABORDE
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado así: "José Villamil (hijo) contra Romualdo Boggio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del mes de Febrero, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del martillero don Arnó R. Laborde, con la asistencia del Alguacil y Actuario se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana número 172, de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento, padrón nú-

mero 324, que consta de quinientos treinta y tres metros cuarenta decimetros, lindando: doce metros al Noreste, sobre la calle Artigas; igual dimensión al Suroeste, sobre la calle Rivera: cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Sureste, lindando con Gregorio Antonio Gallo y la misma longitud al Noroeste, por donde linda con Pedro Díaz. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su postura, el 10 o|o en garantía de la compra: B) Què los títulos de propiedad del inmueble referido se encuentran en esta Secretaría a la disposición de quien desee estudiarlos: C) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que sean menester precisar corren por cuenta del comprador y D) Que a los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario. z

$26.50 Feb.6-646-v.feb.20.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos sucesorios de Zoilo Barrios, se hace saber que se va a porceder, el día 6 de Marzo próximo, a las 9 de la mañana y en el lugar de su ubicación, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del sucrito, a la venta en cuatro lotes del inmueble empadronado con el número 198, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con una superficie total de 1244 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, la calle Defensa; al Sud, la ribera del arroyo "Las Vacas"; al Este, Francisco Bernardino y al Oeste, calle 19 de Abril, de acuerdo al croquis que obra en dicho expediente. Se previene: A) Que esta audiencia fué suspendida el 2 de Febrero, por no estar habilitada la feria judicial; B) Que la venta se efectuará con las siguientes bases: lote uno, $ 2.700.00; lote dos, $ 350.00; lote tres, $ 2.600; lote cuatro, $ 1.200.00; C) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o, a los efectos legales; D) Que el pago del adoquinado adeudado será de cargo de los compradores; E) Que los gastos de escrituración, comisión de remate, etc., son también de cargo de los adquirentes; y F) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 8 de 1934. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$27.00 Feb.16-833-v.mz.5.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos "Antonio Mazzoli contra la sucesión de Evaristo Hurtado. Cobro de pesos", se hace saber que el día 22 de Febrero próximo, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, a la venta en cinco lotes y en remate público del inmueble empadronado con el número 377, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie total de dos mil metros cuadrados, cuyos linderos generales son: al Norte, Avenida Artigas: al Sud, Pedro Leivá; al Este, Esteban Cidio y al Oeste, calle 19 de Abril, de acuerdo al croquis que obra en dicho expediente. Se previene: A) Que la venta se efectuará con las siguientes bases: lote uno, pesos 383.20; lote dos, $ 438.24; lote tres, $ 282.33; lote cuatro, $ 281.13; lote cinco, $ 277.20; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales; C) Que los gastos de escrituración, comisión de remate, etc, son de cargo de los compradores; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la feria judicial para hacer esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$27.00 Feb.3-569-v.feb.22.

EUSTAQUIO PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Feria, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de propiedad del ejecutado don Eulogio Sánchez, situadas en la sexta sección judicial de este Departamento e identificadas, la primera, con el padrón número quinientos cincuenta y dos, compuesta de ciento setenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos treinta y dos metros, lindando: por el Norte, con don Santiago Callaba; por el Sur, camino departamental a Durazno; por el Este, con propiedad de doña Julia Callaba de Sánchez y al Oeste, cuchilla de Villas Boas y el señor Seronde, con sus edificios, alambrados, servidumbres y demás mejoras anexas o conexas que contengan. La segunda figura empadronada con el número seiscientos veintitrés y mide setenta y una hectáreas, seis mil ochenta y siete metros siete mil cuatrocientos noventa y dos centímetros y linda: por el Norte, con doña Sinforosa Sánchez de Callaba; al Sud y Este, sucesión de Juana Sánchez de Rodríguez y al Oeste, Camilo Duarte. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Margarita Arregui de Tourreilles y otros contra Eulogio Sánchez. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Febrero 5 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$36.50 Feb.14-774-v.feb.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Celia Zoa Carballido con Delfina Edelfina Escobar de Escobar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número cuatro mil trescientos catorce, ubicada en "Aiguá", octava sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por "El León" compuesta de ciento una hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y seis centiáreas, cuarenta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, que linda: al Norte, Juan Escobar; al Sur, sucesión Natividad Muniz de Bustamante; al Este, Pedro Geremías Méndez y Fermín Escobar y al Oeste, Ramón G Escobar y Albina Muniz, la que ha sido deslindada y amojonada por el agrimensor Amancio D Mazzone en el año mil novecientos veintiuno. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 20 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$44.00 En.26-344-v.feb.22.

JUAN CROCE

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Young, contra Antonio Salvetti. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Marzo del corriente año 1934, a las 17 horas (diecisiete horas), y en el pueblo Young, lugar de su ubicación, el rematador don Juan Croce, asistido del suscripto, procederá a la venta al mejor postor de una casa de material, compuesta de tres piezas, hall W. C., un pozo de agua, cocina y otras mejoras y el terreno en que está construída y linda: por el Norte, con Francisco Massa; al Sureste, también con el vendedor; al Suroeste con calle trazada, terreno de una superficie de mil metros cuadrados y cercado de alambre. Se previene que el inmueble está retasado por última vez en la suma de un mil doscientos pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo que el comprador deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y tercero, que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Young, Febrero 6 de 1934. Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$24.60 Feb.15--802-v.mz.3.

REMATE | ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en los autos "Tomás M. Abriel contra Ana Jovelina Martinucci. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Febrero próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado (de Rivera), por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien de propiedad de la ejecutada doña Ana Jovelina Martinucci: Una fracción de campo situada en Cuñapirú, 3.a sección de Rivera, empadronada con el número 612, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Rosendo Dias, levantado en el año 1920, de un área de 272 hectáreas 672 metros 7080 centímetros, que linda: al Norte, con la fracción número 3, de Pedro, José Pedro y Rosalía Braga, y con el número 5, de María Braga de Campos; al Este, con esta última fracción; al Sur, con el arroyo Cuñapirú y al Oeste, con Gabino de Mello. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 22 de 1933 — G Muñoz Montoro, Actuario.

$38.00 En.20-336-v.feb.19

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Epifanio C. Perdomo contra Miguel O. Aparicio. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 27 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1.2, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo sita en India Muerta, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6256, compuesta de diez hectáreas, mil novecientos veintiún metros noventa y nueve decímetros, que linda: al Norte, Natalia Aparicio; al Noreste, Blas Félix Aparicio; al Sudeste, Eurica Juliana Gabina Aparicio de Guerra; al Sudoeste, gajo del arroyo India Muerta, por medio, con Angel Benencio y al Noroeste, Valentín María Aparicio. Avaluado con todas sus mejores en la suma de seiscientos once pesos cincuenta y tres centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes mencionada; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que el título del bien a rematarse se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria y que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y venta y certificado respectivo serán de cargo del comprador. — Rocha, Diciembre 23 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.60 Feb.5-577-v.feb.27.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos "Don Francisco Beguiristain contra Víctor Z. Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alfredo Tort, de la finca hipotecada sita en esta ciudad, manzana número 78, compuesto el terreno de 249 metros 7010 centímetros, que se deslindan así: al Norte y al Oeste, con Bartolo Zippone; al Este, fracción B y al Sud, calle 18 de Julio. Se previene: Que la venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, siendo de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Febrero 9 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$24.00 Feb.16-838-v.mz.5.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Vicente Cisa y otros contra Olimpio da Costa Nunes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número 922, con una superficie de 1405 hectáreas, 2990 metros cua-

drados, comprendida en el lote que lleva el número 1 del plano de mensura que en Noviembre de 1929 levantó el agrimensor don Arsenio Nunes y cuyos límites son: al Nordeste, Victorino Goncalvez Trindade; al Este, la fracción A, donde se levanta el establecimiento, y el lote número 2, donde está la fracción que se adjudica al heredero Juan Venancio Prates Nunes; al Sur, el arroyo Arerunguá, y al Oeste, Luis Manuel Gago; 2.o Otra fracción de 97 hectáreas 443 metros cuadrados de sobras halladas en la mensura del campo descripto anteriormente, situada en la misma sección y dentro de los mismos límites. Se previene que el mejor postor consignará en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos de los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los intereados. — Salto, Febrero 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$34.50 Feb.9-739-v.feb.28.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Dos solares de terreno contiguos, con los edificios, quintas y demás mejoras que contiene, situados en la planta urbana de la Villa Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, comprendidos en el plano oficial de la misma, como formando parte de la manzana ochenta y una, empadronados con el número seiscientos noventa y cinco, compuestos de una superficie de dos mil metros cuadrados, limitados, según título: al Nordeste, con Filomena Castillo; al Sudoeste, con la calle Rivera; al Nordoeste, con Antonio Gastellú y al Sudeste, con la calle Durazno, por donde forman esquina. Se previene: A) Que la venta se hará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "Claudina Olivera de Neves contra Sabas D. Pérez. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$40.00 Feb.9-714-v.feb.28.

COMERCIALES

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor E. Zatorsky mi negocio en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle Blandengues número 1801. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Samuel Bekerman.

$5.00 Feb.6-612-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "González Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Camilo González. — Tacuarembó, Enero 31 de 1934. — Pablo González. — Camilo González.

$5.00 Feb.9-716-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Angel Verga el café y bar que poseía en la calle Grecia esquina Norte América, siendo de mi cargo el activo y pasivo del comercio. Las cuentas que hubieran a cobrar deben presentarse en el término que la ley estipula para su reconocimiento. — Cerro, Febrero de 1934. — Carlos Bollini.

$5.00 Feb.16-832-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Héctor Acosta y Raúl Portal la casa de comercio que en el ramo de provisión y venta de verduras tengo instalada en esta plaza, casa número 2009 de la calle Chaná. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero de 1934. — Manuel Rébori.

$5.00 Feb.10-732-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta la sociedad de hecho que teníamos establecida en la avenida San Martín 3390, con la denominación de "Salón Americano", en los ramos de salón de lustrar calzado y anexos. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada dirección dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Enero 29 de 1934. — Alfonso Souza Antúnez. — Manuel Falcón (hijo).

$5.00 Feb.7-673-v.feb.26.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a los señores Esteban y José Selimes el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Municipio número 1802, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1934. — Eusebio Becerra.

$5.00 Feb.7-672-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benigno Gutiérrez, con la intervención del balanceador señor Miguel Santancieri Maglio, ha prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Ramón Varela su comercio que gira en esta plaza en el camino Cuchilla Grande número 3261, libre de deudas y obligaciones. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el comercio aludido, domicilio que señalamos por especial y único para todos los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Benigno Gutiérrez. — Manuel Rodríguez. — Ramón Varela.

$5.00 Feb.7-645-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Antonio López y Daniel Cruz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 1099, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1934. — Flácido Añón y Compañía.

$5.00 Feb.7-643-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Manuel Alvarez y Luis Andrada la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguayana número 3100, de esta ciudad, notificando a los acreedores dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1934. — Manuel Rama.

$5.00 Feb.7-639-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Secundino, Juan y Alejandro Fernández la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Patria número 1261, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1934. — Andrés Pazos.

$5.00 Feb.7-640-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José San Martín la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Hocquart número 1533, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1934. — José María Otero.

$5.00 Feb.7-641-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Héctor M. Constantino, Luis Esteban Sarmoria, Albérico F. Isola y Guillermo Armas toda la participación que por cualquier concepto nos corresponda en la sociedad "Constantino y Compañía", que explota el "Hotel Juncal", calle Rincón número 706, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el "Hotel Juncal" con los justificativos de sus créditos, de nueve a doce. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Segundo Fernández. — Luis Rosendo Varela. — José Martínez.

$5.00 Feb.5-583-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre D. Fernando Radío y D. Eulogio González, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Domingo Aramburú número 1749, de esta ciudad, notificando a los acreedores del señor Eulogio González que presenten sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Enero 31 de 1934.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-540-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los acreedores de la sociedad "Nogara y Salvadores", integrada por los señores Amelio Nogara y Joaquín Salvadores, a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que esta sociedad va a transmitir su patrimonio a una nueva sociedad que se denominará "Torrens, Nogara y Salvadores", que la compondrán como únicos socios los señores Pedro Torrens, Amelio Nogara y Joaquín Salvadores, para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos ante el escribano Héctor A. Viana, calle Cerrito número 464 (escribanía de Héctor A. Geronal). — Montevideo, Febrero 1.o de 1934.

$5.00 Feb.3-564-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que bajo la firma de "L. Rodríguez Camps y Compañía", y con el objeto de dedicarnos a trabajos de laboratorio industrial Larc, tenemos establecida en la calle Maldonado números 1965 y 1967, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al citado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Leopoldo Rodríguez Camps. — José Federico Levrero.

$5.00 Feb.3-563-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36), he contratado vender a favor de los señores Antonio Portas y Eduardo González la casa de comercio en los ramos de café, bar, billares y cancha de bochas establecida en la calle Justicia número 2151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 27 de 1934. — Pascual Paolillo.

$5.00 En.30-482-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hago saber que por contrato de disolución de la sociedad "Larghi y Scarabino", otorgado el 30 de Enero de 1934 ante el escribano Juan R. Cruzado, me hice cargo del activo y pasivo de dicha firma en el negocio de sastrería que tiene instalado en la calle Julio Herrera y Obes número 1342. — Pascual Scarabino.

$5.00 Feb.1.o-523-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Orlando Firpo, se ha disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma "Carrere, Martínez y Compañía" para la fabricación y venta de explosivos. Se retira el socio don Julio Carrere y se hace cargo del activo y pasivo de la misma don Jesús Martínez Bienvenido y doña Margarita Casabó de Carrere, cónyuge del socio premuerto don Mario Carrere. La sociedad continuará bajo la razón social "Carrere y Martínez". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en los escritorios de la sociedad, calle Cerrito número 685, de esta ciudad, en las horas hábiles de los días del plazo que marca la ley. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Carrere, Martínez y Compañía.

$7.00 Feb.6-637-v.feb.26.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"
Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Sarandí 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, del balance del ejercicio y del proyecto de distribución de los beneficios; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben sujetarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, debidamente autenticado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo Febrero 7 de 1934. — El Secretario.

$19.50 Feb.9-710-v.feb.28.

VENTA NEGOCIO

Al público y al comercio hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Silvio Gaviglio el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas de nuestra propiedad, sito en la calle Agraciada número 3892, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Alfonso A. Savio. — Emilio Ricardo Savio.

$5. Feb.9-722-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Dalmiro Villagrán, domiciliado en la calle 24 de Setiembre 3682, mis empresas médicas denominadas "Asociación Regional La Unión Popular" "Asociación de Batllistas 1.a de Socorros Mutuos" y "Asociación de Jubilables" que tengo establecidas en la calle Urugu y 1143. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Vicente Agrelo.

$5.00 Feb.9-731-v.feb.28.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA, S. A.
(En liquidación)
AVISO

Se hace saber al comercio y al público que en la asamblea general extraordinaria celebrada hoy se resolvió la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 422 del Código de Comercio, a cuyo efecto ha sido designado el actual Directorio como Comisión Liquidadora, a quien deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en su oficina, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — La Comisión Liquidadora.

$8.00 Feb.2-552-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería, bajo la denominación de panadería "San Antonio" y razón social de "Garetto y Compañía" gira en esta capital, calle Gobernador Viana número 2602, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Carlos Garetto, retirándose por completo de la firma el señor Tomás Simonetti. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Carlos Garetto. — Tomás Simonetti.

$5.00 Feb.9-702-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que hemos prometido vender el negocio de carnicería que tenemos establecido en la calle Pablo de María número 1576. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Héctor G. Fiorito, calle Rincón 638, escritorio número 6. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — José Selines y Esteban Selines.

$5.00 Feb.9-729-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la firma de "Sucursal de la Carnicería La Cooperativa" al señor Donato J. Etcheverrigaray, haciéndose éste cargo del activo y pasivo del mismo. — Sarandí, Enero 26 de 1934 — Pjp. Domingo R. Bordaberry — Miguel A. Fareja.

$5.00 Feb.6-621-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido ceder a don Carlos Tabó mi parte social en la sociedad "Tabó y Marenco". Los interesados deben concurrir al establecimiento social, almacén "El Uruguayo", Lima esquina Bequeló. — Montevideo, Enero 2 de 1934. — Pedro Marenco.

$5.00 Feb.2-558-v.feb.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia 1780, he contratado vender a favor de doña Francisca y doña Elena Morán el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 29 de 1934. — Concepción Ivarza de Fernández.

$5.00 Feb.2-547-v.feb 21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Mamerto Gago la casa de comercio que bajo la razón de "Sucesión José Cambón" gira en Manantiales, tercera sección judicial del Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rosario, Enero 26 de 1934. — Rosa G. de Cambón. — Mamerto Gago.

$5.00 Feb.2-549-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Luis R. Sasicún y Joaquín de Souza Borges el comercio que en el ramo de peluquería y casa de peinados para señoras y anexos, denominado "La Rosarina" tengo instalado en la calle Ejido número 1335. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Enero 30 de 1934. — Antonia Martínez de Alejandra

$5.00 En.31-515-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que venderemos al señor Julio César dell'Avo el comercio que bajo el ramo de lustrar calzado y anexos poseemos en la casa número 2301 de la calle Dante, haciendo esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Luis Faraone. — Raúl Ferrando.

$5.00 En.31-505-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar al comercio y al público en general que he prometido ceder a los señores Artagnan y Alcindor M. González los derechos que me corresponden en la firma comercial que en la "Picada de Chafalote" gira bajo la razón social de "Alcindor González y Compañía", cargando los cesionarios con el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rocha, Diciembre de 1933. — Leopoldo Fernández. — Alcindor M. González. — A. M. González.

$5.00 En.30-484-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Pedro Sánchez el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, para que los que se consideren con derechos sobre dicho comercio se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Sarandí del Yí, Enero 23 de 1934. — A ruego de Donio Roside Dumet de Nauar, por no saber firmar y como testigo: Chabin J. Helod. — Testigo: Máximo Santos.

$5.00 Feb.3-545-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en Cuchilla de Cañas, Departamento de Salto, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Carlos B. Bonini. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 26 de 1934. — Sabarros y Bonini Hermanos.

$5.00 Feb.6-630-v.feb.26.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Agencia Marítima Dodero, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, el día 24 de Febrero corriente, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; 3.o Fijación del número de personas que deberán integrar el Directorio en calidad de titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos; 4.o Designación de Directores titulares y suplentes de acuerdo con el número que se fije al resolver el punto anterior; 5.o Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente que desempeñarán su mandato por tres años (artículo 24 de los estatutos) en reemplazo de los que han terminado su mandato; 6.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta correspondiente. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — El Secretario.

$10.50 Feb.14-750-v.feb.24.

TEXTIL URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1934, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, avenida General San Martín 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores por dos años. Designación del Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — El Presidente.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, a las 11 y 30 horas en el domicilio legal de la Sociedad, avenida General San Martín 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento de capital; 2.o Designación de dos escrutadores para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — El Presidente.

$12.00 Feb.14-753-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Oscar Colucci el comercio de café y despacho de bebidas ubicado en la avenida General Flores número 3357, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Francisco Schiavone. — Antonio Quinteiro.

$5.00 Feb.14-754-v.mz.5.

S. A. CHADWICK WEIR y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA PARA LA DECIMAQUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 15.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1934, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 15.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1933; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimoquinto ejercicio social. — Montevideo, Enero 29 de 1934. — R. Veitch, Presidente.

$11.70 En.31-514-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador y rematador público señor Manuel Couto, con oficina en la calle Rincón número 491, he prometido vender mi negocio de restaurant y despacho de bebidas situado en la calle Dante número 2162, de esta ciudad, al señor Genaro Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que presenten sus créditos con los justificativos correspondientes en el indicado comercio, para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Celestino Correa. — Genaro Rodríguez.

$5.00 Feb.5-584-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle La Paz número 2000, esquina Democracia, con almacén de comestibles y bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Elías Iyarza y quedando desligado completamente don Eduardo Mata. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Elías Iyarza. — Eduardo Mata.

$5.00 Feb.14-741-v.mz.5.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público en general que con fecha 5 de Enero de 1934, he vendido al señor Juan Carlos Riviezzo la provisión "El Lance", establecida en la calle Maldonado número 1916, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo de la referida provisión. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — Cipriana Urquiza. — Juan C. Riviezzo.

$5.00 Feb.14-747-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano señor Andrés N. Cassaglia, con fecha 19 de Enero de 1934, ha quedado disuelta la sociedad "Delfino Hermanos". A los efectos de derecho se hace esta publicación.

$5.00 Feb.14-759-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela y al público en general que he vendido el comercio que en los ramos de almacén y anexos establecido en la calle F. Sánchez número 351, de esta ciudad, haciendo saber a los interesados que tengan cuentas a cobrar y a pagar se sirvan pasarlas al que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1934. — José Spasof.

$5.00 Feb.14-763-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Lorenzo Tomás el comercio que en el ramo de peluquería tengo instalado en la avenida 18 de Julio número 2050, denominado "La Moderna", lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación. — Nicolás Bucacos.

$5.00 Feb.14-766-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 30 de Noviembre del año próximo pasado y por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Otero Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar en la calle Zabala número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Otero y desligándose de la misma los señores Manuel y Avelino Otero. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Manuel Otero. — Avelino Otero. — Santiago Otero.

$5.00 Feb.14-756-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Fraternidad número 95 (Paso Molino), de esta Capital, y que giraba bajo la razón de "Ramón Veiga y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo del referido comercio, desde el día 29 de Noviembre de 1933, el señor Ramón Veiga y retirándose desde la misma fecha el señor Modesto Cotelo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1934. — Ramón Veiga. — Modesto Cotelo.

$5.00 En.29-449-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Ramón Iglesias la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 713, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Fernando González.

$5.00 Feb.10-734-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manrique Salinas, el restaurant con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Colonia, número 1699, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — José Tedesco.

$5.00 Feb.15-796-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Rafael y Agustín Rodal, socios habilitados, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, sita en la avenida Garibaldi 1637, quedando disuelta la sociedad de habilitación que teníamos constituída, por retirarme de ella conjuntamente con el señor José S. Rodal y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los adquirentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores a que se presenten en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Serafín Lemos.

$5.00 Feb.15-791-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por vencimiento del contrato social y de mutua conformidad, hemos resuelto disolver la sociedad que explotaba la "Farmacia Nueva", con la razón social de "Díaz y Compañía". Los muebles, útiles y mercaderías quedarán de propiedad de la socia Juana Díaz y el demás activo y pasivo, o sea los créditos a cobrar y pagar, a cargo del socio Santiago Alberti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 3 de 1934.

$5.00 Feb.15-785-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón García Figueroa, el negocio de panadería y anexos denominado "Panificadora Zabala", instalado en esta Capital, calle Guadalupe números 1882 y 1884, entre Guaviyú y Porongos. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Santiago Farnolo.

$5.00 Feb.15-776-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Carlos Nadal Raffo y Lorenzo Izarrualde, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Andes número 1386, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación notificando a todos los que se consideren con derechos para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes número 1492, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Miliares Hermanos.

$5.00 Feb.15-825-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 836), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 2949, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M.a Regueira y desligándose de la misma los señores Cayetano A. Rodríguez y José Paz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Febrero de 1934. — Cayetano A. Rodríguez. — José Paz. — José M.a Regueira.

$5.00 Feb.15-826-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Bartolomé Cerdá, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Jesús Trillo. — María Trillo de Prieto.

$5.50 Feb.7-642-v.feb.26.

THE PATENT KNITTING COMPANY LIMITED S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente, en nuestro local social, calle 25 de Mayo 395, 3.er piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1933. 2.o Designación del Síndico y de su suplente. 3.o Designación de Director Gerente y su suplente y un Vocal, por expiración de mandato. 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para aprobar el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 7 de 1934.

$7.80 Feb.15-820-v.mz.3.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

IX asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Comercio 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la mesa escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea. 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre último y distribución de utilidades. 3.o Aclaración sobre la última integración del Directorio, elección de dos titulares y dos suplentes y distribución de las suplencias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos. 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. 5.o Remuneración a la Comisión Fiscal.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse, presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11. — Montevideo, 8 de Febrero de 1934. — El Directorio.

$13.50 Feb.15-769-v.feb.26.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO S. A.

LIQUIDACION

Esta Sociedad ha resuelto pagar desde el 14 al 26 del corriente inclusive, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, en sus oficinas de la avenida General Rondeau número 1903, el importe de las acciones con más el producto de la liquidación practicada por el Directorio. Pasado ese plazo, los valores que no hayan sido cobrados serán depositados en el Banco Popular del Uruguay, calles 25 de Mayo y Zabala, para que él siga efectuando los pagos, corriendo los gastos y comisión del Banco por cuenta de los accionistas. Es imprescindible presentarse con las acciones que deberán quedar en poder del Mercado y un timbre de 0.50 por cada una para los recibos correspondientes. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — El Gerente.

$7.50 Feb.15-786-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura que con fecha 24 del corriente autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, hemos prometido vender a los señores José Juan Rossi y Atilio Realini las partes que nos corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Gómez y Compañía"; que dichos señores toman a su cargo todo el activo y pasivo pertinente y que sin perjuicio de la oportuna escrituración se han hecho cargo, con la misma fecha, del comercio de café y confitería de esa sociedad, entendiéndose que las operaciones posteriores a esa fecha serán de cuenta y cargo de los actuales propietarios de la misma, señores Ignacio Gómez, José Juan Rossi y Atilio Realini, cuyas operaciones se han verificado con el expreso consentimiento de don José Antonio Barbieri, a quien el suscrito Abelardo Martínez García había prometido vender su parte en dicha firma. — Salto, Enero 26 de 1934. — Manuel Roig. — Juan Rossi. — Ignacio Gómez. — A. Martínez García. — José A. Barbieri. — Atilio Realini.

$8.00 Feb.6-629-v.feb.26.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 21 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio: 2.o Balance general correspondiente al año 1933; 3.o Nombramiento de dos titulares de Directorio, tres suplentes y el Fiscal correspondiente. — Montevideo, Febrero 7 de 1934.

$6.00 Feb.7-665-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galan María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Patón Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaría.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Racha Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vio B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.

153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, hemos contratado vender a favor del señor Avelino Otero la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 1949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 25 de 1934. — Eugenio Otero. — Roberto Otero.

$5.00 En.27-448-v.eb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a los señores Cravin Mivarrianger y Anton Nestelberger la fonda sita en la casa de la calle 25 de Mayo número 245, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Elías Polovci.

$5.00 Feb.7-664-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los abajo firmados han disuelto la sociedad que en los ramos de puntillería, mercería y tejidos en general giraba en esta plaza con la razón de "Pomares, Vázquez y Compañía". Del activo y pasivo se han hecho cargo los señores Pomares, Ezcurra y Vázquez, quienes con la nueva firma de "Pomares y Vázquez" continuarán dedicándose a los mismos ramos. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al número 1080 de la avenida 18 de Julio. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Daniel Pomares Ezcurra. — Ricardo Vázquez. — José Vea Murguía.

$5.00 Feb.8-699-v.feb.27.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pedro Bertran la provisión de comestibles en general situada en la calle Juan D. Jackson 1252, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1933. — Alfredo Girardín.

$5.00 En.2-14973-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que la razón social "Mattoni, Dondero y Cantarini", en el ramo de taller de relojería y joyería gira en la casa número 517 de la calle Colonia, se disolverá parcialmente, separándose el socio señor Antonio Mattoni, constituyéndose nueva sociedad con inclusión en calidad de socia comanditaria doña Eloísa Sánchez Pereira, quedando los demás en carácter de solidarios. A los efectos legales se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados con el comprobante de sus derechos en la calle Misiones número 1390, dentro del plazo legal — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Antonio Mattoni. — Alberto Dondero. — Alfredo Cantarini.

$5.00 Feb.8-694-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón "Moyano y Clavijo" giraba en esta plaza, pasando el señor Moyano a hacerse cargo del activo y pasivo. — San Ramón, Enero 10 de 1934. — Raymundo Moyano. — Amadeo Clavijo

$5.00 En.29-461-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", se los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Miguel Barreiro número 3199, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Francisco García y desligándose de la misma el señor Emilio García Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — José Francisco García. — Emilio García Fernández.

$5.00 Feb.10-733-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 836), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sarandí número 403, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Paz y desligándose de la misma los señores Cayetano A. Rodríguez y José M.a Regueira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Febrero de 1934. — Cayetano A. Rodríguez. — José Paz. — José M.a Regueira.

$5.00 Feb.15-827-v.mz.6

COMPAÑIA METALURGICA BRANDA
(Sociedad Anónima)
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Metalúrgica Branda, S. A., para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en el local de la Compañía el 26 de Febrero de 1934, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance al 31 de Octubre de 1933. Cuenta de ganancias y pérdidas. Elección de tres miembros titulares y tres suplentes. Cambio de denominación de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, tendrá que depositar en las oficinas de la Compañía, con 5 días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Directorio.

$9.00 Feb.6-609-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general qué he prometido vender a don Francisco A. Stagnaro el negocio que en los ramos de panadería y confitería tengo instalado en la avenida San Martín número 2487. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Montevideo. Enero 25 de 1934. — Herminia Gaig.

$5.00 En.30-471-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en San Gregorio, novena sección del Departamento de Tacuarembó. Los créditos serán reconocidos a los acreedores en el mismo lugar dentro del término de ley, en la escribanía del señor Arturo J. Mollo. Esta publicación se hace de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Gregorio, Febrero 2 de 1934. — Pedro Delgado.

$5.00 Feb.9-719-v.feb.28.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiendo podido realizarse la asamblea convocada para el día 31 de Enero próximo pasado, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad en Montevideo, calle Treinta y Tres número 1356, 4.o piso, escritorio 43, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1933; 2.o Retribución del Directorio y del Síndico; 3.o Elección de cinco miembros titulares del Directorio y cinco suplentes y del Síndico suplente; 4.o Elección de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea en representación de la misma. Se previene que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes con el capital que representen (artículo 30).

Los señores accionistas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto social, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en Bancos nacionales o extranjeros, en las oficinas de la Sociedad en Montevideo, calle Treinta y Tres número 1356, 4.o piso. — El Directorio.

$14.25 Feb.6-644-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a doña María Guardado Arnejo el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas poseo en la calle Carlos Crocker número 2700 (Unión), de este Departamento, debiendo los que se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Gascue, Zabala 1366. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Juan Carballo Pou.

$5.00 Feb.2-546-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, calle Uruguay número 1613, hemos contratado vender a favor de don Luis R. Schuste el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2600, esquina Rivadavia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el mencionado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Manuel Pedrosa.

$5.00 Feb.7-650-v.feb.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Tomás Patetta el negocio de carnicería que pertenecía a mi finado esposo Pedro V. Fuentes, sito en la calle Magnolias número 47, esquina Violetas (barrio La Floresta), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1934. — Elena López de Fuentes.

$5.00 En.30-481-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godo, con fecha 30 de Noviembre de 1933, ha quedado disuelta la sociedad "Tenzer y Pérez". A los efectos de derecho se hace esta publicación.

$5.00 Feb.9-700-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Gabriel J. Curi e Hijo", tomando a su cargo el activo y pasivo social el señor Gabriel J. Curi. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al socio señor Gabriel J. Curi, en la calle Sarandí números 577 al 581. — Rivera, Enero 29 de 1934. — Gabriel J. Curi. — Humberto Curi Zagia.

$5.00 En.30-493-v.feb.19.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, a cobrar el dividendo definitivo del año 1933, desde el día 20 de Febrero próximo en adelante. — La Administración.

$3.00 Feb.16-850-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido en venta a mi hijo Elbio Olaizola Aguerre mi casa de comercio con todas sus existencias que poseo en Blanquillos, 6.a sección judicial de Rivera, quedando a mi beneficio y cargo todas las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores dirigirse con sus comprobantes respectivos a dicha casa de comercio. — Blanquillos, Febrero 14 de 1934. — Claudio E. Olaizola.

$5.00 Feb.16-854-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he prometido vender a Ramón Cambre, con intervención del escribano Diamantino Méndez, el comercio que en el ramo de materiales de construcción usados tengo instalado en la avenida 8 de Octubre número 3019, de esta Capital. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Víctor Bersanelli.

$5.00 Feb,16-855-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha nueve del corriente mes he prometido en venta al señor Arpad Gergely el comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería y confitería tengo establecido en la casa número 777 de la calle Soriano, de esta ciudad, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran al local del referido negocio, con los justificativos del caso, para proceder al pago correspondiente, pues de acuerdo con el compromiso suscrito con el comprador, me he hecho cargo del pasivo de mi casa. — Montevideo, Febrero 14 de 1904. — Walter Becker.

$5.00 Feb.16-852-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Castro Pérez la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 3787 de la calle Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Eduardo Davino.

$5.00 Feb.5-576-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y comercio que por compromiso suscripto hoy se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "González Albistur y Pessano", en el ramo de garage denominado "Rincón", con domicilio en la calle Rincón número 474 al 484, quedando de cargo y cuenta exclusiva del socio Conrado González Albistur el activo y pasivo de la misma. A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Conrado González Albistur. — José María Pessano.

$5.00 En.31-513-v.feb.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor del señor Angel Tieran el restaurant y despacho de bebidas situado en la calle Tristán Narvaja número 1752, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 23 de 1934. — Valentín Tabo. — Pedro Marenco.

$5.00 En.29-450-v.feb.17.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Avelino Alonso y Manuel Alonso mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo instalada en esta ciudad, calle Apóstoles número 8. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en la calle Piedad número 1351. — Montevideo, Febrero 4 de 1934. — Juan Oyenar.

$5.00 Feb.6-622-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender al señor Jesús Pini las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Flores número 749, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local del mismo comercio dentro del término legal. — Florida, Febrero 6 de 1934. — Severo Robaina.

$5.00 Feb.8-693-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he prometido vender a don Alberto Becerra todas las existencias de mi casa de comercio que gira en la Estación Nico Pérez, cuarta sección judicial del Departamento de Florida, en los ramos de almacén, anexos y despacho de bebidas que tengo establecida en la casa de la sucesión Tarditti. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando como domicilio, a los efectos legales el mismo donde está establecido el comercio. — Nico Pérez, Enero 26 de 1934. — Juan R. Fernández (hijo).

$5.00 En.30-480-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Nazaret Gazezian el negocio de carnicería que tengo establecido en la casa de la calle Iglesia número 165. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en las oficinas del balanceador señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Febrero 5 de 1934. — Orlando Quirque.

$5.00 Feb.6-638-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia y perfumería, bajo la razón social de "Julieta E. Musso y Compañía" gira en esta Capital, calle República Dominicana número 2949, esquina General Las Heras, prometiendo vender el socio don Ismael Iván Betancor su parte a doña Julieta E. Musso. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Ismael Iván Betancor. — Julieta E. Musso.

$5.00 Feb.5-588-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público en general que por escritura autorizada el 29 de Enero del corriente año, por el escribano Odorico Antúnez, quedó disuelta la sociedad ganadera que tenían constituída en la 7.a sección del Departamento de Durazno y que giraba bajo la firma de "Tavares y Compañía", quedando el pasivo a cargo del socio Alberto da Silva Tavares. — Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Claudia Amaral de Rivara. — Alberto da Silva Tavares.

$5.00 Feb.5-568-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores 1252, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Martínez y Queiro", quedando a cargo del activo de la expresada casa de comercio el señor Jesús Martínez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1934. — Jesús Martínez. — Manuel Queiro.

$5.00 Feb.5-585-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, he prometido vender al señor Julio Sabatino la casa de comercio que en el ramo de ventas de frutas y comestibles en general y con el nombre de "Provisión Saviotti" tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acredores se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días. — Rocha, Enero 13 de 1934. — Nicolás Saviotti.

$5.00 En.30-485-v.feb.19.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA PARA LA MATRIZACION E IMPRESION DEL PADRON ELECTORAL DE 1934.

La Oficina Nacional Electoral llama a licitación para la matrización e impresión del padrón electoral de 1934, referido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina, sita en el palacio Braceras, Ituzaingó 1467, 2.o piso, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.

La apertura de propuestas se realizará el 27 de Febrero del corriente año, a las 10 horas. — G. Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.17-874-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 87|61

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la presente publicación, para efectuar el pago, sin recargos, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones — Nombres

21664 — José Puig.
153848 (Seg. del 21664) — Antonio Ruggieri.
153849 (Seg. del 21664) — Carolina M. Sivio.
23152 — Luis Bassetti y Julia Barboni.
150262 (Seg. del 23152) — Luis Bassetti y Julia Barboni.
150263 (Seg. del 23152) — Luis Bassetti y Julia Barboni.
150264 (Seg. del 23152) — Enrique Bassetti.
150265 (Seg. del 23152) — Luis Bassetti y J. Barboni.
54291 — José Ghioldi.
153714 (Seg. del 54291) — Ramón Tuimil.
54606 — Ana G. de Mannise.
54607 (Tramit. con 54606) — Alfredo Trigo.
54612 (Tramit. con 54606) — Eduardo Iglesias.
56198 — José Francesch.
62834 — Enrique Marta González.
62835 — Julio Salvo Viale.
64693 — Anselmo Millán y Vázquez.
145959 (Seg. del 64693) — Miguel Baragiola.
71156 — Banco Popular del Uruguay.
145465 al 145494 (Seg. del 71156) — Banco Popular del Uruguay.
65241 — Suc. Juan M. Fuentes Pérez.
146017 al 146076 (Seg. del 65241) — Suc. Juan M. Fuentes Pérez.
85264 — José Patrón.
107840 — Arturo Pereyra Paiva.
142023 (Seg. del 107840) — Agustín Guido.
107880 — Banco Territorial.
149936 (Seg. del 107880) — Dionisio Montero.
107882 — Luisa J. Migliarini.
145629 (Seg. del 107882) — Francisco Chans.
112995 — Cresencio Martínez.
149944 (Seg. del 112995) — Cayetano Martínez.
120471 — Angel Nicoletti.
145831 (Seg. del 120471) — Carolina Deandrea de Martuscelli.
107917 — Manuela Ramos.
145595 (Seg. del 107917) — Elvira Chifflet.
107933 — Antonio Monduori.
142020 (Seg. del 107933) — Lorenzo Monduori.
112792 — Juan J. Navarro.
145833 (Seg. del 112792) — Sebastián Castorina.
120001 — Angela Pittamiglio.
145462 (Seg. del 120001) — Eugenia Carballo de Sosa.
146088 (Seg. del 120001) — Cirilo Garreta.
122635 — Eulogia C. Rego de Brandi.
145960 (Seg. del 122635) — Pedro Perrone.
122729 — Prudencio Imelio.
145834 (Seg. del 122834) — María E. Gastelumardi.
123608 — Felipe J. Ferraro.
150061 (Seg. del 123608) — Pedro Valenzani.
124089 — José A. Quintero.
150062 (Seg. del 124089) — José A. Quintero.
124918 — Cándida B. García.
150058 (Seg. del 124918) — Pablo Pío Franco.

S. 457731. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila.

(Cuenta corriente) Feb.17-873-v.feb.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25194

Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOMASITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-868-v.mz.6.

ACTA N.o 25193

Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre la U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-869-v.mz.6.

ACTA N.o 25191

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-864-v.mz.6.

ACTA N.o 25190

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

YERBA MATE ESPECIAL 44 MARCA REGISTRADA GIL Y REDONDAS MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.17-865-v.mz.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FRIEDMAN, de 33 años, soltero, curtidor, húngaro, domiciliado en Canelones 1005, y doña REGINA RAFAEL, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Canelones 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 570-v.feb.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO FIGUEREDO, de 55 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Soriano 868, y doña ZULEMA FLORA GIANOLINI, de 31 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada en Plaza Independencia 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 571-v.feb.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FLORES, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Olmedo 52, y doña MARIA ALBA MEZZETTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Olmedo 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 558-v.feb.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGOR ENRIQUE JOSE FIA, de 30 años, soltero, contratista, italiano, domiciliado en Corrales sin número, y doña VICTORIA GRACIANA BRIANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 559-v.feb.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PRADO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2724, y doña NIEVES CONTENTI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3647.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 560-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO TARRIO, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pérez Galdós 4213, y doña MARIA CELIA CAMAÑO, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Pérez Galdós 4213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 561-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEDRO CORBALAN, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Corrales 99, y doña EMA LILA FERNANDEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 562-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PERNA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comercio 1781, y doña ANALIA GREGORIA TASSARA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1781.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 563-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO DELFINO, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Coruña 56 a., y doña MARIA VICTORIA SUAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Coruña 56 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 564-v.feb.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SOTO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria 540, y doña MARIA ARMELINDA NUÑEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 565-v.feb.24.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAMAÑO, de 47 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cibils 9, y doña PURA ARAUJO, de 43 años, viuda, española, domiciliada en Cibils 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 566-v.feb.24.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON EFIZOV, de 30 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en República Argentina 309, y doña MARIA LAUCEÑA, de 35 años, soltera, rusa, domiciliada en República Argentina 309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 567-v.feb.24.

En el Cerro y el día 12 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAVISICH, de 34 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Inglaterra 280, y doña JOSEFA FLORENTINA SAIBENE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 519.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 568-v.feb.24.

En la Villa del Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MACIEL, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Puerto Rico 3982, y doña AIDA CORREA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en China.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 569-v.feb.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAUL LASTRA, de 26 años, soltero, comercio, domiciliado en República Dominicana 2952, y doña MARIA INES CAREELLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2941.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 572-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE AVILES, de 34 años, soltero, empleado, domiciliado en Yaguarón 1570, y doña FELIPA FILOMENA MORA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2783.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 573-v.feb.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO HECTOR DAGUERRE, de 45 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2628, y doña MARIA TERESA PENA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2264.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 574-v.feb.24.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PERELLI, de 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Molinos de Raffo 163, y doña MARIA NIEVES RIVEIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2152.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 575-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Calleros de Molinari (de apellido materno Picasso), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.17-866-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mosteiro Mosteiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.17-867-v.feb.28.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Iribarren de Ricart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.17-871-v.feb.28.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Rafaela Di Bello de Sacco", se hace saber al público que el 12 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.800.00 de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, señalado con el número 10, ubicado en esta ciudad, manzana 482, 15.a sección judicial de este Departamento, que está empadronado con el número 16591, compuesto el terreno de cinco metros 75 centímetros de frente al Nordeste, a la calle República 1784, entre Cerro Largo y Galicia, por veinte metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 9; al Nordoeste, con el 11, de Isidro Pérez y por el Sudoeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, deuda que actualmente asciende, más o menos, a pesos 1.350.00, pero que es de $ 1.710.00 en títulos hipotecarios a 30 años; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador: 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 5.o Que no se admitirá oferta que no cubra la expresada base de $ 4.800.00. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$31.20 Feb.17-876-v.mz.3.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por instrumento suscrito hoy he prometido vender al señor Julián J. Rey y otro todas las existencias de mi comercio denominado "Casa Andes", establecida en esta Capital en la finca número 1257 de la calle Andes, en los ramos de tintorería, sastrería, limpieza y planchado de ropas y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Gregorio Mariñanes.
$5.00 Feb.17-875-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he proyectado vender a los hermanos Doncho y Stanefo Pavloff la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en este pueblo. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicaciones por veinte días, llamando a mis acreedores para que se presenten a mi domicilio de este pueblo de Young, a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Young, Febrero 5 de 1934. — Ceferino Vignoli.
$5.00 Feb.17-872-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Caraciolo Rodríguez todas las mercaderías del activo de la casa de comercio que tengo establecida en este pueblo, en la calle General Rivera esquina 25 de Mayo, la que se dedica a los ramos de tienda y mercería y que gira bajo la firma social del que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando como domicilio, a los efectos legales, el mismo donde está situado el comercio, quedando a cargo del activo el comprador y a cargo del pasivo el que suscribe. — José Batlle y Ordóñez, Enero 27 de 1934. — José López Cadenas.
$5.00 Feb.17-870-v.mz.8.